

Hinima  
Car.



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D.C.

EJECUTIVO

DTE: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA  
ALHAMBRA I

APODERADO: AMANDA LUCIA ZAMUDIO V.

DDO: CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ

RADICACIÓN: 11001400303120050030300

CUADERNO: 2

70

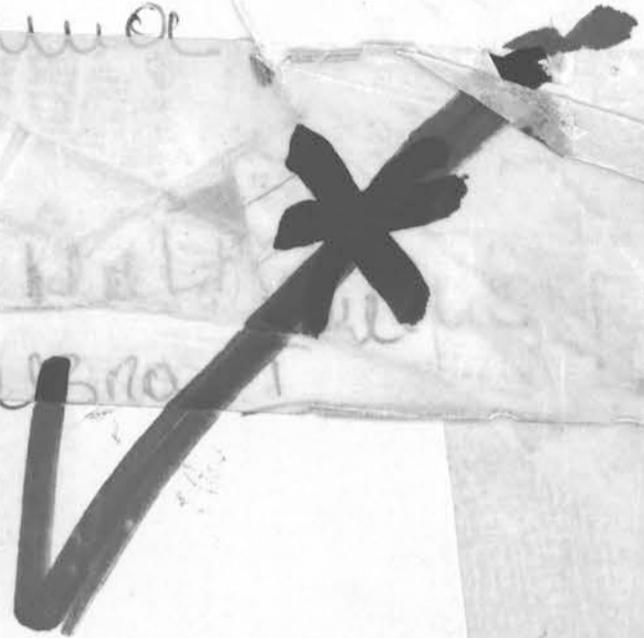
Executive

Number

ME

EDITH M. HALL

LA Allaway Bros



DDO.

CRISTIAN CAROL SAULTON

#2

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 NÚMERO 14-33 PISO 10

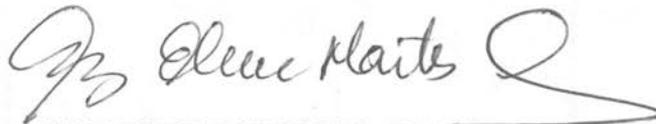
Bogotá D.C, veinticuatro (24) de octubre de dos mil trece (2013)

REF: 11001400303120050030300

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, el Despacho niega la concesión del recurso de apelación, en virtud a que el presente proceso es el de los denominados de mínima cuantía y por lo tanto de única instancia, por lo que impide que se pueda elevar el pretendido recurso. Lo anterior, de conformidad con lo normado en el artículo 351 del C.P.C. en armonía con el artículo 70 literal b) de la ley 794 de 2003.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

  
LUZ ELENA MONTES SINNING

ESTADO  
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C. 1 NOV 2013  
La providencia anterior fue notificada  
por anotación en ESTADO No. \_\_\_\_\_  
de esta misma fecha.  
El Secretario Am

1 NOV 2013

152

Señor  
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF. : EJECUTIVO SINGULAR DEL EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I VS. ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNÁNDEZ

No. 303-05

AMANDA LUCIA ZAMUDIO VELA, obrando como apoderada de la parte demandante, en el presente negocio ante su Despacho concurre respetuosamente a fin de solicitarle las siguientes

**MEDIDAS CAUTELARES:**

1.- El embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad de los demandados Señores ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNÁNDEZ que se encuentra ubicado en la Calle 115 No.43-54 Apartamento 402 y garaje No. 29 de Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 50 N -846574 y 50 N 846564 respectivamente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona norte.

Para la ejecución de la anterior medida su Despacho se servirá librar el oficio respectivo.

La anterior denuncia la hago bajo la gravedad del Juramento como de propiedad de la demandada.

De conformidad con el artículo 513 del C.P.C. , le solicito sea fijado el monto de la caución que he de prestar.

Del Señor Juez, atentamente,



AMANDA LUCIA ZAMUDIO VELA  
C.C.No. 51.713.048 de Bogotá  
T.P.No.67.612 del C.S. de la J.

Señor  
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF. : EJECUTIVO SINGULAR DEL EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I VS. ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNÁNDEZ

p. No. 303-05

AMANDA LUCIA ZAMUDIO VELA, obrando como apoderada de la parte demandante, en el presente negocio ante su Despacho concurre respetuosamente a fin de solicitarle las siguientes

#### MEDIDAS CAUTELARES:

1.- El embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad de los demandados Señores ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNÁNDEZ que se encuentra ubicado en la Calle 115 No.43-54 Apartamento 402 y garaje No. 29 de Bogotá, con matricula inmobiliaria No. 50 N -846574 y 50 N 846564 respectivamente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona norte.

Para la ejecución de la anterior medida su Despacho se servirá librar el oficio respectivo.

La anterior denuncia la hago bajo la gravedad del Juramento como de propiedad de la demandada.

De conformidad con el artículo 513 del C.P.C., le solicito sea fijado el monto de la caución que he de prestar.

Del Señor Juez, atentamente,



AMANDA LUCIA ZAMUDIO VELA  
C.C.No. 51.713.048 de Bogotá  
T.P.No.67.612 del C.S. de la J.

3

Señor  
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF. : EJECUTIVO SINGULAR DEL EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I VS. ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNÁNDEZ

Exp. No. 303-05

AMANDA LUCIA ZAMUDIO VELA, obrando como apoderada de la parte demandante, en el presente negocio ante su Despacho concuro respetuosamente a fin de solicitarle las siguientes

**MEDIDAS CAUTELARES:**

1.- El embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad de los demandados Señores ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNÁNDEZ, que se encuentra ubicado en la Calle 115 No.43-54 Apartamento 402 y garaje No. 29 de Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 50 N -846574 y 50 N 846564 respectivamente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona norte.

Para la ejecución de la anterior medida su Despacho se servirá librar el oficio respectivo.

La anterior denuncia la hago bajo la gravedad del Juramento como de propiedad de la demandada.

De conformidad con el artículo 513 del C.P.C., le solicito sea fijado el monto de la caución que he de prestar.

Del Señor Juez, atentamente,



AMANDA LUCIA ZAMUDIO VELA  
C.C.No. 51.713.048 de Bogotá  
T.P.No.67.612 del C.S. de la J.

TOLIO  
= 5 ABR. 2005

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY 27 ABR. 2005  
CON EL ANTERIOR MEMORIAL   
CON EL ANTERIOR COMISARIO  OFICIO   
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO   
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO   
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR   
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE   
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA   
HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS   
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

SECRETARIO

*[Handwritten signature]*

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL.-  
Bogotá D.C. Abril ocho (8) de dos mil cinco (2005).

Ref. .05-0303.

De conformidad con el art. 513 del C. de P.C, prestese caución por la suma de  
\$ 1.300.000.00 M/cte.

NOTIFIQUESE.  
EL JUEZ.

*[Handwritten signature]*  
GERMAN PEÑA BELTRAN.

ESTADO  
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C. 12 ABR. 2005  
La providencia anterior fué notificada  
por auto de este ESTADO No 53  
le esta misma fecha.  
el Secretario \_\_\_\_\_

# POLIZA JUDICIAL ART-513



**CONDOR S.A.**  
Compañía de Seguros Generales

Poliza No: NC090341		Tipo de Certificado: NUEVO		Cotizacion: C0111476	
No. de Certificado: NC109243		Solicitud No: C0111476		RC No: 12105001519	
Expedida en: BOGOTA D.C.		Fecha de Expedición: dd-mm-aaaa 18-04-2005		Codigo y Nombre Oficina: 21 SAN DIEGO	
Tomador / Afianzado (Obligado a dar la caucion) EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ALAMBRA UNO ADMINISTRACION CONSERGERIE C.C. ó NIT: 800228402					
Dirección: AVDA 15 126A 66		Ciudad: BOGOTA D.C.		Telefono: 2748521	
Apoderado: AMANDA LUCIA ZAMUDIO VELA		Dirección: CRA 7 13 63 OF. 603		Tel: 2431004 C.C./T.P. 51713048	
Caucion Ordenada por: JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA					
Clase de Proceso: Ejecutivo					
Demandante (s): EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ALAMBRA UNO ADMINISTRACION CONSERGERIE					
Demandado (s): CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ Y ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ					
Objeto de la Caucción: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES EMBARGO O SECUESTRO DE BIENES, SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE CITADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 513 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.					
Valor Asegurado: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE CON 00/100				\$1,300,000.	
Esta póliza estará vigente hasta cuando cese la responsabilidad del obligado a otorgarla de conformidad con los preceptos legales.					
Intermediario		Clave	% Part.	PRIMA	\$78,000=
DIRECTO*		000000000001	100	GASTOS	\$2,500=
Contragarantías:		No.		IVA	\$12,880=
Ninguno		No.		Total a Pagar	\$93,380=

OBSERVACIONES:

CONDOR S.A.  
Compañía de Seguros Generales  
FIRMA AUTORIZADA

ANGELICA HERNANDEZ  
GERENTE

EL TOMADOR (o su Apoderado)

USRMOD MROMERO  
USRCREA MROMERO

Calle 119 No.16-59 Conmutador: 6120666 e-mail: condor@condorsa.com.co

NM- 0320735

- ORIGINAL: CLIENTE -

SEÑOR:  
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO 2005-303

**DEMANDANTE:** EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ALAMBRA UNO  
ADMINISTRACION CONSERGERIE

**DEMANDADO:** CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ Y ALEJANDRO ARIZA  
SANCHEZ

Obrando como apoderado en el proceso de la referencia, me permito anexar a su despacho la póliza judicial No.NC090341 de la COMPAÑÍA CONDOR S.A. por el valor de \$1.300.000.00 moneda corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto por su despacho.

Por lo anterior solicito se oficie de acuerdo con las medidas cautelares solicitadas.

Del señor juez,

Atentamente,

  
AMANDA LUCIA ZAMUDIO VELA  
C.C.51.713.048  
T.P. 67.612 DEL C.S.J.

  
19 ABR 2005

22 ABR. 2005

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY  
CON EL ANTERIOR MEMORIAL  
CON EL ANTERIOR COMISARIO  OFICIO  
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO  
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO  
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR  
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE  
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS  
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS



SECRETARIO

*Handwritten signature*

6

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá D. C. veinticinco (25) de abril de dos mil cinco (2005).-

Exp. # 05 - 303

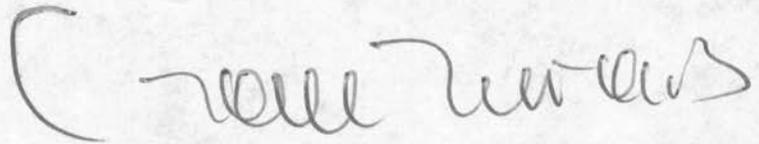
Prestada la caución conforme lo ordenado por el art, 513 del C.P.C. el juzgado la acepta, en consecuencia dispone:

DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N - 846574 de esta ciudad denunciado como de propiedad de los demandados. Oficiese a la oficina de instrumentos públicos respectiva.

Por ahora se abstiene el despacho de decretar otra medida, esto conforme lo normado por el art. 513 del C. P. CP:

Notifíquese.

El juez,



GERMAN PEÑA BELTRÁN

<p><b>ESTADO</b> JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL La presente providencia se notifica por Estado No. <u>64</u> de fecha <u>27 ABR. 2005</u></p>
---

7

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL  
CRA. 10 No. 14 - 33 Piso 10  
BOGOTA D.C  
MAYO 3 DE 2.005

SEÑOR  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
CIUDAD

OFICIO No. 1060 REF: EJECUTIVO No. 2005-0303 de  
EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA  
CONTRA ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y  
CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ

Me permito comunicarle que por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil cinco, se decreto el embargo preventivo del bien inmueble ubicado en esta ciudad, identificado con matricula inmobiliaria No. 50 N-846574, denunciado como de propiedad del demandado.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

*Yash*  
MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ  
SECRETARIA

*Retire Oficio  
J. R. R. R.  
maio 10 05.*

8

Señor  
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

**EXP. No.2005-0303**

**Ref. EJECUTIVO SINGULAR DE EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA VS. ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ.**

AMANDA LUCIA ZAMUDIO VELA, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al Señor Juez con todo respeto me dirijo para solicitarle se decrete el embargo preventivo del bien inmueble garaje No. 29 ubicado en la Calle 115 No. 43-54 de Bogotá, identificado con la matricula inmobiliaria No. 050-846564 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona norte.

La anterior denuncia la hago bajo la gravedad del juramento como de propiedad de los demandados

Esta petición la hago teniendo en cuenta que a pesar de haberse solicitado en la medidas cautelares de la demanda no fue decretada en el auto de fecha 25 de abril de 2005. Para la ejecución de la anterior medida solicito se libre el oficio respectivo.

Del Señor Juez, atentamente;

  
**AMANDA LUCIA ZAMUDIO VELA**  
**C.C.No. 51'713.048 de Bogotá**  
**T.P.No. 67.612 del C.S. de la J.**

  
- 1 JUN. 2005



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL.-  
Bogotá D. Junio siete (7) de dos mil cinco (2005).

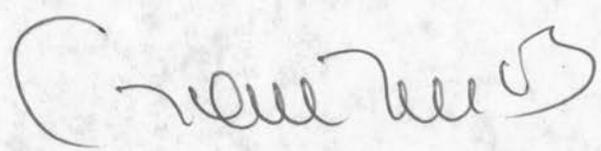
Ref. .05-0303.

Toda vez que el embargo del garaje 29, hace parte del inmueble cuyo embargo se decretó en auto anterior, el juzgado.

DISPONE.

Decretase el embargo del garaje No. 29, identificado con la matricula No. 050N-846564. Para el embargo respectivo oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad. Art. 681 Numeral 1° del C. de P.C.

NOTIFIQUESE.  
EL JUEZ.



GERMAN PEÑA BELTRAN.

**ESTADO**  
**JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL**  
BOGOTÁ D.C. 09 JUN 2005  
La providencia anterior fué notificada  
por anotación en ESTADO No 92  
de esta misma fecha.  
! Secretario \_\_\_\_\_

10

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL  
CRA. 10 No. 14 - 33 Piso 10  
BOGOTA D.C  
JUNIO 15 DE 2.005

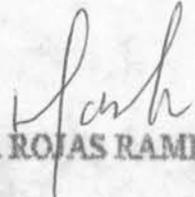
SEÑOR  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
CIUDAD

OFICIO No. 1464 REF: EJECUTIVO No. 2005-0303 de  
EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA  
CONTRA ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y  
CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ

Me permito comunicarle que por auto de fecha siete de junio de dos mil cinco, se decretó el embargo preventivo del garaje N. 29 ubicado en ésta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50 N-846564, denunciado como de propiedad del demandado.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

  
MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ  
SECRETARIA

W

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
BOGOTA ZONA NORTE

Bogota, D.C. 18 DE MAYO DE 2005

005787

Señor(es)  
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL  
CRA 10 No 14-33 PISO 10 BOGOTA D.C.

ASUNTO: OFICIO 1060 DEL 03-05-2005 EJECUTIVO No 2005-0303 DE EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA CONTRA ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ.

Para los fines que competen a ese despacho, se devuelve sin registrar el oficio anunciado en la referencia por las razones expuestas en la NOTA DEVOLUTIVA el cual fue radicado en esta oficina con turno No. 2005- 34645 de fecha 16-05-2005 con Matricula Inmobiliaria 50N-846574.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo Art. 50 Numeral 1 Decreto 01 de 1984 y Art. 19 Numeral 19.6 Decreto 302 de 2004

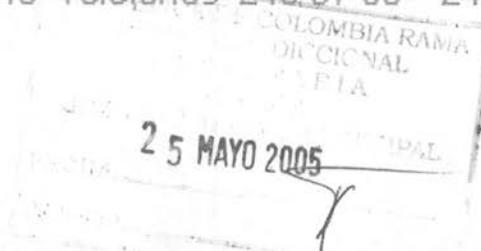
Cordialmente  


REGISTRADORA PRINCIPAL

  
GLORIA RODERO DE AVELLA  
CODIGO 03

Elaboro: Maria Delia Amaya

Calle 74 No. 13-40 Teléfonos 248 57 08 249 10 86 249 20 43



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impreso el 17 de Mayo de 2005 a las 07:36:56 a.m

El Documento con No. de Radicacion: **2005-34645 y Matricula Inmobiliaria:846574**

OFICIO Nro. 1060 del 03-03-2005 de JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2005-237737

**De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970, se devuelve sin registrar el documento citado por las siguientes razones:**

- EN EL FOLIO DE MATRICULA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ART. 558 NUMERAL 10. DEL C.P.C.)
- OFICIO 124106 DEL 20-08-2003 DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU CONTRA LAS MISMS PARTES

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 231 DE LA LEY 223 DE 1996, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS DE DISPOSICION, MODIFICACION, ACLARACION, ETC., DEBERAN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA). VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES POR RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. INTERES QUE SE LIQUIDARA SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART.231 LEY 223 DE 1996).

SI EL DOCUMENTO PUBLICO CONTIENE GRAVAMENES, HIPOTECAS O PATRIMONIOS DE FAMILIA, SU REGISTRO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILIS (ARTICULO 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970). VENCIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL REGISTRO, DEBERA CONSTITUIRSE A TRAVES DE UN NUEVO TITULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y DE APELACION PARA ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (DECRETO 302 DE 2004), PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO):

EL TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS CUANDO UN DOCUMENTO NO SE PUEDA REGISTRAR, ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA EJECUTORIA DEL ACTO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO. POR SOLICITUD DE CERTIFICADOS EL TERMINO PARA SOLICITAR REINTEGRO ES DE UN (1) MES, CONTADO DESDE LA FECHA DE DESANOTACION DE LA SOLICITUD (ART 21 DCTO. 1428 DE 2000).

  
FUNCIONARIO CALIFICADOR

  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGADO3

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**





NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impreso el 17 de Mayo de 2005 a las 07:36:56 a.m

El Documento con No. de Radicacion: **2005-34645** y Matricula Inmobiliaria: **846574**

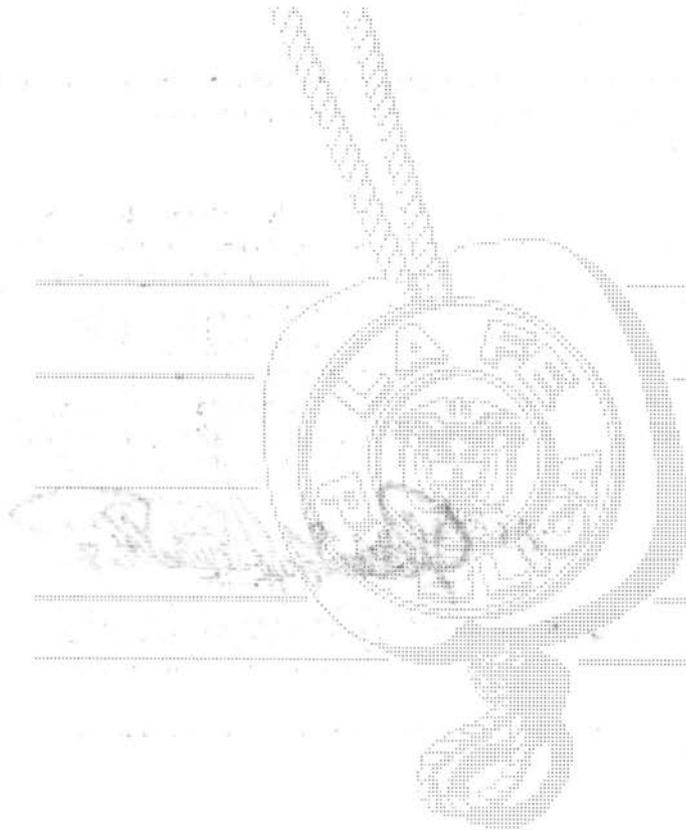
OFICIO Nro. 1060 del 03-03-2005 de JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2005-237737

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL C.C.A., EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA PRESENTE NEGATIVA DE REGISTRO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. \_\_\_\_\_, POR SER LA PERSONA QUE SE ACERCO A VENTANILLA A RECLAMAR EL DOCUMENTO DE QUE AQUI SE TRATA.

\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LAJUNTA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

NOTA DEVOLUTIVA

13

Pagina 1

Impreso el 17 de Mayo de 2005 a las 07:36:56 a.m

El Documento con No. de Radicacion: **2005-34645 y Matricula Inmobiliaria:846574**

OFICIO Nro. 1060 del 03-03-2005 de JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2005-237737

**De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970, se devuelve sin registrar el documento citado por las siguientes razones:**

- EN EL FOLIO DE MATRICULA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ART. 558 NUMERAL 10. DEL C.P.C.)
- OFICIO 124106 DEL 20-08-2003 DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU CONTRA LAS MISMS PARTES

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 231 DE LA LEY 223 DE 1996, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS DE DISPOSICION, MODIFICACION, ACLARACION, ETC., DEBERAN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA). VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES POR RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. INTERES QUE SE LIQUIDARA SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART.231 LEY 223 DE 1996).

SI EL DOCUMENTO PUBLICO CONTIENE GRAVAMENES, HIPOTECAS O PATRIMONIOS DE FAMILIA, SU REGISTRO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES (ARTICULO 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970). VENCIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL REGISTRO, DEBERA CONSTITUIRSE A TRAVES DE UN NUEVO TITULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y DE APELACION PARA ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (DECRETO 302 DE 2004), PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

EL TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS CUANDO UN DOCUMENTO NO SE PUEDA REGISTRAR, ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA EJECUTORIA DEL ACTO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO. POR SOLICITUD DE CERTIFICADOS EL TERMINO PARA SOLICITAR REINTEGRO ES DE UN (1) MES, CONTADO DESDE LA FECHA DE DESANOTACION DE LA SOLICITUD (ART.21 DCTO. 1428 DE 2000).

  
FUNCIONARIO CALIFICADOR

  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGADO3

-----  
FIN DE ESTE DOCUMENTO  
-----





NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impreso el 17 de Mayo de 2005 a las 07:36:56 a.m

El Documento con No. de Radicacion: 2005-34645 y Matricula Inmobiliaria:846574

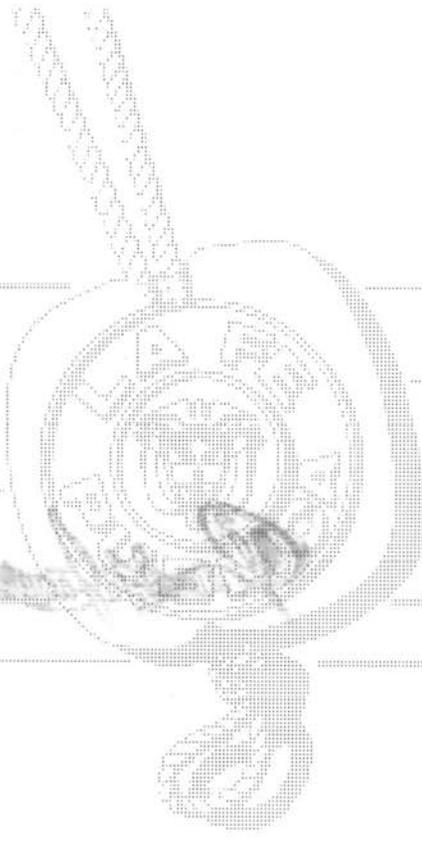
OFICIO Nro. 1060 del 03-03-2005 de JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2005-237737

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL C.C.A., EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA PRESENTE NEGATIVA DE REGISTRO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. \_\_\_\_\_, POR SER LA PERSONA QUE SE ACERCO A VENTANILLA A RECLAMAR EL DOCUMENTO DE QUE AQUI SE TRATA.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA  
NIT. 899.999.007-0

OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PUBLICOS  
BOGOTA ZONA NORTE

RECIBO DE CAJA No. 2005 4668177

14

BOGOTA NORTE LIQUIDADAS

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
Impreso el 15 de Mayo de 2005 a las 02:43:31 p.m.

No. RADICACION: 2005-34645

NOMBRE SOLICITANTE: MULTIFAMILIARES ALHAMBRA  
Oficio No. 1069 del 03-05-2005 JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.  
MATRICULAS 846574 SANTAFE DE BOGOTA

ACTOS A REGISTRAR:  
ACTO TRF VALOR DERECHOS  
10 EMBARGO N 1 8,000

DOCUMENTO 8,000

Total a Pagar: \$ 8,000

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO 8,000



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA  
NIT. 899.999.007-0

OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PUBLICOS  
BOGOTA ZONA NORTE

RECIBO DE CAJA No. 2005 4669178

BOGOTA NORTE LIQUIDADAS

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
Impreso el 15 de Mayo de 2005 a las 02:43:55 p.m.

No. RADICACION: 2005-237737

MATRICULA: 50N-846574

NOMBRE SOLICITANTE: MULTIFAMILIARES ALHAMBRA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 7000

DOCUMENTO

IMPRESO AL TURNO No: 2005-34645

FORMA DE PAGO:

IMPRESO POR COMISIONADO DE PAIS DE LOS CAJAS S.A. NIT. 877.000.004

DP-S-84645SUPER.COR.0105

DP-S-8469178SUPER.COR.0105

15

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL  
CRA 10 No. 14 - 33 Piso 10  
BOGOTA D.C  
MAYO 3 DE 2.005

SEÑOR  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
CIUDAD

OFICIO No. 1060 REF: EJECUTIVO No. 2005-0303 de  
EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA  
CONTRA ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y  
CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ

Me permito comunicarle que por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil cinco, se decretó el embargo preventivo del bien inmueble ubicado en ésta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50 N-846574, denunciado como de propiedad del demandado.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

*Yonela*  
MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ  
SECRETARIA



Señor

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

16

**REF. : EJECUTIVO SINGULAR DEL EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I VS. ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNÁNDEZ**

**Exp. No. 303-05**

AMANDA LUCIA ZAMUDIO VELA, como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia con todo respeto me dirijo al Señor Juez, para solicitar se oficie al IDU de Bogotá toda vez que la oficina de Registro se abstuvo de registrar la medida cautelar pedida por existir un embargo por valorización vigente dentro del proceso que adelanta el INSTITUTO DESARROLLO URBANO - IDU- VS. ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNÁNDEZ, el oficio dirigido al IDU de Bogotá debe solicitar el embargo del bien inmueble ubicado en la la Calle 115 No. 43 54 APARTAMENTO 402 del EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHMABRA I de la ciudad de Bogotá D.C. con matricula Inmobiliaria No. 50N846574 que por cualquier causa se llegare a desembargar y el del remanente del producto del embargo.

**La anterior denuncia del bien la hago bajo la gravedad del Juramento como de propiedad de los demandados.**

Por lo anterior solicito se expida el respectivo oficio esta petición la hago con base en el artículo 543 del C.P.C.

Del señor Juez, atentamente;

  
AMANDA LUCIA ZAMUDIO VELA  
C.C. No. 51'713.048 de Bogotá  
T.P. No. 67.612 del C.S. de la J.

28 JUL 2005

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY 29 JUL. 2005  
CON EL ANTERIOR MEMORIAL  OFICIO  
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO  
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO  
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR  
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE  
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS  
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

SECRETARIO



**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL.-**  
**Bogotá D.C. AGOSTO PRIMERO (1) de dos mil cinco (2005).**

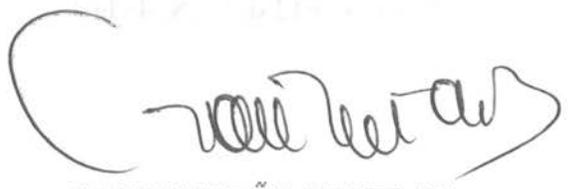
Ref. .05-0303.

Conforme se solicita, y en los terminos del art. 543 del C. de P.C, el juzgado.

**DECRETA**

El embargo preventivo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar denunciados como de propiedad del demandado en proceso que adelanta INSTITUTO DESARROLLO URBANO- IDU- contra ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ, que cursa en el IDU. Oficiese limitando el embargo a la suma de \$ 3.000.000.oo.

NOTIFIQUESE  
EL JUEZ.



GERMAN PEÑA BELTRAN.

**ESTADO**  
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C. 03 AGO. 2005  
La providencia anterior fué notificada  
por anotación en ESTADO No 125  
de esta misma fecha.  
El Secretario \_\_\_\_\_

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL  
CRA. 10 No. 14-33 piso 10  
BOGOTA D.C.

17

AGOSTO 9 DE 2.005

SEÑOR  
INSTITUTO DESARROLLO URBANO IDU  
CIUDAD

OFICIO No. 2015  
REF: EJECUTIVO No. 2005-0303 DE  
EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA  
ALHAMBRA CONTRA ALEJANDRO  
ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID  
ARIZA FERNANDEZ

Me permito comunicarle que por auto de fecha primero de agosto de dos mil cinco, se decretó el embargo preventivo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar a la demandada (o) ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ dentro del proceso que adelanta el IDU contra los mencionados demandados, el cual cursa en esa entidad.

Se limita la medida a la suma de \$ 3'000.000.00

En consecuencia sirvase proceder de conformidad.

Atentamente,

  
MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ  
SECRETARIA

*Re tre Ofic.  
Auditor  
Agosto 19/05*

*Amanda Lucia Zamudio Vela*

ABOGADA

*U. Militar*

Señor

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

**REF. : EJECUTIVO SINGULAR DEL EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I VS. ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNÁNDEZ**

**Exp. No. 303-05**

AMANDA LUCIA ZAMUDIO VELA, como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia con todo respeto me dirijo al Señor Juez , para solicitar se aclare por que razón se limito el embargo a la suma de \$3'000.000,00 de acuerdo con el oficio dirigido al IDU , siendo que el mandamiento de pago se determino por una superior a la mencionada.

Del Señor Juez, atentamente,

*Amanda*

**AMANDA LUCIA ZAMUDIO VELA**

C.C.No. 51.713.048 de Bogotá

T.P.No.67.612 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL FECHA <b>13 SET. 2005</b> RECIBIDO
--



19

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá D. C. dieciséis de septiembre (16) de dos mil cinco (2005)

A fin de resolver el anterior escrito presentado por la apoderada de la parte actora, se observa que efectivamente se incurrió en error al limitar la medida en la suma de \$3'000.000, esto conforme lo preceptuado por el art. 513 del C.P.C., siendo el valor correcto la suma de \$30'000.000.oo.-

En consecuencia se dispone que por secretaría se libre nuevo oficio aclarando que el límite real de la medida cautelar solicitada mediante oficio No. 2015 es la suma de \$30'000.000.-

Notifíquese

*German Peña Beltrán*

GERMAN PEÑA BELTRAN  
JUEZ.-

**ESTADO**  
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL  
La presente providencia se  
notifica por Estado No. 159  
de fecha 20 SET. 2005

29

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL  
CRA. 10 No. 14-33 piso 10  
BOGOTA D.C.

SEPTIEMBRE 26 DE 2.005

SEÑOR  
INSTITUTO DESARROLLO URBANO IDU  
CIUDAD

OFICIO No. 2457  
REF: EJECUTIVO No. 2005-0303 DE  
EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA  
ALHAMBRA CONTRA ALEJANDRO  
ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID  
ARIZA FERNANDEZ

Me permito comunicarle que por auto de fecha primero de agosto de dos mil cinco y adicionado por auto de fecha dieciseis de septiembre de dos mil cinco, se decretó el embargo preventivo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar a la demandada (o) ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ dentro del proceso que adelanta el IDU contra los mencionados demandados, el cual cursa en esa entidad.

Se limita la medida a la suma de \$30'000.000.00

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

*Maria Delia Rojas Ramirez*  
MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ  
SECRETARIA

*Me tre.  
Audin 27/05  
Oct. 27/05*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

DESARROLLO URBANO

21  
IDU-113261 STJE-6100

Bogotá, Septiembre 27 de 2005

Doctora

**MARIA DELIA ROJAS R**

Secretaria

**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**

Cra 10 14-33 Piso 10

Ciudad

REF. OF 2015/05. Radicado IDU 073053 del 25 de Agosto de 2005.  
EJECUTIVO N° 2005-0303 DE EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA  
ALHAMBRA CONTRA ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ Y CRISTIAN  
DAVID ARIZA FERNÁNDEZ.

Respetado Doctora:

En consideración a que con la información suministrada en comunicación referida, no ha sido posible establecer el proceso ejecutivo dentro del cual se dispuso por éste Despacho la respectiva medida cautelar, le solicitamos remitirnos copia del certificado de libertad donde conste la inscripción de la misma.

Lo anterior con el fin de dar trámite a la comunicación de remanentes o de bienes que se llegaren a desembargar.

Cordialmente,

**LIGIA MERCEDES GONZALEZ FORERO**  
Profesional Especializado grado 06 (E)

LMGF /Isabel

J. M. S.  
30 SET. 2005

1  
*Bogotá sin indiferencia*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

**DESARROLLO URBANO**

21

**IDU-113261 STJE-6100**

Bogotá, Septiembre 27 de 2005

Doctora

**MARIA DELIA ROJAS R**

Secretaria

**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**

Cra 10 14-33 Piso 10

Ciudad

REF. OF 2015/05.Radicado IDU 073053 del 25 de Agosto de 2005.  
EJECUTIVO N° 2005-0303 DE EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA  
ALHAMBRA CONTRA ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ Y CRISTIAN  
DAVID ARIZA FERNÁNDEZ.

Respetado Doctora:

En consideración a que con la información suministrada en comunicación referida, no ha sido posible establecer el proceso ejecutivo dentro del cual se dispuso por éste Despacho la respectiva medida cautelar, le solicitamos remitirnos copia del certificado de libertad donde conste la inscripción de la misma.

Lo anterior con el fin de dar trámite a la comunicación de remanentes o de bienes que se llegaren a desembargar.

Cordialmente,

**LIGIA MERCEDES GONZALEZ FORERO**  
Profesional Especializado grado 06 (E)

J. M. S.  
30 SET. 2005

LMGF /Isabel

1  
*Bogotá sin indiferencia*

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY 06 OCT. 2005

CON EL ANTERIOR MEMORIAL  
CON EL ANTERIOR COMISARIO  OFICIO  
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO  
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO  
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR  
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE  
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS  
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

*Man*

SECRETARIO

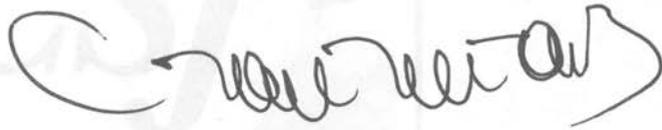
22

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá D. C. siete de octubre (07) de dos mil cinco (2005)

En secretaría y a costa del interesado expídase copia del folio de matrícula inmobiliaria conforme se solicita en el anterior oficio emitido por el IDU. Oficiese.

Notifíquese.-



GERMAN PEÑA BELTRAN

JUEZ.-

ESTADO  
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C. 07 OCT. 2005  
La providencia anterior fué notificada  
por anotación en ESTADO No 174  
de esta misma fecha.  
Secretario

Señor  
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

22

REF. EJECUTIVO EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I VS.  
ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA HERNANDEZ

Exp. No. 2005-0303

AMANDA LUCIA ZAMUDIO VELA, como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia con todo respeto me dirijo al Señor Juez, para solicitar se oficie al IDU, para ello anexo copia del certificado donde la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, hace la nota devolutiva de la matrícula inmobiliaria No. 846574 donde consta que no registro el embargo solicitado por su Despacho, por estar inscrito otro embargo por parte del IDU

Lo anterior con el fin de suministrar los datos pertinentes para que el IDU pueda establecer el proceso ejecutivo de acuerdo con lo requerido en el oficio del 27 de septiembre de 2005 firmado por la Profesional Especializado grado 06 (E) Doctora Ligia Mercedes González Forero

Del Señor Juez, atentamente;

  
AMANDA LUCIA ZAMUDIO VELA  
C.C.No. 51.713.048 de Bogotá  
T.P.No. 67.612 del C.S. de la J.

  
11 NOV 2005



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL  
CRA. 10 No. 14-33 piso 10  
BOGOTA D.C.

NOVIEMBRE 15 DE 2.005

SEÑOR  
INSTITUTO DESARROLLO URBANO IDU  
CIUDAD

OFICIO No. 2911  
REF: EJECUTIVO No. 2005-0303 DE  
EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA  
ALHAMBRA CONTRA ALEJANDRO  
ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID  
ARIZA FERNANDEZ

Me permito comunicarle que por auto de fecha primero de agosto de dos mil cinco, se decretó el embargo preventivo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar a la demandada (o) ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ dentro del proceso que adelanta el IDU contra los mencionados demandados, el cual cursa en esa entidad.

Se limita la medida a la suma de \$ 30'000.000.00

Se anexa copia del certificado de la oficina de registro de instrumentos publicos.

En consecuencia sirvase proceder de conformidad.

Atentamente,

*Maria Delia*  
MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ  
SECRETARIA



*Me tiene  
Hannan  
02751713048  
TP 67612  
Dic. 12/05*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

DESARROLLO URBANO

25-0303

24

Bogotá D.C., Enero 23 de 2006

IDU 003078 STJE - 6100

Señores

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

CR. N° 14-33 PISO 10

BOGOTÁ

REF : PROCESO EJECUTIVO N° 2200/02 EJE 1

25-0303.

En cumplimiento de lo ordenado por auto de fecha Enero 23 de 2006 nos permitimos informarle que se ha tomado atenta nota de su oficio No. 2911 de fecha Noviembre 15 de 2005, la cual será tenida en cuenta en el momento procesal pertinente.

Atentamente,

  
**ROBERTO ENRIQUE SOLER GARAVITO**  
Abogado Ejecutor

*Bogotá sin indiferencia*

~~COPIA INFORMAL~~

~~Folios 1-4-9-11-12-16-20-21-22-~~

**COPIA INFORMAL**

**Folios** 24

FACTURA DE COBRO No.

110012030892116-6

**Eje 1**

Por una *Bogotá sin indiferencia*

**VALORIZA TU CIUDAD**  
Invierte en tu lugar



VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL "PLAN FORMAR CIUDAD"  
Acuerdo 25 de 1995

**INFORMACIÓN GENERAL IMPORTANTE: Leer Información contenida al respaldo de esta factura**

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CL 115 43-54 AP 402		NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR ARIZA HIGINIO				CÓDIGO DE DIRECCIÓN 111150004300540402	
DIRECCIÓN DE UNIDAD PREDIAL CL 115 43-54 AP 402		ESTRATO 5	VIGENCIA 1995	GRADO DE BENEFICIO Mayor	No. PISOS 5	CÉDULA CATASTRAL 115 T38 12 49	MATRÍCULA INMOBILIARIA 050-0846574
DIRECCIÓN ACTUAL DEL PREDIO CL 115 43 54 AP 402		ÁREA TERRENO 31.4		USO Residencial		PLAZO 10	
CONTRIBUCIÓN 126,003	NUMERAL 0009402	SALDO ACTUAL 126,003		Nº CUOTAS PAGAD. 0	Nº CUOTAS PEND. --	Nº CUOTAS EN MORA 115	FECHA ÚLTIMO PAGO --
						VALOR PAGADO 0	

No. OPCION	OPCIONES DE PAGO	CAPITAL	INTERES FINANCIACION	INTERES MORA	DESCUENTO	AJUSTE A \$100	TOTAL A PAGAR
1	PAGO DE CONTADO	\$126,003	\$0	\$247,520	\$0	\$-23	\$373,500
2	PAGO POR CUOTAS						
	Cuotas en Mora	\$0	\$0	\$0			
	Cuotas Actual	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0 *****	

Pague Hasta: 22-May-2007

\*\*\* DUPLICADO \*\*\*



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.  
Instituto Desarrollo Urbano  
NIT. 899.999.081-6

**OPCIONES DE PAGO**

1  \$ 373,500

3  \$

2  \$

4  \$



(415) 7707263117775 (8020) 1100120308921166 (3900) 000000373500 (96) 20070522

LOCAL - EJE 1 - CL 115 43-54 AP 402

**OPCIONES DE PAGO**

EFFECTIVO

TARJETA  DÉBITO  CRÉDITO

CHEQUE  NUMERO CHEQUE  CÓD. BANCO

REFERENCIA DEL PAGO  
110012030892116-6

CÓDIGO DE DIRECCIÓN  
111150004300540402

**PAGUE HASTA**

22-May-2007

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.  
Instituto Desarrollo Urbano  
NIT. 899.999.081-6



IMPRESO POR DAMARIBARDO S.A. NIT. 900.031.711-3 4071 02-2008

IDU F509

IDU F509

- CONTRIBUYENTE -

- IDU -

## GENERALIDADES

La contribución de valorización es un gravamen real sobre las propiedades inmuebles beneficiadas por la construcción de obras de interés público, que se impone a los propietarios o poseedores de ellas y que se puede hacer efectiva antes de iniciar las obras, en el curso de su ejecución o una vez estén concluidas.

## OPCIONES DE PAGO

Las opciones de pago son las que aparecen en el frente de la factura.

**Si usted se atrasa en el pago de las cuotas mensuales:** se aplicará la tasa de interés de mora fijada por el Instituto mediante resolución, sobre el saldo insoluto de la contribución cuando se ha perdido la opción de pago a crédito o sobre las cuotas causadas y no pagadas cuando se tiene la opción de pago a crédito.

Por el no pago de tres (3) cuotas mensuales consecutivas, usted perderá el derecho a cancelar por cuotas y se hará exigible el total de la contribución, junto con el interés de mora causado y su cobro pasará a prejurídico y posteriormente a cobro coactivo.

## FORMAS DE PAGO

### PAGO EN BANCOS:

**EFFECTIVO :** Acérquese a los Bancos Autorizados.

**CHEQUE :** Este debe ser de Gerencia o Cheque personal de la misma Entidad Financiera. Recuerde escribir al respaldo del cheque:

- Datos personales - nombre, cédula y teléfono.
- Dirección del predio por el cual pagó.
- Número de la factura de cobro.

### PAGO EN EL IDU:

**TARJETA DE CRÉDITO:** Debe acercarse a la tesorería del IDU, ubicada en la Calle 22 No. 6-27 primer piso.

**TARJETA DÉBITO:** Debe acercarse a la tesorería del IDU, ubicada en la Calle 22 No. 6-27 primer piso.

**CHEQUE:** Este debe ser de Gerencia y girado a nombre del "Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-".

### PAGO EN CAJEROS AUTOMÁTICOS:

**SERVIBANCA (Cajeros verdes):** Cancele con todas las tarjetas débito asociadas, las 24 horas del día.

**ATH:** Cancele con todas las tarjetas débito asociadas, las 24 horas del día.

## SEÑOR CONTRIBUYENTE RECUERDE:

1. Una vez canceladas todas las contribuciones de valorización asignadas a su predio, usted puede obtener una certificación de estado de cuenta (paz y salvo) acercándose a la Oficina de Atención al Contribuyente del IDU, ubicada en la Calle 22 No. 6-27 primer piso, previa presentación de un bono, expedido por la Oficina de Tesorería y Recaudo del mismo piso.
2. Tenga en cuenta que el tiempo de aplicación de su pago en nuestra base de datos depende del punto donde haya cancelado, así:

PUNTO DE PAGO	TIEMPO APLICACIÓN PAGO
Si cancela en los Bancos autorizados para el Recaudo.	2 a 4 días hábiles.
Si cancela en la Tesorería del IDU (Tarjeta Crédito o Débito).	Inmediato.
Si cancela por Cajero Servibanca.	2 días hábiles.

3. Si desea actualizar el nombre del propietario, es necesario hacer llegar a la Calle 22 No. 6-27 primer piso, oficina de Servicio al Contribuyente, el Certificado de Tradición y Libertad vigente, con fecha de expedición no mayor a (90) noventa días.

## PUNTOS DE PAGO

### Sucursales Bancarias

CITIBANK - BANCO DE BOGOTÁ - BANCO DE OCCIDENTE

Tesorería IDU - Calle 22 No. 6-27 primer piso.

### Pagos Electrónicos

SERVIBANCA

ATH

Página Web Bancos GRUPO AVAL

## PUNTOS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

**IDU:** Calle 22 No. 6-27 primer piso, Oficina de Servicio al Contribuyente.

**CADES: Bosa** - Cr. 78A Bis No. 60-53 Sur

**Fontibón** - Cr. 98 No. 20A-10

**Plaza de las Américas** - Transv. 71D No. 26-94 Sur Local 1132

**Santa Helenita** - Cr. 84 Bis No. 71B-53

**Suba** - Cr. 92 No. 145-02

**SUPERCADES: C.A.D.** - Cr. 30 No. 24-90

**Américas** - Av. Cr. 86 No. 43-85 Sur

Por una Bogotá sin indiferencia

VALORIZA TU CIUDAD  
Invierte en tu lugar



6  
N

FACTURA DE COBRO No.

110113559065061-1

Eje 1

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL "PLAN FORMAR CIUDAD"  
Acuerdo 48 de 2001

INFORMACIÓN GENERAL IMPORTANTE: Leer Información contenida al respaldo de esta factura

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CL 115 43-54 AP 402		NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR ARIZA HIGINIO				CÓDIGO DE DIRECCIÓN 111150004300540402	
DIRECCIÓN DE UNIDAD PREDIAL CL 115 43-54 AP 402		ESTRATO 5	VIGENCIA 1995	GRADO DE BENEFICIO Mayor	No. PISOS 5	CÉDULA CATASTRAL 115 T38 12 49	MATRÍCULA INMOBILIARIA 050-0846584
DIRECCIÓN ACTUAL DEL PREDIO CL 115 43 54 AP 402				ÁREA TERRENO 31.4	USO Residencial		PLAZO 6
CONTRIBUCIÓN 73,713	NUMERAL 0011509	SALDO ACTUAL 73,713	N° CUOTAS PAGAD. 0	N° CUOTAS PEND. --	N° CUOTAS EN MORA 60	FECHA ÚLTIMO PAGO --	VALOR PAGADO 0

No. OPCION	OPCIONES DE PAGO	CAPITAL	INTERES FINANCIACION	INTERES MORA	DESCUENTO	AJUSTE A \$100	TOTAL A PAGAR
1	PAGO DE CONTADO	\$73,713	\$0	\$75,476	\$0	\$11	\$149,200
2	PAGO POR CUOTAS						
	Cuotas en Mora	\$0	\$0	\$0			
	Cuotas Actual	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0 *****	

Pague Hasta: 22-May-2007

IMPRESO POR BARBARRALLO S.A. NIT.980.013.711-5 4071 07-2005

- CONTRIBUYENTE -

IDU F509



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.  
Instituto Desarrollo Urbano  
NIT. 899.999.081-6

\*\*\* DUPLICADO \*\*\*



OPCIONES DE PAGO

1  \$ 149,200 3  \$



(415) 7707263117775 (8020) 1101135590650611 (3900) 000000149200 (96) 20070522

2  \$ 4  \$

LOCAL - EJE 11 - CL 115 43-54 AP 402

OPCIONES DE PAGO

EFFECTIVO

TARJETA  DÉBITO  CRÉDITO

CHEQUE  NUMERO CHEQUE  Cód. BANCO

REFERENCIA DEL PAGO  
110113559065061-1

CÓDIGO DE DIRECCIÓN  
111150004300540402

PAGUE HASTA  
22-May-2007



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.  
Instituto Desarrollo Urbano  
NIT. 899.999.081-6



- IDU -

## GENERALIDADES

La contribución de valorización es un gravamen real sobre las propiedades inmuebles beneficiadas por la construcción de obras de interés público, que se impone a los propietarios o poseedores de ellas y que se puede hacer efectiva antes de iniciar las obras, en el curso de su ejecución o una vez estén concluidas.

## OPCIONES DE PAGO

Las opciones de pago son las que aparecen en el frente de la factura.

**Si usted se atrasa en el pago de las cuotas mensuales:** se aplicará la tasa de interés de mora fijada por el Instituto mediante resolución, sobre el saldo insoluto de la contribución cuando se ha perdido la opción de pago a crédito o sobre las cuotas causadas y no pagadas cuando se tiene la opción de pago a crédito.

Por el no pago de tres (3) cuotas mensuales consecutivas, usted perderá el derecho a cancelar por cuotas y se hará exigible el total de la contribución, junto con el interés de mora causado y su cobro pasará a prejurídico y posteriormente a cobro coactivo.

## FORMAS DE PAGO

### PAGO EN BANCOS:

**EFFECTIVO :** Acérquese a los Bancos Autorizados.

**CHEQUE :** Este debe ser de Gerencia o Cheque personal de la misma Entidad Financiera. Recuerde escribir al respaldo del cheque:

- Datos personales - nombre, cédula y teléfono.
- Dirección del predio por el cual pagó.
- Número de la factura de cobro.

### PAGO EN EL IDU:

**TARJETA DE CRÉDITO:** Debe acercarse a la tesorería del IDU, ubicada en la Calle 22 No. 6-27 primer piso.

**TARJETA DÉBITO:** Debe acercarse a la tesorería del IDU, ubicada en la Calle 22 No. 6-27 primer piso.

**CHEQUE:** Este debe ser de Gerencia y girado a nombre del "Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-".

### PAGO EN CAJEROS AUTOMÁTICOS:

**SERVIBANCA (Cajeros verdes):** Cancele con todas las tarjetas débito asociadas, las 24 horas del día.

**ATH:** Cancele con todas las tarjetas débito asociadas, las 24 horas del día.

## SEÑOR CONTRIBUYENTE RECUERDE:

1. Una vez canceladas todas las contribuciones de valorización asignadas a su predio, usted puede obtener una certificación de estado de cuenta (paz y salvo) acercándose a la Oficina de Atención al Contribuyente del IDU, ubicada en la Calle 22 No. 6-27 primer piso, previa presentación de un bono, expedido por la Oficina de Tesorería y Recaudo del mismo piso.
2. Tenga en cuenta que el tiempo de aplicación de su pago en nuestra base de datos depende del punto donde haya cancelado, así:

PUNTO DE PAGO	TIEMPO APLICACIÓN PAGO
Si cancela en los Bancos autorizados para el Recaudo.	2 a 4 días hábiles.
Si cancela en la Tesorería del IDU (Tarjeta Crédito o Débito).	Inmediato.
Si cancela por Cajero Servibanca.	2 días hábiles.

3. Si desea actualizar el nombre del propietario, es necesario hacer llegar a la Calle 22 No. 6-27 primer piso, oficina de Servicio al Contribuyente, el Certificado de Tradición y Libertad vigente, con fecha de expedición no mayor a (90) noventa días.

## PUNTOS DE PAGO

### Sucursales Bancarias

CITIBANK - BANCO DE BOGOTÁ - BANCO DE OCCIDENTE

Tesorería IDU - Calle 22 No. 6-27 primer piso.

### Pagos Electrónicos

SERVIBANCA

ATH

Página Web Bancos GRUPO AVAL

## PUNTOS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

IDU: Calle 22 No. 6-27 primer piso, Oficina de Servicio al Contribuyente.

**CADES: Bosa** - Cr. 78A Bis No. 60-53 Sur

**Fontibón** - Cr. 98 No. 20A-10

**Plaza de las Américas** - Transv. 71D No. 26-94 Sur Local 1132

**Santa Helenita** - Cr. 84 Bis No. 71B-53

**Suba** - Cr. 92 No. 145-02

**SUPERCADES: C.A.D.** - Cr. 30 No. 24-90

**Américas** - Av. Cr. 86 No. 43-85 Sur



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
**DESARROLLO URBANO**

**IDU-026189 - STJE-6100**

Bogotá D.C. 30 de abril de 2007.

Señor  
**JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL**  
CR 10 14 33  
Ciudad

REF Procesos Coactivos No: 2200/02 Eje 1, 14042/03 Eje 11

REF: Ejecutivo No. **2005-0303 de MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA contra ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNÁNDEZ.**

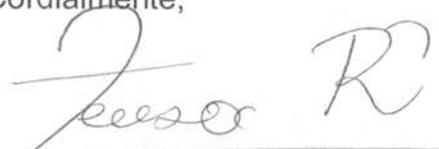
En cumplimiento del auto de fecha 25 de abril de 2007 dictado dentro de los procesos de la referencia, en atención a su oficio No. 2911 del 15 de noviembre de 2005, me permito aclararles que:

Revisados los procesos y los estados de cuenta, se estableció que las sumas adeudadas por el no pago de la Contribución tanto por Acuerdo 25/95 como por Acuerdo 48/01, a la fecha, ascienden a quinientos veintidós mil setecientos pesos (\$522.700).

Así las cosas, considera el Despacho que se debe resaltar la cuantía de los procesos coactivos, toda vez que, estaríamos limitando la actuación en perjuicio de las partes, razón por la cual es necesario solicitarles por ser oportuno y pertinente requerir a la persona interesada dentro del proceso que allí cursa, a fin que cancele las obligaciones por contribución, y así agilizar los procesos, en virtud a los principios de celeridad y economía procesal, para el efecto se remiten las correspondientes facturas, aclarando que éstas se actualizan mes a mes.

Lo anterior teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 1630 del C.C.

Cordialmente,

  
**ALBA TERESA RAMÍREZ CUSGÜEN**  
Abogado Ejecutor

2 - MAY 2007 MS

**Bogotá sin indiferencia**

- 4 MAY 2007

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ. HOY  
CON EL ANTERIOR ME IBERAL  
CON EL ANTERIOR COMISARIO  HUBO  
HABIENDOSE VENCIDO EN SILEC  
CON EL ANTERIOR ESCRITO DEL ANTERIOR A TERMINO  
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL ANTERIOR  
DE OFICIO PARA LA PRESENTE  
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
HABIENDOSE SUBSANADO CON LAS COPIAS  
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

0000 10000

MARIA DE LOS RIOS RAMIREZ  
SECRETARIA

28

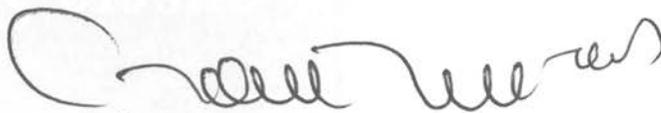
Rbs.

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL.-  
Bogotá D.C. MAYO cuatro (4) DE DOS MIL SIETE (2007).

Ref. 05- 0303.

La anterior comunicación enviada por el IDU junto con las facturas,  
agréguese a los autos y en conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE.  
EL JUEZ.



GERMAN PEÑA BELTRAN.

**ESTADO**  
**JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL** - 9 MAYO 2007  
**BOGOTA D.C.** 9 MAYO 2007  
La providencia anterior fué notificada  
por anotación en ESTADO No 068  
de esta misma fecha.  
El Secretario \_\_\_\_\_

Dra. Amanda Zamudio Vela

ABOGADA U. MILITAR

29

Señor

JUEZ 31 o. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

S.

D.

**REF. : EJECUTIVO SINGULAR DEL EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I VS. ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNÁNDEZ**

# 2005 - 303.

AMANDA LUCIA ZAMUDIO VELA, obrando como apoderada de la parte demandante, en el presente negocio ante su Despacho concurre respetuosamente a fin de solicitarle las siguientes

### MEDIDAS CAUTELARES:

1.- El embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad de los demandados Señores ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNÁNDEZ, que se encuentra ubicado en la Calle 115 No.43-54 Apartamento 402 y garaje No. 29 de Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 50 N -846574 y 50 N 846564 respectivamente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona norte.

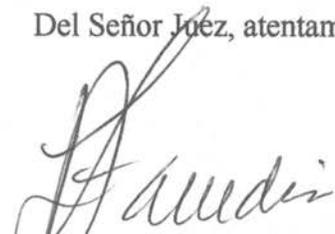
Para la ejecución de la anterior medida su Despacho se servirá librar el oficio respectivo.

La anterior denuncia la hago bajo la gravedad del Juramento como de propiedad de la demandada.

De conformidad con el artículo 513 del C.P.C. , le solicito sea fijado el monto de la caución que he de prestar.

Lo anterior toda vez que el IDU según anotación No. 15 cancelo el embargo por valorización para ello anexo certificados de libertad recientes .

Del Señor Juez, atentamente,

  
**AMANDA LUCIA ZAMUDIO VELA**  
C.C.No. 51.713.048 de Bogotá  
T.P.No.67.612 del C.S. de la J.

JUZ 31 CIVIL MPAL  
STO  
26214 11-SEP-19 12:49  
ELSA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3699255113122972

Nro Matrícula: 50N-846574

Impreso el 26 de Julio de 2011 a las 03:04:25 pm  
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA

VEREDA: SANTAFE DE BOGOTA

FECHA DE APERTURA: 18/1/1985 RADICACIÓN: 1984-138418 CON: SIN INFORMACION DE 5/8/1993

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL:

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

APTO 402 TIENE SU ACCESO POR EL # 43-54 DE LA CALLE 115 CUENTA CON UN AREA TOTAL DE 114.03 MTRS 2, DE CUALES 88.50 MTRS 2, SON DE AREA PRIVAD-A Y 25.53 MTRS 2, SON DE SALON COMUNAL,DEPENDENCIAS:HALL,SALA COMEDOR,CON CHIMENEA,Y MUEBLE,COCINA CON MUEBLE. ROPAS ALCOBAS,DE SERVICIO,CON BA/O,HALL DE ALCOBA,BA/O DOS ALCOBAS CON CLOSET,Y ALCOBA CON CLOSET Y BA/O CON UN COEFICIENTE DE 2.88% CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 2299 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1984 EN LA NOTARIA 25 DE BOGOTA,SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

**COMPLEMENTACIÓN:**

INDUSTRIAS Y CREDITOS LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A INDUSTRIAL DE CONTRUCCIONES LTDA,SEGUN ESC#1999 DE 12-10-84 NOTARIA 25A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CARRISOZA MUTIS JULIO, SEGUN ESC#945 DE 30-06-83 NOTARIA 25A. DE BOGOTA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTROS LOTES A COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. SEGUN ESC#466 DE 23-02-79 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO QUE COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: PARTE POR COMPRA A COMPA/IA URBANIZADORA EL BATAN S.A. SEGUN ESCRITURA N. 4223 DE 24 DE OCTUBRE DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: PARTE POR CONVERSIONES DE INVALIDACION DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA SEGUN ESCRITURA # 3188 DE 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. 3189 DE 28 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. 3197 DE 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA 3183 DE 27 DE AGOSTO DEL CITADO A/O. 3193 DE 27 DE AGOSTO DEL MISMO A/O. 3190 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA. 3194,3195,3191,3196 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA, POR LA 3350 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.969. 3186,3185,3182,3184 DE 27 DE AGOSTO DE 1.969,POR LA 3373 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1.969,3319 DE 1. DE SEPTIEMBRE DE 1.969. 3349,5273 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1.966 NOTARIA 4A. DE BOGOTA.LA MISMA COMPA/IA URBANIZADORA EL BATAN HABIA ADQUIRIDO LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS PROINDIVISOS EN SEXTAS PARTES ASI: DE PAULINA REYES DE MARTINEZ POR ESCRITURA N. 240 DE 24 DE ENERO DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. DE JOSE VICENTE REYES ACOSTA POR ESCRITURA 775 DE 2 DE MARZO DE 1.965 NOTARIA 7A. DE BOGOTA. DE HELENA REYES DE ACOSTA POR ESCRITURA 239 DE 24 DE FEBRERO DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. DE ENRIQUE REYES ACOSTA POR ESCRITURA 776 DE 2 DE FEBRERO DE 1.964 NOTARIA 7A. DE BOGOTA. DE BENIGNO REYES ACOSTA POR ESCRITURA 914 DE 2 DE MARZO DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA.ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO TAMBIEN UN DERECHO PROINDIVISO DE HERNANDO LOPEZ HOLGUIN POR ESCRITURA 4940 DE 22 DE OCTUBRE DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA.ESTE HUBO DE BERNARDO REYES ACOSTA POR ESCRITURA 5018 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. BERNARDO,HELENA,PAULINA,ENRIQUE,JOSE VICENTE Y BENIGNO REYES ACOSTA ADQUIRIERON DE CARLOS JULIO AVELLA SEGUN E SCRITURA N.6318 DE 11 DE DICIEMBRE DE 1.953 NOTARIA 9A. DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANAD DE CAPITALIZACION S.A. POR COMORA A COLPATRIA COMPA/IA DE SEGUROS PATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA N. 1624 DE 5 DE JUNIO DE 1.975 NOTARIA 6A. DE BOGOTA,REGISTRADA BAJO LA MATRICULA N. 52413.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LA COLOMBIANA DE CAPITALIZACION SEGUN ESCRITURA N.3011 DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.972 NOTARIA 8A. DE BOGOTA.ESTA HUBO POR COMPRA A COMPA/IA URBANIZADORA EL BATAN SEGUN ESCRITURA N. 4223 DE 24 DE OCTUBRE DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA ANTERIORMENTE CITADA Y ESTA COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.-

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION**

1) CALLE 115 43-54 APARTAMENTO 402 EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA 1

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

50N-429320

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3699255113122972

Nro Matrícula: 50N-846574

Impreso el 26 de Julio de 2011 a las 03:04:25 pm  
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**ANOTACIÓN: Nro: 1** Fecha 23/11/1984 Radicación 138418  
DOC: ESCRITURA 2299 DEL: 22/11/1984 NOTARIA 25 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA. X

**ANOTACIÓN: Nro: 2** Fecha 7/2/1985 Radicación 16986  
DOC: ESCRITURA 174 DEL: 1/2/1985 NOTARIA 25A. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL PROYECTO DE DIVISION UNICAMENTE A NIVEL DE ALTILLO QUE SE VEN AFECTADOS POR CAMBIO DE AREA EN LAS TERRAZAS COMUNALES DE USO EXCLUSIVO.  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA. X

**ANOTACIÓN: Nro: 3** Fecha 24/4/1985 Radicación 51331  
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1573 DEL: 12/4/1985 SUPERBANCARIA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION RESOLUCION 6886 DEL 28-12-84 SUPERBANCARIA EN CUANTO A QUE EL PERMISO QUE SE CONCEDE NO CORRESPONDE A LA MATRICULA 050-0429321 SINO A LA 050-0429320, CONCEDIENDOSE PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 29 APARTAMENTOS. URBANIZACION ALHAMBRA.  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA. X

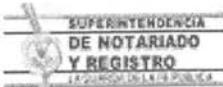
**ANOTACIÓN: Nro: 4** Fecha 5/8/1985 Radicación 8598707  
DOC: ESCRITURA 1297 DEL: 19/6/1985 NOTARIA. 25A. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.270.000  
ESPECIFICACION: : 101 VENTA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A NIT# 90203223  
A: ARIZA HIGINIO CC# 79987339 X

**ANOTACIÓN: Nro: 5** Fecha 5/8/1985 Radicación 8598707  
DOC: ESCRITURA 1297 DEL: 19/6/1985 NOTARIA. 25A. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.000.000  
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: ARIZA HIGINIO  
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI NIT# 60038204

**ANOTACIÓN: Nro: 6** Fecha 5/12/1985 Radicación 155694  
DOC: OFICIO 3089 DEL: 3/12/1985 JUZ 21 C CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO ESTE Y OTRO  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: VEGA DE NAVAS HERSILIA  
A: ARIZA HIGINIO X

**ANOTACIÓN: Nro: 7** Fecha 20/5/1986 Radicación 60150  
DOC: OFICIO 880 DEL: 14/4/1986 JUZ' 21 C CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No, 6  
ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: VEGA DE NAVAS HERSILIA  
A: ARIZA HIGINIO X

*HO  
compari*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3699255113122972

Nro Matrícula: 50N-846574

Impreso el 26 de Julio de 2011 a las 03:04:25 pm No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 21/4/1999 Radicación 1999-22395
DOC: OFICIO 566 DEL: 14/4/1999 JUZGADO 58 C. MUIPAL. DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO ALAMBRA I
A: ARIZA HIGINIO CC# 79987339 X

embargo notal pr 50 - C/A OK

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 5/7/2001 Radicación 2001-35755
DOC: ESCRITURA 1326 DEL: 29/6/2001 JUZGADO 58 C. M/PAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 8
ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO MULTIVAMILIARES LA ALAMBRA I
A: ARIZA HIGINIO X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 5/7/2001 Radicación 2001-35757
DOC: ESCRITURA S/N. DEL: 13/3/2001 JUZGADO 2 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION - MODO DE ADQUIRIR. ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARIZA HIGINIO CC# 79987339
A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO X HIJUELA DE DEUDAS 0.99 HIJUELA PER 36.45%.D.C.
A: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID X 61.57% DERECHO DE CUOTA.

Adjudicar sucesión de la ejecutoria

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 5/6/2002 Radicación 2002-35685
DOC: OFICIO 407 DEL: 6/3/2002 JUZGADO 18 C. CTO. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID
A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO X

Demanda

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 2/9/2003 Radicación 2003-68534
DOC: OFICIO 124106 DEL: 20/8/2003 IDU DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0445 EMBARGO POR VALORIZACION - # 2200/02 EJE 1 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO -IDU-
A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO X
A: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID X

IDU

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 8/2/2004 Radicación 2004-1140
DOC: ESCRITURA 3731 DEL: 29/12/2003 NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2299 DEL 22-11-1984 EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001.ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA 1 -

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 5/2/2009 Radicación 2009-9062
DOC: OFICIO 6724 DEL: 30/1/2009 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 3699255113122972

Nro Matrícula: 50N-846574

Impreso el 26 de Julio de 2011 a las 03:04:25 pm  
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 25/11/2009 Radicación 2009-98243

DOC: OFICIO 78378 DEL: 18/11/2009 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 12

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - CANCELA PROCESO EJECUTIVO IDU 2200/02 EJE 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO (SIC) X

A: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID (SIC) X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*15\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 10 No. corrección: 1 Radicación: C2001-3698 Fecha: 22/8/2001

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO LO CORREGIDO VALE ART. 35 D.L. 1250/70 C2001-3698

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2011-409224 FECHA: 26/7/2011

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

32



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1621734146276424

Nro Matrícula: 50N-846564

Impreso el 26 de Julio de 2011 a las 03:09:50 pm  
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA

VEREDA: SANTAFE DE BOGOTA

FECHA DE APERTURA: 23/1/1985 RADICACIÓN: 84 138418 CON: SIN INFORMACION DE 13/8/1993

COD CATASTRAL: AAA0121OBSY

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

GARAJE # 29 TIENE SU ACCESO POR EL # 43 54 CUENTA CON UN AREA TOTAL DE 32 39 MTRS2, DE LOS CUALES 16.33 MTRS 2, SON DE AREA COMUNAL DE RAMPA Y CIRCULACIONES SU ALTURA LIBRE ES DE 2 45 MTRS, CON UN COEFICIENTE DE 0.53% CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 2299 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1984 EN LA NOTARIA 25 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 EL 6 DE JULIO DE 1984.

**COMPLEMENTACIÓN:**

INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA SEGUN ESC 199 DE 12 D E OCTUBRE DE 1984 NOT 25 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JULIO CARRIZOSA SEGUN ESC 945 DE 30 DE JUNIO DE 1.983 NOT 25 DE BOGOTA ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A SEGUN ESC 466 DE 23 DE EBRERO DE 1.979 NOT 8 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500429320 ESTA ADQUIRIO ASI; PARTE POR COMPRA A CIA URBANIZADORA EL BATAN S.A SEGUN ESC 4223 DE 24 DE OCTUBRE DE 1.969 NOT 6 DE BOGOTA Y PARTE POR COMPRA A COLPATRIA CIA DE SEGUROS PATRIA S.A. SEGUN ESC 1624 DE 5 D EJUNIO E 1.975 NOT 8 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COLOMBIANA DE CAPITALIZACION SEGUN ESC #3011 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.972 NOT 8 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CIA URBANIZADORA EL BATAN S.A. SEGUN ESC 4223 YA CITADA.

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**

- 1) CALLE 115 43-54 GARAJE 29 EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I
- 2) CL 115 54 54 GJ 29 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de integración y otros)  
50N-429320

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 23/11/1984 Radicación 138418**

DOC: ESCRITURA 2299 DEL: 22/11/1984 NOTARIA 25A. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA. X

**ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 7/2/1985 Radicación 16986**

DOC: ESCRITURA 174 DEL: 1/2/1985 NOTARIA 25A. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL PROYECTO DE DIVISION UNICAMENTE A NIVEL DE ALTILLO QUE SE VEN AFECTADOS POR CAMBIO DE AREA EN LAS TERRAZAS COMUNALES DE USO EXCLUSIVO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA. X

**ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 5/8/1985 Radicación 8598707**

DOC: ESCRITURA 1297 DEL: 19/6/1985 NOTARIA 25A. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.270.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A NIT# 90203223

A: ARIZA HIGINIO CC# 79987339 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1621734146276424

Nro Matrícula: 50N-846564

Impreso el 26 de Julio de 2011 a las 03:09:50 pm  
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 5/8/1985 Radicación 8598707  
DOC: ESCRITURA 1297 DEL: 19/6/1985 NOTARIA 25 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3.000.000  
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ARIZA HIGINIO  
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI NIT# 60038204

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 5/12/1985 Radicación 155694  
DOC: OFICIO 3087 DEL: 3/12/1985 JUZ 21 C CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO ESTE Y OTRO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: VEGA DE NAVAS HERSILIA  
A: ARIZA HIGINIO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 20/5/1986 Radicación 60150  
DOC: OFICIO 880 DEL: 14/4/1986 JUZ. 21 C CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 5  
ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: VEGA DE NAVAS HERSILIA  
A: ARIZA HIGINIO X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 5/7/2001 Radicación 2001-35757  
DOC: ESCRITURA S/N. DEL: 13/3/2001 JUZGADO 2 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION - MODO DE ADQUIRIR, ESTE Y OTRO.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ARIZA HIGINIO CC# 79987339  
A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO X HIJUELA DE DEUDAS 0.99 HIJUELA PER 36.45% D.C.  
A: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID X 61.57% DERECHO DE CUOTA.

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 5/6/2002 Radicación 2002-35685  
DOC: OFICIO 407 DEL: 6/3/2002 JUZGADO 18 C. CTO. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID  
A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 8/2/2004 Radicación 2004-1140  
DOC: ESCRITURA 3731 DEL: 29/12/2003 NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONTENIDO EN LA ESCRITURA  
2299 DEL 22-11-1984 EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001. ESTE Y OTROS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA 1 -

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 26/6/2009 Radicación 2009-50247  
DOC: OFICIO 043715 DEL: 24/6/2009 I...D...U. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1621734146276424

Nro Matricula: 50N-846564

Impreso el 26 de Julio de 2011 a las 03:09:50 pm  
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Nº TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2004-322 Fecha: 23/1/2004

FOLIO MAYOR EXTENSION CORREGIDO VALE ART35 DTO.L. 120/70C2004322 C.31 MPDG

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2011-409256 FECHA: 26/7/2011

EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

20 SET. 2011

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY  
CON EL ANTERIOR MEMORIAL  
CON EL ANTERIOR COMISARIO  OFICIO  
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO  
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO  
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR  
DE OFICIO PARA EL PRESENTE  
HABIÉNDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
HABIÉNDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS  
HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

X

OLC

*Rafael Buena Ventura Santos*  
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil once (2011)

Radicación. 2005-0303

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y por ser procedente, este Despacho decreta:

\* El embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-846574 y 50N-846564 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, denunciado como de propiedad de los demandados ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ y CRISTIAN DAVID ARIZA SÁNCHEZ. Por Secretaría OFÍCIESE a la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva. Una vez se encuentre acreditado en debida forma el embargo decretado, se resolverá en torno al secuestro del inmueble.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

LUZ ELENA MONTES SINNING

J.V.H

JUZGADO TREINTA UNO CIVIL MUNICIPAL	
BOGOTÁ D.C.	13 OCT 2011
Notificado por anotación en ESTADO	
No. 139 de la misma fecha.	
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS Secretario	

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL  
CRA. 10 No. 14 – 33 Piso 10  
BOGOTA D.C

25 de Octubre de 2011

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA RESPECTIVA  
BOGOTA D.C.

OFICIO No. 2602

REF: EJECUTIVO 2005-0303 EDIFICIO  
MULTIFAMILIARES LA ALAMBRA I contra  
ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ Y CRISTIAN DAVID  
ARIZA FERNANDEZ

Me permito comunicarle que por auto de fecha once de octubre de dos mil once, se decretó el embargo preventivo del bien inmueble, ubicado en esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-846574 Y 50 N-846564, denunciado como de propiedad de la parte demandada ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA SÁNCHEZ.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

  
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS  
Secretario

5 DIC 2011

*Me trae  
Auditor  
Cof 51713048  
T 869612*

36



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Libertad y Orden

51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en  
Colombia

000524

Bogotá, D.C., 02 DE FEBRERO DE 2012

Señores (es)  
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 14-33 P. 10  
BOGOTA D. C.

50N2012EE02808

ASUNTO: OFICIO 2602 DE 25-10-2011  
REF: No 2005-0303

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2012-6174 DEL 27-01-2012**, con matrícula inmobiliaria numero **50N-846564, 846574**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 681 inciso 1 del Código de Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2012-46598, 46599**

Cordialmente.

JOSE FERNANDO BELTRAN  
Abogado 170

JUZ 31 CIVIL MPAL

Elaboro: LUIS RODRIGUEZ

30285 \*12-FEB-13 9:04



Certificado N° SC 7086-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

**FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

37

Pagina 1

Impreso el 01 de Febrero de 2012 a las 08:54:46 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-6174 se calificaron las siguientes matriculas:

846564 846574

**Nro Matricula: 846564**

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0121OBSY  
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) CALLE 115 43-54 GARAJE 29 EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I
- 2) CL 115 43-54 GJ 29 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-01-2012 Radicacion: 2012-6174

Documento: OFICIO 2602 del: 25-10-2011 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2005-0303. VIGENTE VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALAMBRA I

A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO X  
A: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID X

**Nro Matricula: 846574**

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0121NZYX  
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) CALLE 115 43-54 APARTAMENTO 402 EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I
- 2) CL 115 54 54 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 27-01-2012 Radicacion: 2012-6174

Documento: OFICIO 2602 del: 25-10-2011 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2005-0303. VIGENTE VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)

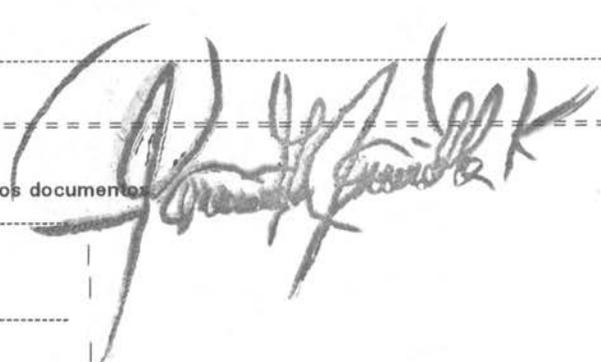
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALAMBRA I

A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO X  
A: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos



Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

| Dia | Mes | Ano | Firma

FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 01 de Febrero de 2012 a las 08:54:46 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-6174 se calificaron las siguientes matriculas:

846564 846574

**Nro Matricula: 846564**

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0121OBSY  
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) CALLE 115 43-54 GARAJE 29 EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I
- 2) CL 115 43-54 GJ 29 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-01-2012 Radicacion: 2012-6174

Documento: OFICIO 2602 del: 25-10-2011 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2005-0303. VIGENTE VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALAMBRA I  
A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO X  
A: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID X

**Nro Matricula: 846574**

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0121NZYX  
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) CALLE 115 43-54 APARTAMENTO 402 EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I
- 2) CL 115 54 54 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 27-01-2012 Radicacion: 2012-6174

Documento: OFICIO 2602 del: 25-10-2011 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2005-0303. VIGENTE VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALAMBRA I  
A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO X  
A: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia   Mes   Ano	Firma



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

LIQUID17  
REGISTRO DOCUMENTOS

OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Enero de 2012 a las 08:22:04 a.m.  
RADICACION: 2012-5743

RECIBO DE CAJA No. 57936637

57936637

BOGOTA NORTE LIQUID17  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
Impreso el 27 de Enero de 2012 a las 08:20:43 a.m.  
No. RADICACION: 2012-6174

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALAMBRA I  
OFICIO No.: 2602 del 25-10-2011 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.  
MATRICULAS 846564 SANTA FE DE BOGOTA 846574 SANTA FE DE BOGOTA  
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	15.300
99 DESCRIPCIO	N	1	2.400
			=====
			17.700
Total a Pagar:			\$ 17.700
FORMA DE PAGO:		17.700	
EFECTIVO			

- DOCUMENTO -



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 57936638

57936638

BOGOTA NORTE LIQUID17  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
Impreso el 27 de Enero de 2012 a las 08:21:07 a.m.  
No. RADICACION: 2012-46598

MATRICULA: 50N-846574

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALAMBRA I

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$12900  
ASOCIADO AL TURNO No: 2012-6174

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

20

RECIBO DE CAJA No.

57936639

57936639

BOGOTÁ NORTE LIQUID17

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 27 de Enero de 2012 a las 08:21:12 a.m.

No. RADICACION: 2012-46599

MATRICULA: 50N-846564

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALAMBRA I

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$12900

ASOCIADO AL TURNO No: 2012-6174

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL  
CRA. 10 No. 14 - 33 Piso 10  
BOGOTA D.C

25 de Octubre de 2011

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA RESPECTIVA  
BOGOTA D.C.

OFICIO No. 2602

REF: EJECUTIVO 2005-0303 EDIFICIO  
MULTIFAMILIARES LA ALAMBRA I contra  
ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ Y CRISTIAN DAVID  
ARIZA FERNANDEZ

Me permito comunicarle que por auto de fecha once de octubre de dos mil once, se decretó el embargo preventivo del bien inmueble, ubicado en esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-846574 Y 50 N-846564, denunciado como de propiedad de la parte demandada ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA SÁNCHEZ.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

  
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS  
Secretario





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-846574

42

Pagina 1

Impreso el 06 de Febrero de 2012 a las 09:46:21 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA  
FECHA APERTURA: 18-01-1985 RADICACION: 1984-13841 CON: SIN INFORMACION DE: 05-08-1993 COD CATASTRAL: AAA0121NZYX  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APTO 402 TIENE SU ACCESO POR EL # 43-54 DE LA CALLE 115 CUENTA CON UN AREA TOTAL DE 114.03 MTRS 2, DE CUALES 88.50 MTRS 2, SON DE AREA PRIVAD-A Y 25.53 MTRS 2, SON DE SALON COMUNAL,DEPENDENCIAS:HALL,SALA COMEDOR,CON CHIMENEA,Y MUEBLE,COCINA CON MUEBLE. ROPAS ALCOBAS,DE SERVICIO,CON BA/O,HALL DE ALCOBA,BA/O DOS ALCOBAS CON CLOSET,Y ALCOBA CON CLOSET Y BA/O CON UN COEFICIENTE DE 2.88% CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 2299 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1984 EN LA NOTARIA 25 DE BOGOTA,SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

**COMPLEMENTACION:**

INDUSTRIAL CREDITOS LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A INDUSTRIAL DE CONTRUCCIONES LTDA,SEGUN ESC#1999 DE 12-10-84 NOTARIA 25A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CARRISOZA MUTIS JULIO, SEGUN ESC#945 DE 30-06-83 NOTARIA 25A. DE BOGOTA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTROS LOTES A COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. SEGUN ESC#466 DE 23-02-79 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO QUE ,COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: PARTE: POR COMPRA A COMPA/IA URBANIZADORA EL BATAN S.A. SEGUN ESCRITURA N. 4223 DE 24 DE OCTUBRE DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: PARTE POR CONVERSIONES DE INVALIDACION DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA SEGUN ESCRITURA # 3188 DE 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. 3189 DE 28 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. 3197 DE 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA 3183 DE 27 DE AGOSTO DEL CITADO A/O. 3193 DE 27 DE AGOSTO DEL MISMO A/O. 3190 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA. 3194,3195,3191,3196 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA, POR LA 3350 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.969. 3186,3185,3182,3184 DE 27 DE AGOSTO DE 1.969.POR LA 3373 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1.969,3319 DE 1. DE SEPTIEMBRE DE 1.969, 3349,5273 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1.966 NOTARIA 4A. DE BOGOTA.LA MISMA COMPA/IA URBANIZADORA EL BATAN HABIA ADQUIRIDO LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS PROINDIVISOS EN SEXTAS PARTES ASI: DE PAULINA REYES DE MARTINEZ POR ESCRITURA N. 240 DE 24 DE ENERO DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA: DE JOSE VICENTE REYES ACOSTA POR ESCRITURA 775 DE 2 DE MARZO DE 1.965 NOTARIA 7A. DE BOGOTA. DE HELENA REYES DE ACOSTA POR ESCRITURA 239 DE 24 DE FEBRERO DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. DE ENRIQUE REYES ACOSTA POR ESCRITURA 776 DE 2 DE FEBRERO DE 1.964 NOTARIA 7A. DE BOGOTA. DE BENIGNO REYES ACOSTA POR ESCRITURA 914 DE 2 DE MARZO DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO TAMBIEN UN DERECHO PROINDIVISO DE HERNANDO LOPEZ HOLGUIN POR ESCRITURA 4940 DE 22 DE OCTUBRE DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. ESTE HUBO DE BERNARDO REYES ACOSTA POR ESCRITURA 5018 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. BERNARDO, HELENA, PAULINA, ENRIQUE, JOSE VICENTE Y BENIGNO REYES ACOSTA ADQUIRIERON DE CARLOS JULIO AVELLA SEGUN ESCRITURA N.6318 DE 11 DE DICIEMBRE DE 1.953 NOTARIA 9A. DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANAD DE CAPITALIZACION S.A. POR COMORA A COLPATRIA COMPA/IA DE SEGUROS PATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA N. 1624 DE 5 DE JUNIO DE 1.975 NOTARIA 6A. DE BOGOTA,REGISTRADA BAJO LA MATRICULA N. 52413. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LA COLOMBIANA DE CAPITALIZACION SEGUN ESCRITURA N.3011 DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.972 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A COMPA/IA URBANIZADORA EL BATAN SEGUN ESCRITURA N. 4223 DE 24 DE OCTUBRE DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA ANTERIORMENTE CITADA Y ESTA COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.-

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 115 43-54 APARTAMENTO 402 EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA 1
- 2) CL 115 54 54 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

429320

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 23-11-1984 Radicacion: 138418



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-846574

Pagina 2

Impreso el 06 de Febrero de 2012 a las 09:46:21 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 2299 del: 22-11-1984 NOTARIA 25 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-02-1985 Radicacion: 16986

Doc: ESCRITURA 174 del: 01-02-1985 NOTARIA 25A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL PROYECTO DE DIVISION UNICAMENTE A NIVEL DE ALTILLO QUE SE VEN AFECTADOS POR CAMBIO DE AREA EN LAS TERRAZAS COMUNALES DE USO EXCLUSIVO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-04-1985 Radicacion: 51331

Doc: RESOLUCION ADMINISTR 1573 del: 12-04-1985 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION RESOLUCION 6886 DEL 28-12-84 SUPERBANCARIA EN CUANTO A QUE EL PERMISO QUE SE CONCEDE NO CORRESPONDE A LA MATRICULA 050-0429321 SINO A LA 050-0429320, CONCEDIENDOSE PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 29 APARTAMENTOS. URBANIZACION ALHAMBRA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-08-1985 Radicacion: 8598707

Doc: ESCRITURA 1297 del: 19-06-1985 NOTARIA. 25A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6,270,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A

A: ARIZA HIGINIO

90203223  
79987339 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 05-08-1985 Radicacion: 8598707

Doc: ESCRITURA 1297 del: 19-06-1985 NOTARIA. 25A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIZA HIGINIO

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

60038204

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-12-1985 Radicacion: 155694

Doc: OFICIO 3089 del: 03-12-1985 JUZ 21 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VEGA DE NAVAS HERSILIA

A: ARIZA HIGINIO

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-05-1986 Radicacion: 60150

Doc: OFICIO 880 del: 14-04-1986 JUZ 21 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VEGA DE NAVAS HERSILIA



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

embargo.  
C. ORT.  
↑

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50N-846574**

43

Pagina 3

Impreso el 06 de Febrero de 2012 a las 09:46:21 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**A: ARIZA HIGINIO**

X

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 21-04-1999 Radicacion: 1999-22395

Doc: OFICIO 566 del: 14-04-1999 JUZGADO 58 C. MUPIAL. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO ALAMBRA I

**A: ARIZA HIGINIO**

79987339 X

*embargo  
c. okv.  
c.*

**ANOTACION: Nro 9** Fecha: 05-07-2001 Radicacion: 2001-35755

Doc: ESCRITURA 1326 del: 29-06-2001 JUZGADO 58 C. M/PAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO MULTIVAMILIARES LA ALAMBRA I

**A: ARIZA HIGINIO**

X

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 05-07-2001 Radicacion: 2001-35757

Doc: ESCRITURA S/N. del: 13-03-2001 JUZGADO 2 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION MODO DE ADQUIRIR. ESTE Y OTRO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ARIZA HIGINIO

79987339

**A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO HIJUELA DE DEUDAS 0.99 HIJUELA PER 36.45%.D.C.**

X

**A: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID 61.57% DERECHO DE CUOTA.**

X

*Adjudicacion  
sucesion  
delegon.*

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 05-06-2002 Radicacion: 2002-35685

Doc: OFICIO 407 del: 06-03-2002 JUZGADO 18 C. CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID

**A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO**

X

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 02-09-2003 Radicacion: 2003-68534

Doc: OFICIO 124106 del: 20-08-2003 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION # 2200/02 EJE.1 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO -IDU-

**A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO**

X

**A: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID**

X

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 08-02-2004 Radicacion: 2004-1140

Doc: ESCRITURA 3731 del: 29-12-2003 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2299 DEL 22-11-1984 EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001. ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA 1 -**

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA CIUDAD DE LA PAZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-846574

Pagina 4

Impreso el 06 de Febrero de 2012 a las 09:46:21 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 25-11-2009 Radicacion: 2009-98243

Doc: OFICIO 78378 del: 18-11-2009 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA PROCESO EJECUTIVO IDU 2200/02 EJE 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO (SIC)

X

A: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID (SIC)

X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 27-01-2012 Radicacion: 2012-6174

Doc: OFICIO 2602 del: 25-10-2011 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2005-0303. VIGENTE VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALAMBRA I

A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO

X

A: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*16\*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-10377 fecha: 20-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2001-3698 fecha: 22-08-2001

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO LO CORREGIDO VALE ART. 35 D.L. 1250/70 C2001-3698

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



44

Pagina 5

Impreso el 06 de Febrero de 2012 a las 09:46:21 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID17 Impreso por:CONTRO20

TURNO: 2012-46598

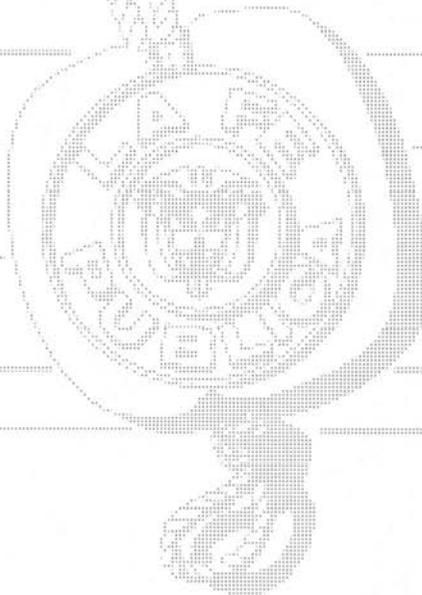
FECHA: 27-01-2012

\*\*\*\*\*



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-846564

45

Pagina 1

Impreso el 06 de Febrero de 2012 a las 09:46:21 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA  
FECHA APERTURA: 23-01-1985 RADICACION: 84 138418 CON: SIN INFORMACION DE: 13-08-1993 COD CATASTRAL: AAA0121OBSY  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE # 29 TIENE SU ACCESO POR EL # 43 54 CUENTA CON UN AREA TOTAL DE 32 39 MTRS2, DE LOS CUALES 16.33 MTRS 2, SON DE AREA COMUNAL DE RAMPA Y CIRCULACIONES SU ALTURA LIBRE ES DE 2 45 MTRS, CON UN COEFICIENTE DE 0.53% CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 2299 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1984 EN LA NOTARIA 25 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 EL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES LTDA SEGUN ESC 199 DE 12 D E OCTUBRE DE 1984 NOT 5 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JULIO CARRIZOSA SEGUN ESC 945 DE 30 DE JUNIO DE 1.983 NOT 25 DE BOGOTA ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A SEGUN ESC 466 DE 23 DE EBRERO DE 1.979 NOT 8 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500429320 ESTA ADQUIRIO ASI; PARTE POR COMPRA A CIA URBANIZADORA EL BATAN S.A SEGUN ESC 4223 DE 24 DE OCTUBRE DE 1.969 NOT 6 DE BOGOTA Y PARTE POR COMPRA A COLPATRIA CIA DE SEGUROS PATRIA S.A. SEGUN ESC 1624 DE 5 D E JUNIO E 1.975 NOT 8 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COLOMBIANA DE CAPITALIZACION SEGUN ESC #3011 DE 8' DE SEPTIEMBRE DE 1.972 NOT 8 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CIA URBANIZADORA EL BATAN S.A. SEGUN ESC 4223 YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 115 43-54 GARAJE 29 EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I
- 2) CL 115 54 54 GJ 29 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

429320

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-11-1984 Radicacion: 138418  
Doc: ESCRITURA 2299 del: 22-11-1984 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-02-1985 Radicacion: 16986

Doc: ESCRITURA 174 del: 01-02-1985 NOTARIA 25A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL PROYECTO DE DIVISION UNICAMENTE A NIVEL DE ALTILLO QUE SE VEN AFECTADOS POR CAMBIO DE AREA EN LAS TERRAZAS COMUNALES DE USO EXCLUSIVO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-08-1985 Radicacion: 8598707

Doc: ESCRITURA 1297 del: 19-06-1985 NOTARIA 25A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 6,270,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A

90203223

A: ARIZA HIGINIO

79987339

X

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-846564

Pagina 2

Impreso el 06 de Febrero de 2012 a las 09:46:21 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-08-1985 Radicacion: 8598707  
Doc: ESCRITURA 1297 del: 19-06-1985 NOTARIA 25 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ARIZA HIGINIO  
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI *HA* 60038204

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 05-12-1985 Radicacion: 155694  
Doc: OFICIO 3087 del: 03-12-1985 JUZ 21 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO ESTE Y OTRO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: VEGA DE NAVAS HERSILIA  
A: ARIZA HIGINIO X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-05-1986 Radicacion: 60150  
Doc: OFICIO 880 del: 14-04-1986 JUZ: 21 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
Se cancela la anotacion No, 5,  
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: VEGA DE NAVAS HERSILIA  
A: ARIZA HIGINIO X

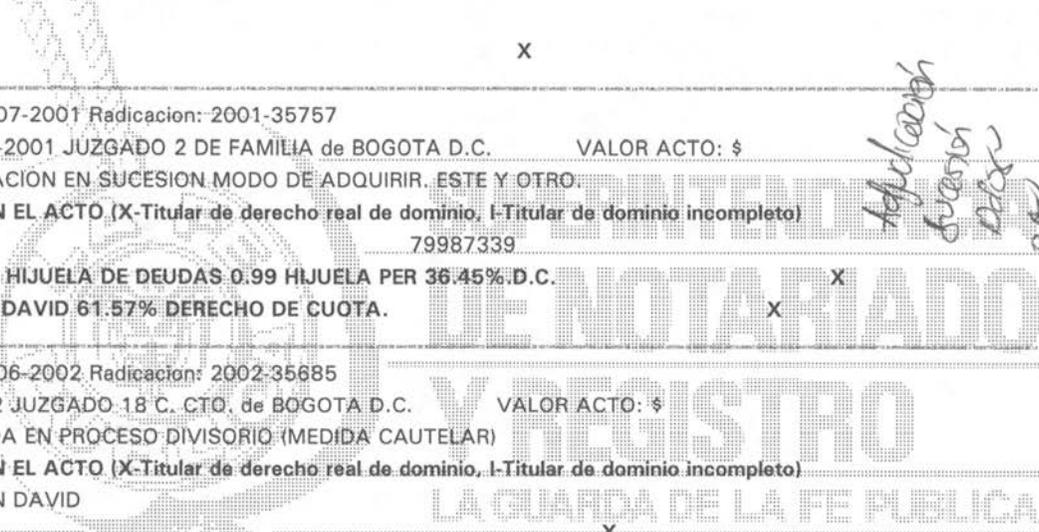
ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-07-2001 Radicacion: 2001-35757  
Doc: ESCRITURA S/N. del: 13-03-2001 JUZGADO 2 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION MODO DE ADQUIRIR. ESTE Y OTRO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ARIZA HIGINIO 79987339  
A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO HIJUELA DE DEUDAS 0.99 HIJUELA PER 36.45% D.C. X  
A: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID 61.57% DERECHO DE CUOTA. X

*afijacion  
de cuantia  
de deudas  
de*

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-06-2002 Radicacion: 2002-35685  
Doc: OFICIO 407 del: 06-03-2002 JUZGADO 18 C. CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID  
A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 08-02-2004 Radicacion: 2004-1140  
Doc: ESCRITURA 3731 del: 29-12-2003 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2299 DEL 22-11-1984 EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001. ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA 1 -

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247  
Doc: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50N-846564**

46

Pagina 3

Impreso el 06 de Febrero de 2012 a las 09:46:21 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 27-01-2012 Radicacion: 2012-6174

Doc: OFICIO 2602 del: 25-10-2011 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2005-0303. VIGENTE VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALAMBRA I

A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO

X

A: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID

X

**NRO TOTAL ANOTACIONES: \*11\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2004-322 fecha 23-01-2004

FOLIO MAYOR EXTENSION CORREGIDO VALE ART35 DTO.L. 120/70C2004322 C.31 MPDG

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID17 Impreso por: CONTRO20

TURNO: 2012-46599

FECHA: 27-01-2012

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

**COPIA INFORMAL**  
**Folios**

29-34-35-36-37-38-41-45-46 x  
TOTAL = 9 x



**SEÑOR**  
**JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**  
**E. S. D.**

34825 JUL-31 9:02

*M. P. Amador Valencia*  
31 JUL 2012

**Ref.- EJECUTIVO**

**DE.- EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ALAMBRA I**  
**Representado Legalmente por la señora CLAUDIA**  
**FERNANDA BOTERO F en su calidad de Administradora.**  
**VS.- ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID**  
**ARIZA FERNANDEZ.**  
**Rad N° 2005-303.**

**MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.875.762 de envigado (Ant), abogada en ejercicio y con tarjeta profesional número 52045 de la Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada del **EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ALAMBRA I**, conforme al poder conferido por parte de la administradora la señora **CLAUDIA FERNANDA BOTERO F**, por medio del presente me permito manifestar ante su Despacho muy respetuosamente y en consideración que a la fecha se encuentra debidamente embargado el inmueble ubicado en Calle 115 N° 54-54 Apartamento 402 del Edificio Multifamiliares La Alambra , inmueble con Matricula Inmobiliaria N° 50N-846574, **solicito muy respetuosamente ante su Despacho se ordene Comisionar a los Juzgados Civiles Municipal de descongestión de Bogotá y/o Inspección de policía de la Zona respectiva para la PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO.**

**Anexo.-**

Certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte del inmueble ubicado en la Calle 115 N° 54-54 con Matricula Inmobiliaria n° 50N-846574.

**Atentamente**

*Maria Patricia Amador Valencia*  
**MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA**  
**C.C. N° 42.875.762 de Envigado- Ant.**  
**T.P N° 52045 del C.S.J.**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-846574

48

Pagina 1

Impreso el 23 de Abril de 2012 a las 10:18:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA  
FECHA APERTURA: 18-01-1985 RADICACION: 1984-13841 CON: SIN INFORMACION DE: 05-08-1993  
CODIGO CATASTRAL: AAA012INZYX COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APTO 402 TIENE SU ACCESO POR EL # 43-54 DE LA CALLE 115 CUENTA CON UN AREA TOTAL DE 114.03 MTRS 2, DE CUALES 88.50 MTRS 2, SON DE AREA PRIVAD-A Y 25.53 MTRS 2, SON DE SALON COMUNAL,DEPENDENCIAS:HALL,SALA COMEDOR,CON CHIMENEA,Y MUEBLE,COCINA CON MUEBLE. ROPAS ALCOBAS,DE SERVICIO,CON BA/O,HALL DE ALCOBA,BA/O DOS ALCOBAS CON CLOSET,Y ALCOBA CON CLOSET Y BA/O CON UN COEFICIENTE DE 2.88% CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 2299 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1984 EN LA NOTARIA 25 DE BOGOTA,SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

**COMPLEMENTACION:**

INDUSTRIAS Y CREDITOS LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A INDUSTRIAL DE CONTRUCCIONES LTDA,SEGUN ESC#1999 DE 12-10-84 NOTARIA 25A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CARRISOZA MUTIS JULIO, SEGUN ESC#945 DE 30-06-83 NOTARIA 25A. DE BOGOTA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTROS LOTES A COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. SEGUN ESC#466 DE 23-02-79 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO QUE COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: PARTE: POR COMPRA A COMPA/IA URBANIZADORA EL BATAN S.A. SEGUN ESCRITURA N. 4223 DE 24 DE OCTUBRE DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: PARTE POR CONVERSIONES DE INVALIDACION DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA SEGUN ESCRITURA # 3188 DE 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. 3189 DE 28 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. 3197 DE 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA 3183 DE 27 DE AGOSTO DEL CITADO A/O. 3193 DE 27 DE AGOSTO DEL MISMO A/O. 3190 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA. 3194,3195,3191,3196 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA. POR LA 3350 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.969. 3186,3185,3182,3184 DE 27 DE AGOSTO DE 1.969.POR LA 3373 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1.969,3319 DE 1. DE SEPTIEMBRE DE 1.969. 3349,5273 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1.966 NOTARIA 4A. DE BOGOTA.LA MISMA COMPA/IA URBANIZADORA EL BATAN HABIA ADQUIRIDO LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS PROINDIVISOS EN SEXTAS PARTES ASI DE PAULINA REYES DE MARTINEZ POR ESCRITURA N. 240 DE 24 DE ENERO DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA: DE JOSE VICENTE REYES ACOSTA POR ESCRITURA 775 DE 2 DE MARZO DE 1.965 NOTARIA 7A. DE BOGOTA. DE HELENA REYES DE ACOSTA POR ESCRITURA 239 DE 24 DE FEBRERO DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. DE ENRIQUE REYES ACOSTA POR ESCRITURA 776 DE 2 DE FEBRERO DE 1.964 NOTARIA 7A. DE BOGOTA. DE BENIGNO REYES ACOSTA POR ESCRITURA 914 E 2 DE MARZO DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO TAMBIEN UN DERECHO PROINDIVISO DE HERNANDO LOPEZ HOLGUIN POR ESCRITURA 4940 DE 22 DE OCTUBRE DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. ESTE HUBO DE BERNARDO REYES ACOSTA POR ESCRITURA 5018 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. BERNARDO, HELENA, PAULINA, ENRIQUE, JOSE VICENTE Y BENIGNO REYES ACOSTA ADQUIRIERON DE CARLOS JULIO AVELLA SEGUN ESCRITURA N.6318 DE 11 DE DICIEMBRE DE 1.953 NOTARIA 9A. DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. POR COMORA A COLPATRIA COMPA/IA DE SEGUROS PATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA N. 1624 DE 5 DE JUNIO DE 1.975 NOTARIA 6A. DE BOGOTA,REGISTRADA BAJO LA MATRICULA N. 52413. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LA COLOMBIANA DE CAPITALIZACION SEGUN ESCRITURA N.3011 DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.972 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A COMPA/IA URBANIZADORA EL BATAN SEGUN ESCRITURA N. 4223 DE 24 DE OCTUBRE DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA ANTERIORMENTE CITADA Y ESTA COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.-

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 115 43-54 APARTAMENTO 402 EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA 1
- 2) CL 115 54 54 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-846574

Pagina 2

Impreso el 23 de Abril de 2012 a las 10:18:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

429320

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 23-11-1984 Radicacion: 138418

Doc: ESCRITURA 2299 del: 22-11-1984 NOTARIA 25 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA. X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 07-02-1985 Radicacion: 16986

Doc: ESCRITURA 174 del: 01-02-1985 NOTARIA 25A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL PROYECTO DE DIVISION UNICAMENTE A NIVEL DE ALTILLO QUE SE VEN AFECTADOS POR CAMBIO DE AREA EN LAS TERRAZAS COMUNALES DE USO EXCLUSIVO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA. X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 24-04-1985 Radicacion: 51331

Doc: RESOLUCION ADMINISTR 1573 del: 12-04-1985 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION RESOLUCION 6886 DEL 28-12-84 SUPERBANCARIA EN CUANTO A QUE EL PERMISO QUE SE CONCEDE NO CORRESPONDE A LA MATRICULA 050-0429321 SINO A LA 050-0429320, CONCEDIENDOSE PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 29 APARTAMENTOS. URBANIZACION ALHAMBRA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA. X

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 05-08-1985 Radicacion: 8598707

Doc: ESCRITURA 1297 del: 19-06-1985 NOTARIA 25A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6,270,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A.

A: ARIZA HIGINIO

90203223

79987339 X

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 05-08-1985 Radicacion: 8598707

Doc: ESCRITURA 1297 del: 19-06-1985 NOTARIA 25A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ARIZA HIGINIO

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

60038204

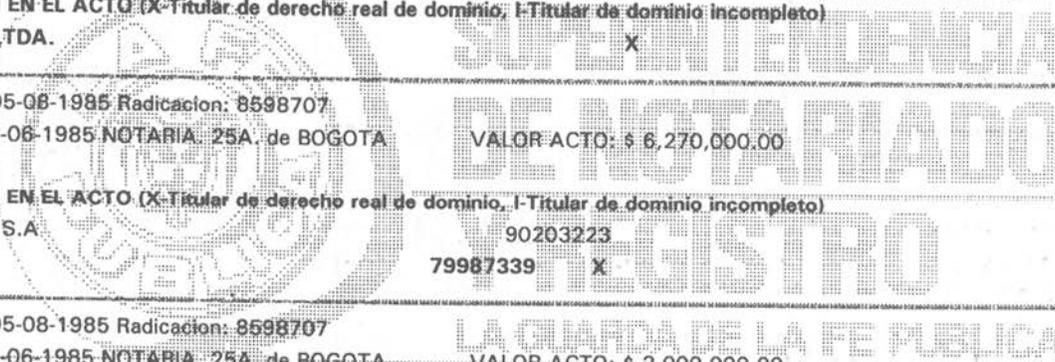
**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 05-12-1985 Radicacion: 155694

Doc: OFICIO 3089 del: 03-12-1985 JUZ 21 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO ESTE Y OTRO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VEGA DE NAVAS HERSILIA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-846574

49

Pagina 3

Impreso el 23 de Abril de 2012 a las 10:18:52 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ARIZA HIGINIO

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-05-1986 Radicacion: 60150

Doc: OFICIO 880 del: 14-04-1986 JUZ' 21 C CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VEGA DE NAVAS HERSILIA

A: ARIZA HIGINIO

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-04-1999 Radicacion: 1999-22395

Doc: OFICIO 566 del: 14-04-1999 JUZGADO 58 C. MUIPAL. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALAMBRA I

A: ARIZA HIGINIO

79987339

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-07-2001 Radicacion: 2001-35755

Doc: ESCRITURA 1326 del: 29-06-2001 JUZGADO 58 C. M/PAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MULTIVAMILIARES LA ALAMBRA I

A: ARIZA HIGINIO

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 05-07-2001 Radicacion: 2001-35757

Doc: ESCRITURA S/N. del: 13-03-2001 JUZGADO 2 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION MODO DE ADQUIRIR. ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: ARIZA HIGINIO

79987339

A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO HIJUELA DE DEUDAS 0.99 HIJUELA PER 36.45% D.C.

X

A: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID 61.57% DERECHO DE CUOTA.

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 05-06-2002 Radicacion: 2002-35685

Doc: OFICIO 407 del: 06-03-2002 JUZGADO 18 C. CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID

A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 02-09-2003 Radicacion: 2003-68534

Doc: OFICIO 124106 del: 20-08-2003 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION # 2200/02 EJE 1 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50N-846574**

Pagina 4

Impreso el 23 de Abril de 2012 a las 10:18:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO -IDU-

A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO

X

A: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID

X

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 08-02-2004 Radicacion: 2004-1140

Doc: ESCRITURA 3731 del: 29-12-2003 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2299 DEL 22-11-1994 EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001. ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA 1 -

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

**ANOTACION: Nro 15** Fecha: 25-11-2009 Radicacion: 2009-98243

Doc: OFICIO 78378 del: 18-11-2009 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 12,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA PROCESO EJECUTIVO IDU 2200/02 EJE 1

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO (SIC)

X

A: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID (SIC)

X

**ANOTACION: Nro 16** Fecha: 27-01-2012 Radicacion: 2012-6174

Doc: OFICIO 2602 del: 25-10-2011 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2005-0303. VIGENTE VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALAMBRA 1

A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO

X

A: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID

X

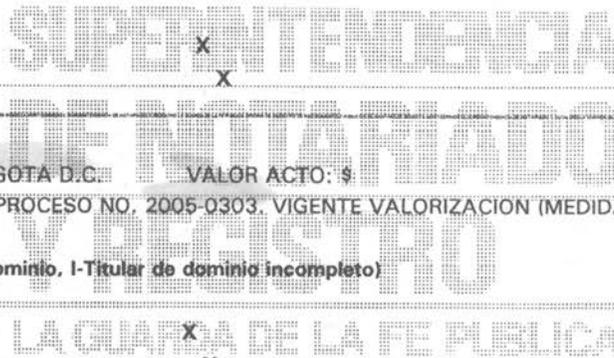
**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*16\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-10377 fecha 20-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2001-3698 fecha 22-08-2001



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-846574 50

Pagina 5

Impreso el 23 de Abril de 2012 a las 10:18:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO LO CORREGIDO VALE ART. 35 D.L.

1250/70 C2001-3698

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA124 Impreso por:CAJBA124

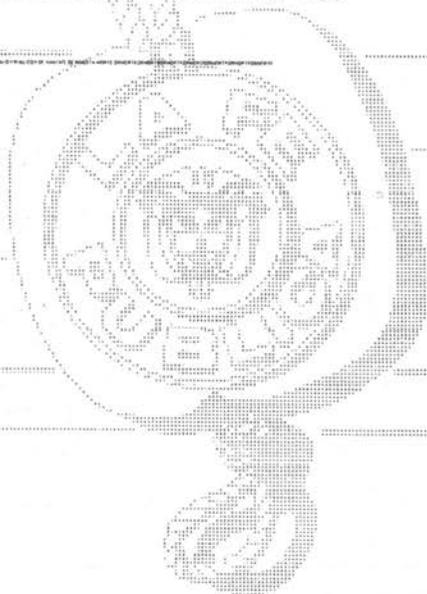
TURNO: 2012-221855

FECHA: 23-04-2012



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

31 ASO. 2012

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISARIO  OFICIO

HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO  
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR

DE OFICIO PARA EL PRESENTE

HABIÉNDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

HABIÉNDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS

HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

 ca)  
RAFAEL FLORES SANTOS  
SECRETARIO



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 031 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MARIA LILIANA BRÍÑEZ LERMA, CÉDULA CIUDADANIA 51783976, CL 66 B N. 59-22 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): ,

En el proceso número: 11001400303120050030300

22/08/2012 05:07:39 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUZ ELENA MONTES SINNING

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



52

SECRETARÍA  
APTO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil doce (2012).

Radicación. 11001400303120050030300

Registrado el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-846574 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte, ubicado en la CALLE 115 No. 54 – 54 APTO 402 (Dirección Catastral), de ésta ciudad, se decreta su secuestro. Para la práctica del secuestro se comisiona para la diligencia al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o Inspector de Policía de Bogotá -reparto-, a quien se ordena enviar Despacho comisorio con los insertos del caso. Se nombra como secuestre a – MARIA LILIANA BRIÑEZ LERMA –, quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia tal y como obra en el acta que se adjunta. Se le fija como honorarios la suma de (\$100.000.00), en caso de realizarse la diligencia.

NOTIFIQUESE. (2)

La Jueza,

PATRICIA EDITH MOTTA GOMEZ

j.v.h

JUZGADO TREINTA UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. 28 AGO 2012
Notificado por anotación en ESTADO No. 111
de la misma fecha.
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS
Secretario

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
BOGOTÁ D.C. 29 AGO 2012

En la fecha notifiqué personalmente el contenido de la providencia anterior al Sr. UARA PATRICIA AMADO X INTERESTO FIRMA, manifestando que Renuncio a terminos de ejecutor

El Notificado

El Secretario

53

DESPACHO COMISORIO No.225

EL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 10

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y / O INSPECTOR DE POLICIA  
DE LA ZONA RESPECTIVA

COMUNICA :

Que dentro del proceso EJECUTIVO 2005-0303 EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALAMBRA I contra ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ, se dictó auto el cual ordena el secuestro del bien inmueble debidamente embargado de propiedad del demandado, ubicado en CALLE 115 # 54-54 APTO 402 (Dirección catastral) de esta ciudad .

INSERTOS:

1. Se allega fotocopia del auto de fecha veintidós de agosto de dos mil doce (ART 33 del C.P.C. ).
2. La Dra. MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, con CC. 42.875.762 y T.P. 52.045 del C.S.J., actúa como apoderada de la parte demandante.
3. Se designó secuestre a MARIA LILIANA BRIÑEZ LERMA, a quien se le fija como honorarios la suma de \$100.000.00, en caso de llevarse a cabo la diligencia.
4. Se anexa folio de matrícula 50N-846574

Se libra despacho comisorio en la ciudad de Bogotá hoy, treinta de agosto de dos mil doce, al señor JUEZ y / o INSPECTOR para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad.

  
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS  
Secretario

Recibi  
10 sept. 2/12  
Eduardo Bernal  
TIP 52045035

1209107007

Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: Juicio Civil Apol Descargada

Grupo / Clase de Proceso: Despecho Comisario

No. Cuadernos: Folios Correspondientes:

DEMANDANTE (S)

Edificio Multifamiliares la Alhambra I

Nombre (s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Teléfono

APODERADO

Efe Patricia

Nombre (s)

Amador

1º Apellido

Valencia cel 311853525

2º Apellido

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Teléfono

DEMANDADOS (S)

Alexandro

Nombre (s)

Ariza

1º Apellido

Sanchez

2º Apellido

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Teléfono

ANEXOS:

Radicado Proceso

Empty box for Radicado Proceso

Firma Apoderado

FOTOCOPIAS URGENTES

ALEXANDER TIJARO

Carrera 7 No. 14 - 15 - Edificio Nenqueteba - Tels.: 2846117 - 7565081 - Cel.: 312 513 56 56
Carrera 10 No. 10 - 92 - Carrera 10 No. 14 - 73 - Bogotá, D.C. - Colombia

AMPLIACION, REDUCCION, PUBLICACION EN: LA REPUBLICA, NUEVO SIGLO, ESPECTADOR, PORTAFOLIO,
EDICTOS, REMATES, SUCESIONES, RESOLUCIONES, EMPLAZAMIENTOS, NOTARIALES
CARATULAS Y GANCHOS, POLIZAS JUDICIALES - TRABAJOS EN COMPUTADOR - ANILLADOS- LAMINACION - PAPELERIA

54 ↗

DESPACHO COMISORIO No.225

EL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 10

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y / O INSPECTOR DE POLICIA  
DE LA ZONA RESPECTIVA

COMUNICA :

Que dentro del proceso EJECUTIVO 2005-0303 EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALAMBRA I contra ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ, se dictó auto el cual ordena el secuestro del bien inmueble debidamente embargado de propiedad del demandado, ubicado en CALLE 115 # 54-54 APTO 402 (Dirección catastral) de esta ciudad .

INSERTOS:

1. Se allega fotocopia del auto de fecha veintidós de agosto de dos mil doce (ART 33 del C.P.C. ).
2. La Dra. MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, con CC. 42.875.762 y T.P. 52.045 del C.S.J., actúa como apoderada de la parte demandante.
3. Se designó secuestre a MARIA LILIANA BRIÑEZ LERMA, a quien se le fija como honorarios la suma de \$100.000.00, en caso de llevarse a cabo la diligencia.
4. Se anexa folio de matrícula 50N-846574

Se libra despacho comisorio en la ciudad de Bogotá hoy, treinta de agosto de dos mil doce, al señor JUEZ y / o INSPECTOR para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad.

RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS  
Secretario





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., veintidos (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 17001400303120050030300

AL EFF  
SILAR  
VIRA  
TAL

EN

Registrado el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-846574 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte, ubicado en la CALLE 115 No. 54 - 54 ALTO 402 (Dirección Catastral), de esta ciudad, se decreta su secuestro. En la práctica del secuestro se comisiona para la diligencia al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o Inspector de Policía de Bogotá -reparto-, a quien se ordena enviar Documento conmutivo con los insertos del caso. Se nombra como secuestrador a MARIA LETANIA BRINEZ LERMA - quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia tal y como obra en el acta que se adjunta. Se le fija como honorarios la suma de (\$100.000.00), en caso de realizarse la diligencia.

NOTIFÍQUESE (2)

Jueza

PATRICIA EDITH MOTTA GOMEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C. 28 ABR 2016  
Por anotación en ESTADO No. 477  
de la misma fecha.  
RAFAEL BUENAVISTA RA B R 13  
Sect.

56 M  
21 de septiembre de 2012.- Recibido de reparto en la fecha el presente despacho comisorio No 225, con radicado 120907007 proveniente del Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá, en (2) folios y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver. -(Diligencia de Secuestro)

ANA MARÍA VALLEJO FERNÁNDEZ  
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil doce (2012)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA11-7703 del 2 de febrero de 2011, modificado por los Acuerdos No PSAA11-9045 de diciembre 16 de 2011, PSAA12-9328 de Marzo 27 de 2012 y PSAA12-9536 de Junio 21 de 2012, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, auxíliese la comisión que mediante el presente despacho nos confiere el Juzgado de origen.

En consecuencia, para la práctica de dicha diligencia el Juzgado señala la hora de las **8:00 A.M.** en adelante del día **8 de octubre** del año en curso.

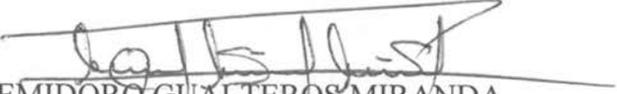
La parte interesada en la práctica de la diligencia, deberá **allegar certificado de tradición con inscripción de la cautela** a más tardar en el momento de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse ésta.

Secuestre designado por el Comitente: **María Liliana Briñez Lerma 51783976**

Por el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, líbrese comunicación al auxiliar de la justicia designado informándole el día y la hora de la diligencia a la cual debe concurrir, advirtiéndolo

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

  
ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA  
Juez.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.  
La anterior providencia se notificó por anotación en el Estado No 22 de  
Fecha 25 de septiembre de 2012. Fijado a las 8:00 A.M.

La Escribiente, Ana María Vallejo Fernández



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
BOGOTA CUNDINAMARCA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA  
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

57

4

No. 15817

SERVICIOS POSTALES  
NACIONALES S.A.

26 SET. 2012

SEÑOR(A)  
MARIA LILIANA BRIÑEZ LERMA  
CL 66 B N. 59-22  
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 225  
Proceso No. 2005 00203 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE  
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO  
1 CIVIL MUNICIPAL DE D. EL DIA 8-OCTUBRE-2012 8:00 AM  
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO  
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

*Raquel Correales*

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA  
JEFE CENTRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-846574

Pagina 1

Impreso el 23 de Abril de 2012 a las 10:18:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA  
FECHA APERTURA: 18-01-1985 RADICACION: 1984-13841 CON: SIN INFORMACION DE: 05-08-1993  
CODIGO CATASTRAL: AAA0121NZYX COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APTO 402 TIENE SU ACCESO POR EL # 43-54 DE LA CALLE 115 CUENTA CON UN AREA TOTAL DE 114.03 MTRS 2, DE CUALES 88.50 MTRS 2, SON DE AREA PRIVAD-A Y 25.53 MTRS 2, SON DE SALON COMUNAL,DEPENDENCIAS:HALL,SALA COMEDOR,CON CHIMENEA,Y MUEBLE,COCINA CON MUEBLE. ROPAS ALCOBAS,DE SERVICIO,CON BA/O,HALL DE ALCOBA,BA/O DOS ALCOBAS CON CLOSET,Y ALCOBA CON CLOSET Y BA/O CON UN COEFICIENTE DE 2.88% CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 2299 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1984 EN LA NOTARIA 25 DE BOGOTA,SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

**COMPLEMENTACION:**

INDUSTRIAS Y CREDITOS LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A INDUSTRIAL DE CONTRUCCIONES LTDA,SEGUN ESC#1999 DE 12-10-84 NOTARIA 25A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CARRISOZA MUTIS JULIO, SEGUN ESC#945 DE 30-06-83 NOTARIA 25A. DE BOGOTA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTROS LOTES A COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. SEGUN #466 DE 23-02-79 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO QUE COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: PARTE: POR COMPRA A COMPA/IA URBANIZADORA EL BATAN S.A. SEGUN ESCRITURA N. 4223 DE 24 DE OCTUBRE DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: PARTE POR CONVERSIONES DE INVALIDACION DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA SEGUN ESCRITURA # 3188 DE 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. 3189 DE 28 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. 3197 DE 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA 3183 DE 27 DE AGOSTO DEL CITADO A/O. 3193 DE 27 DE AGOSTO DEL MISMO A/O. 3190 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA. 3194,3195,3191,3196 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA, POR LA 3350 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.969. 3186,3185,3182,3184 DE 27 DE AGOSTO DE 1.969.POR LA 3373 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1.969,3319 DE 1. DE SEPTIEMBRE DE 1.969. 3349,5273 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1.966 NOTARIA 4A. DE BOGOTA.LA MISMA COMPA/IA URBANIZADORA EL BATAN HABIA ADQUIRIDO LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS PROINDIVISOS EN SEXTAS PARTES ASI: DE PAULINA REYES DE MARTINEZ POR ESCRITURA N. 240 DE 24 DE ENERO DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA: DE JOSE VICENTE REYES ACOSTA POR ESCRITURA 775 DE 2 DE MARZO DE 1.965 NOTARIA 7A. DE BOGOTA. DE HELENA REYES DE ACOSTA POR ESCRITURA 239 DE 24 DE FEBRERO DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. DE ENRIQUE REYES ACOSTA POR ESCRITURA 776 DE 2 DE FEBRERO DE 1.964 NOTARIA 7A. DE BOGOTA. DE BENIGNO REYES ACOSTA POR ESCRITURA 914 DE 2 DE MARZO DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO TAMBIEN UN DERECHO PROINDIVISO DE HERNANDO LOPEZ HOLGUIN POR ESCRITURA 4940 DE 22 DE OCTUBRE DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. ESTE HUBO DE BERNARDO REYES ACOSTA POR ESCRITURA 5018 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. BERNARDO, HELENA, PAULINA, ENRIQUE, JOSE VICENTE Y BENIGNO REYES ACOSTA ADQUIRIERON DE CARLOS JULIO AVELLA SEGUN ESCRITURA N.6318 DE 11 DE DICIEMBRE DE 1.953 NOTARIA 9A. DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANAD DE CAPITALIZACION S.A. POR COMORA A COLPATRIA COMPA/IA DE SEGUROS PATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA N. 1624 DE 5 DE JUNIO DE 1.975 NOTARIA 6A. DE BOGOTA,REGISTRADA CON LA MATRICULA N. 52413. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LA COLOMBIANA DE CAPITALIZACION SEGUN ESCRITURA N.3011 DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.972 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A COMPA/IA URBANIZADORA EL BATAN SEGUN ESCRITURA N. 4223 DE 24 DE OCTUBRE DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA ANTERIORMENTE CITADA Y ESTA COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.-

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 115 43-54 APARTAMENTO 402 EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA 1
- 2) CL 115 54 54 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50N-846574**

Pagina 2

Impreso el 23 de Abril de 2012 a las 10:18:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)**  
429320

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 23-11-1984 Radicacion: 138418  
Doc: ESCRITURA 2299 del: 22-11-1984 NOTARIA 25 de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
**A: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA.** X

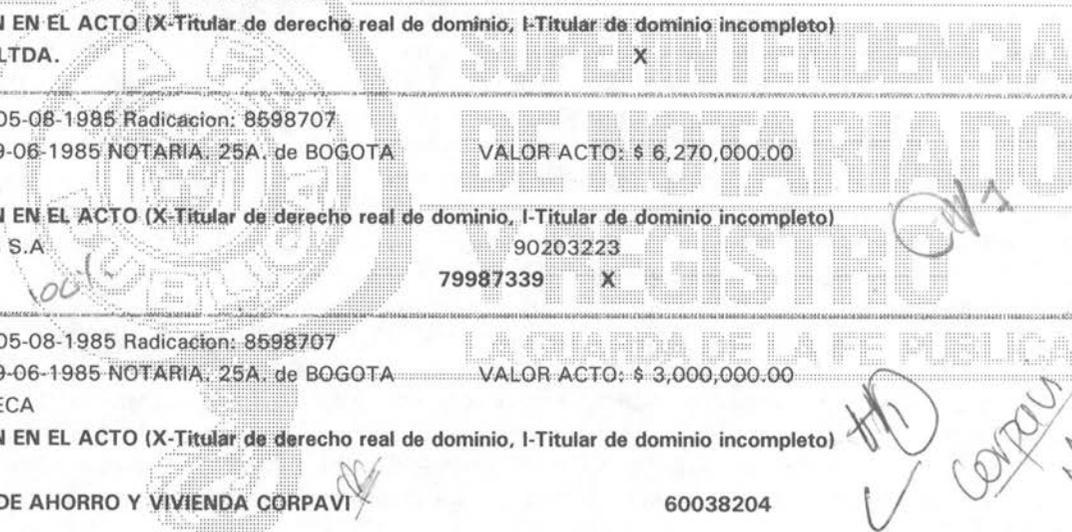
**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 07-02-1985 Radicacion: 16986  
Doc: ESCRITURA 174 del: 01-02-1985 NOTARIA 25A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL PROYECTO DE DIVISION UNICAMENTE A NIVEL DE ALTILLO QUE SE VEN AFECTADOS POR CAMBIO DE AREA EN LAS TERRAZAS COMUNALES DE USO EXCLUSIVO.  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
**A: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA.** X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 24-04-1985 Radicacion: 51331  
Doc: RESOLUCION ADMINISTR 1573 del: 12-04-1985 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION RESOLUCION 6886 DEL 28-12-84 SUPERBANCARIA EN CUANTO A QUE EL PERMISO QUE SE CONCEDE NO CORRESPONDE A LA MATRICULA 050-0429321 SINO A LA 050-0429320, CONCEDIENDOSE PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 29 APARTAMENTOS. URBANIZACION ALHAMBRA.  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
**A: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA.** X

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 05-08-1985 Radicacion: 8598707  
Doc: ESCRITURA 1297 del: 19-06-1985 NOTARIA 25A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6,270,000.00  
ESPECIFICACION: 101 VENTA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A. 90203223  
**A: ARIZA HIGINIO** 79987339 X

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 05-08-1985 Radicacion: 8598707  
Doc: ESCRITURA 1297 del: 19-06-1985 NOTARIA 25A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: ARIZA HIGINIO  
**A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI** 60038204

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 05-12-1985 Radicacion: 155694  
Doc: OFICIO 3089 del: 03-12-1985 JUZ 21 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO ESTE Y OTRO  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: VEGA DE NAVAS HERSILIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-846574

59

Pagina 3

Impreso el 23 de Abril de 2012 a las 10:18:52 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ARIZA HIGINIO

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-05-1986 Radicacion: 60150

Doc: OFICIO 880 del: 14-04-1986 JUZ' 21 C CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VEGA DE NAVAS HERSILIA

A: ARIZA HIGINIO

X

CEI

NOTACION: Nro 8 Fecha: 21-04-1999 Radicacion: 1999-22395

Doc: OFICIO 566 del: 14-04-1999 JUZGADO 58 C. MUIPAL. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALAMBRA I

A: ARIZA HIGINIO

79987339

X

Ez. X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-07-2001 Radicacion: 2001-35755

Doc: ESCRITURA 1326 del: 29-06-2001 JUZGADO 58 C. M/PAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MULTIVAMILIARES LA ALAMBRA I

A: ARIZA HIGINIO

X

CEz.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 05-07-2001 Radicacion: 2001-35757

Doc: ESCRITURA S/N. del: 13-03-2001 JUZGADO 2 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION MODO DE ADQUIRIR. ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIZA HIGINIO

79987339

A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO HIJUELA DE DEUDAS 0.99 HIJUELA PER 36.45% D.C.

X

A: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID 61.57% DERECHO DE CUOTA.

X

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA CAJADA DE LA FE PUBLICA

Propiedad  
1/3  
diferentes

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 05-06-2002 Radicacion: 2002-35685

Doc: OFICIO 407 del: 06-03-2002 JUZGADO 18 C. CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID

A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO

X

DIVISORIO

✓

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 02-09-2003 Radicacion: 2003-68534

Doc: OFICIO 124106 del: 20-08-2003 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION # 2200/02 EJE 1 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

100  
X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50N-846574**

Pagina 4

Impreso el 23 de Abril de 2012 a las 10:18:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO -IDU-

A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO

X

A: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID

X

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 08-02-2004 Radicacion: 2004-1140

Doc: ESCRITURA 3731 del: 29-12-2003 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2299 DEL 22-11-1984 EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001. ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA 1 -

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

*Gravamen*

**ANOTACION: Nro 15** Fecha: 25-11-2009 Radicacion: 2009-98243

Doc: OFICIO 78378 del: 18-11-2009 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 12,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA PROCESO EJECUTIVO IDU 2200/02 EJE 1

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO (SIC)

X

A: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID (SIC)

X

*CIDU*

**ANOTACION: Nro 16** Fecha: 27-01-2012 Radicacion: 2012-6174

Doc: OFICIO 2602 del: 25-10-2011 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2005-0303. VIGENTE VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALAMBRA I

A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO

X

A: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID

X

*> 100%*

*Este proceso*

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*16\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-10377 fecha 20-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2001-3698 fecha 22-08-2001

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO LO CORREGIDO VALE ART. 35 D.L.

1250/70 C2001-3698

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA124 Impreso por: CAJBA124

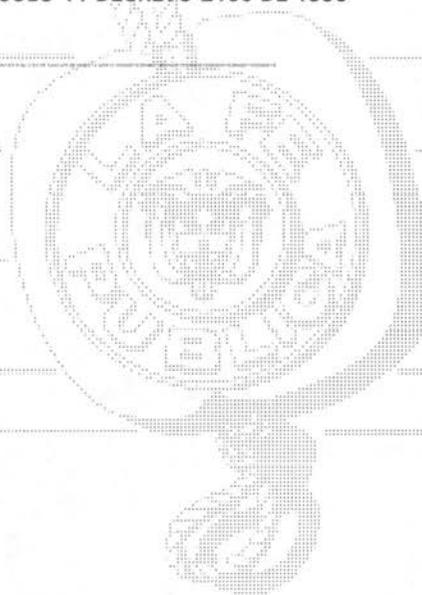
TURNO: 2012-221855

FECHA: 23-04-2012



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

8

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**  
**Carrera 10 No 14-33 Mezzanine Bogotá.**

61

Diligencia de: Secuestro  
Despacho Comisorio No 225 del Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá  
Proceso Ejecutivo No. 2005-303 de EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALAMBRA I  
contra ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNÁNDEZ  
Radicado No 120907007

En Bogotá D. C., a los ocho (08) días del mes de Octubre del año dos mil doce (2012), siendo las 8:00 de la mañana, el suscrito Juez Primero Civil Municipal de Descongestión, en asocio de la escribiente nominada, señorita Ana María Vallejo Fernández se constituye en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. A la misma comparece la Doctora **MARÍA PATRICIA AMADOR VALENCIA** quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 42.875.762 de Envigado Antioquia y tarjeta profesional de abogado No. 52.045 del C.S.J, en su condición de apoderada actora. Como quiera que el secuestre designado no comparece se procede a su relevo y en su lugar se designa la señora **OLGA TERESA GARCÍA ROJAS** identificada con CC 52.331.556 de Bogota, quien exhibe licencia de auxiliar de la justicia en el cargo de bienes inmuebles vigente hasta el 01 de abril de 2013, quien recibe notificaciones en la Calle 138 NO. 11 – 80 y teléfono 3145346169. Así conformada la Comitiva Judicial, el despacho procede a trasladarse al lugar donde debe cumplirse la comisión, esto es la **CALLE 115 NO. 54 – 54 APTO 402 EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALAMBRA I** de la actual nomenclatura de Bogotá, lugar donde somos atendidos por el demandado señor **ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ**, quien se identifica con C.C. 79.687.252 de Bogotá, quien enterado el objeto de la presente diligencia permite la comitiva judicial el ingreso al inmueble de manera voluntaria y manifiesta: “pues básicamente que yo siempre he tenido la intención de pagar ya he hecho mas o menos unas 5 propuestas a la administración e pago las cuales no me han contestado ninguna y pues que la idea mía es cancelar el 100% del capital y que me sean condonados el 100% de los intereses y las cuotas que ya prescribieron”. El despacho le concede el uso de la palabra a la apoderada actora quien manifiesta: “teniendo en cuenta que en el proceso se encuentra sentencia debidamente ejecutoriada y liquidado el crédito, en mi condición de apoderada de los demandantes, no acepto la anterior propuesta por tanto y teniendo en cuenta que no hay oposición real alguna para la continuación de la diligencia solicito al señor Juez se de tramite al mismo”. El despacho teniendo en cuenta que no se ha formulado oposición legal a la práctica de la diligencia, procede a alinderar e identificar el inmueble objeto del secuestro señalando que se trata del apartamento 402 que hace parte del edificio multifamiliares la alambra I ubicada en la calle 115 NO. 54 – 54 de la actual nomenclatura de Bogota, antes 115 No. 43-54 con FMI 50N-846574, que linda por el **NORTE** con pared que lo separa del inmueble 404, por el **SUR** con vacío que da a la calle 115, por el **ORIENTE** con vacío que da con vacío a zona de parqueaderos del mismo conjunto y por el **OCCIDENTE** que es su frente, con muro que lo separa del apartamento 401. **NADIR**: placa que lo separa del apartamento 302 y **CENIT** con palca que lo separa del apartamento 502. Al inmueble se accede por puerta en madera que conduce a hall de reparto que lleva a mano izquierda a una cocina semintegral enchapada con zona de lavandería, a la derecho un espacio de sala comedor, con chimenea y biblioteca, un hall que conduce a 3 habitaciones con closet, la principal con baño privado, un baño auxiliar con todos sus accesorios. Los pisos en imitación de madera, excepto los 2 baños y la cocina son en baldosin, las paredes estucadas y pintadas, los techos estucados y pintados. Cuenta con los servicios públicos de agua, energía eléctrica y línea telefónica numero 7590282 y se encuentra en regular estado de conservación. Así alinderado e identificado el inmueble el despacho lo declara **LEGALMENTE SECUESTRADO** y procede a entregárselo a la señora secuestre, quien manifiesta que lo recibe en forma real y material y procede a constituir depósito provisional y gratuito en cabeza de quien atiende la diligencia por se el demandado. El Señor Alejandro manifiesta que acepta el depósito y el despacho le advierte que el inmueble se encuentra fuera del comercio y que por tanto no puede proceder a venderlo, cederlo o enajenarlo a ningún título so pena de las sanciones de ley. Así como también debe velar por su conservación. Frente a los honorarios de la secuestre el

despacho se atiende a lo dispuesto por el comitente en auto del 22 de agosto de 2012 que los fija en la suma de cien mil pesos mcte (\$100.000) los cuales son pagados por la apoderada actora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina la misma y se firma el acta por quienes en ella intervinieron, previa su lectura y aprobación, siendo las 5:35 pm.



**ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA**

Juez



**MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA**

Apoderada actora



**OLGA TERESA GARCÍA ROJAS**

Secuestre



**ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ**

Quien atiende la diligencia y depositario



**ANA MARIA VALLEJO FERNÁNDEZ**

Escribiente



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

62

Bogotá D.C. 09/10/2012  
DESAJ-10-CSDC 13112  
R./ 120907007

Doctor(a):

**JNEZ 31 CIVIL MUNICIPAL**  
BOGOTÁ - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 225

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado

1 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

**MARIA RAQUEL CORRALES PARADA**  
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

36722 \*12-DEC-11 11:01



**SEÑOR**  
**JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**  
**E. S. D.**

37459 '13-JAN-23 11:38

**Ref.- EJECUTIVO**

**DE.- EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ALAMBRA I**  
**Representado Legalmente por la señora CLAUDIA**  
**FERNANDA BOTERO F en su calidad de Administradora.**  
**VS.- ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID**  
**ARIZA FERNANDEZ.**  
**Rad N° 2005-303.**

**MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.875.762 de envigado (Ant), abogada en ejercicio y con tarjeta profesional número 52045 de la Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada del **EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ALAMBRA I**, conforme al poder conferido por parte de la administradora la señora **CLAUDIA FERNANDA BOTERO F**, por medio del presente me permito manifestar ante su Despacho muy respetuosamente, que mediante el presente memorial allego certificado de boletín catastral en relacion al predio debidamente embargado y secuestrado. Lo anterior a fin de que sea tenido en cuenta el respectivo boletín en donde aparece al valor del predio a fin de seguir adelante el tramite procesal.

Lo anterior en consideración a lo estatuido en el articulo 516 del C.P.C., literal 4 el cual reza asi; "Practicados el embargo y secuestro y notificados el auto de la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes...Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un 50%...".

**Anexo.-** Certificación de boletín catastral emitido por parte de Catastro Distrital de Bogotá.

**Atentamente**

  
**MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA**  
**C.C. N° 42.875.762 de Envigado- Ant.**  
**T.P N° 52045 del C.S.J.**

# Certificación Catastral

Radicación No.: 30210 65

## Registro Alfanumérico

Fecha: 23/01/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

### Información Jurídica

Matricula Inmobiliaria	Escritura Publica y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050N00846574	1	13/03/2001	02

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 115 54 54 AP 402

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**Dirección(es) anterior(es):**

CL 115 43 54 AP 402 FECHA:25/10/2005

**Código de sector catastral:**

009111 25 12 001 04002

CHIP: AAA0121NZYX

**Cédula(s) Catastral(es)**

115 T38 12 49

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$155,219,000.00	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC..  
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico [uaecd@catastrobogota.gov.co](mailto:uaecd@catastrobogota.gov.co) Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 23 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2013



**NORMA PATRICIA BARON QUIROGA  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO**

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2013302102

66

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C, dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013).

Radicación No. 11001400303120050030300

Manténgase agregadas en autos las actuaciones remitidas por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION, consistentes en la devolución del comisorio No 255 de fecha (08) de octubre de 2012, debidamente diligenciado. Por lo anterior, se pone en conocimiento de las partes dichas diligencias de conformidad a lo normado por el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil.

De otro lado y de conformidad a lo normado por el artículo 683 enjusdem, la secuestre, OLGA TERESA GARCIA ROJAS debe prestar caución por la suma de (\$200.000.00), dentro de los (10) días siguientes a la recepción de la comunicación telegráfica, so pena de ser relevado. Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE. (3)

La Jueza,

**PATRICIA EDITH MOTTA GOMEZ**

A.P.

JUZGADO TREINTA y UNO CIVIL MUNICIPAL	
BOGOTÁ D.C. <u>20 FEB 2013</u> Notificado	
por anotación en ESTADO No. <u>019</u>	
de la misma fecha.	
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS Secretario	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C, dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013).

Radicación No. 11001400303120050030300

El escrito presentado a folios 64 y 65 del presente cuaderno, no se tiene en cuenta, toda vez que no obedece a un avalúo, limitándose a la presentación del certificado catastral, no cumpliendo con lo establecido por el Art. 516 del C.P.C.

NOTIFIQUESE. (3)

La Jueza,

  
PATRICIA EDITH MOTTA GOMEZ

A.P.

JUZGADO TREINTA y UNO CIVIL MUNICIPAL	
BOGOTÁ D.C.	20 FEB 2013
por anotación en ESTADO No.	019
de la misma fecha.	
	
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS	
Secretario	

Señores:  
JUZGADO 31° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO 2005.303  
DEL EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALAMBRA I  
CONTRA ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ Y CRISTIAN DAVIOD ARIZA FERNÁNDEZ

ASUNTO: INFORME SECUESTRE..

OLGA TERESA GARCIA ROJAS, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de representante legal de la Sociedad CUSTODIAMOS S.A.S. NIT. 900.396.201, persona jurídica designada por ese Despacho para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO en el proceso de la referencia tal y como se acredita en el expediente, por medio de la presente **INFORMO** al Despacho que EL inmueble objeto de la cautela se encuentra en depósito provisional y gratuito, en cabeza de la persona que atendió La diligencia el (8) de octubre.

Sin embarco y pese a no existir cuentas por rendir informo que el bien se encuentra en buenas condiciones y debidamente custodiado

No siendo otro el motivo de la presente,

Atentamente,



OLGA TERESA GARCIA ROJAS  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA  
C.C. N° 52'331.556 de Bogotá  
Tel. 3145346169

68  
14 DICIEMBRE  
AL DESP.  
28 ENE 2013  
573 13-JAN-28 10:22

69

JUZ 31 CIVIL MPAL

38526 \*13-MAR-11 11:01

Señor

**JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E. S. D.

**REFERENCIA : EJECUTIVO No. 2005-303**

**DEMANDANTE : EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALMABRA I**

**DEMANDADO : ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y OTRO**

**SECUESTRE : OLGA TERESA GARCIA ROJAS**

**OLGA TERESA GARCIA ROJAS**, en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, allego Póliza Judicial No. 101016439 de Seguros del Estado, por la suma de \$ 200.000,00 de valor asegurado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 683 del C.P.C

Del señor Juez.

Atentamente,

**MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA**

**C. C. 42.875.762 de Bta.**

**T. P. 52.045 del C. S. de la J.**



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES**

70

**ARTICULOS VARIOS**

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No.Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición		
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	LUCRECIA MOSCOSO VARGAS	11-41-101016439	0	EMISION ORIGINAL	Día	Mes	Año
							11	03	2013

**DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO**

Nombre	OLGA TERESA GARCIA ROJAS			52.331.556
Dirección	CLLE 138 N 11 80	Ciudad	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono
Asegurado	EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALAMBRA I Y ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DANIEL ARIZA FERNANDEZ			

**APODERADO**

Apoderado	AMADOR VALENCIA, MARIA PATRICIA	Identificación	42.875.762
Dirección	CL 17 8 35 OF 603	Ciudad	BOGOTA, D.C.
		Teléfono	2 439170

**PROCESO**

Secuestre	OLGA TERESA GARCIA ROJAS	Demandante y/o demandado	EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALAMBRA I Y ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DANIEL ARIZA FERNANDEZ
Caución Ordenada por:	JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	Clase de Proceso	EJECUTIVO
		Numero de radicado	2005303

**OBJETO DE LA CAUCION**

ARTICULO 683 en conc. con el ART. 10 C.P.C., Garantizar el pago de los posibles perjuicios que el secuestre pueda ocasionar dentro del proceso en el cual fue nombrado.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS  
TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA  
CLIENTE

**OBSERVACIONES**

Valor Asegurado	Valor Asegurado en Letras		
\$ *****200.000	DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE		
Valor Prima	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar
\$ *****12.000,00	\$ *****2.500,00	\$ *****2.320,00	\$ *****16.820,00
INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía
LUCRECIA MOSCOSO VARGAS	81795	100	
			%Part.
			Valor Asegurado

**L.C.M. de Seguros**  
**Lucrecia Moscoso U.**  
**AGENTE SEGUROS DEL ESTADO**

*Manuel Sarmiento*

11-41-101016439

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

*[Firma]*

Firma Tomador y/o Autorizado

CLIENTE

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Teléfono: 2186977

DLJ081795A

4 MAR. 2013

DES PACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY \_\_\_\_\_  
CON EL ANTERIOR MEMORIAL \_\_\_\_\_  
CON EL ANTERIOR COMISARIO  OFICIO \_\_\_\_\_  
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO \_\_\_\_\_  
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO \_\_\_\_\_  
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR \_\_\_\_\_  
DE OFICIO PARA EL PRESENTE \_\_\_\_\_  
HABIÉNDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA \_\_\_\_\_  
HABIÉNDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS \_\_\_\_\_  
HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS \_\_\_\_\_

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

(2) Memoriales

*Rafael Buena Ventura Santos* (2)

RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil trece (2013)

Proceso: 11001400303120050030300

Téngase en cuenta la póliza judicial que allegada por el secuestre, y agréguese a autos para los fines pertinentes.

Téngase en cuenta la manifestación hecha por la secuestre, en el cual indica que el inmueble se encuentra en buenas condiciones.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

PATRICIA EDITH MOTTA GOMEZ

P.G.

JUZGADO TREINTA UNO CIVIL MUNICIPAL
26 ABR 2013
BOGOTÁ D.C. _____ Notificado
por anotación en ESTADO No. <u>052</u>
de la misma fecha.
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS
Secretario

(2)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No.: 1398480

## Registro Alfanumérico

Fecha: 03/11/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En  
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de  
Habeas Data".

*apto 402*

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N00846574	1	13/03/2001	02

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 115 54 54 AP 402

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**Dirección(es) anterior(es):**

CL 115 43 54 AP 402 FECHA:25/10/2005

**Código de sector catastral:**

009111 25 12 001 04002

CHIP: AAA0121NZYX

**Cédula(s) Catastral(es)**

115 T38 12 49

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 202,847,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico [uaecd@catastrobogota.gov.co](mailto:uaecd@catastrobogota.gov.co) Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 03 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015

*Ligia Gonzalez*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201513984805



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90, Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B, Piso 2.  
Código Postal: 111311 Comutador 2347600 Información: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ**  
HUMANANA

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA  
ABOGADA

16 EJEC.

SEÑOR

JUEZ 1 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.

E S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
*Fuler*  
18239 4-NOV-15 8:31

Ref.- EJECUTIVO DE.- EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I VS.-  
ALEJANDRO ARIZA Y CRISTIAN ARIZA

RAD 2005/303

*Letra*

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 42.875.762 de Envigado Ant, abogada en ejercicio y con tarjeta profesional número 52045 del consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente me permito manifestar conforme a la certificación expedida por parte de la Alcaldía de Nariño- Cundinamarca, mediante el cual certifican el avalúo del inmueble tiene un valor de \$202.847.000

En consideración a lo anterior y conforme a lo ordenado en el artículo 516 del C.P.C., el inmueble lo AVALUO EN LA SUMA TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$304.270.500).

Solicito al Despacho tener en cuenta el avaluo allego y a infolios en el proceso y se SEÑALE POR EL DESPACHO FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO Y DEBIDAMENTE SECUESTRADO.

**Anexo.-**

Certificación Catastral mediante el cual se encuentra el avalúo del inmueble.

Atentamente

*Maria Patricia Amador Valencia*  
MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA  
C.C. N° 42.875.762 de Envigado Ant  
T.P. N° 52045 del C.S.J



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 09 NOV 2015

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a):

\_\_\_\_\_ 

74

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Acuerdo PSAA14-10156 del 31 de mayo de 2014

Bogotá D.C., Once (11) de Noviembre del Dos Mil Quince (2015)

Ref. 031-2005-0303

De avalúo presentado por la parte actora en los términos del artículo 516 del C. de P. Civil, modificado por el artículo 52 de la Ley 794 de 2003, córrase traslado a la parte pasiva por el término de tres (3) días.

Notifíquese,

**ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de  
Descongestión de Bogotá  
Bogotá, D.C. 13 de Noviembre del 2015  
Por anotación en estado N° 172 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES

1 Folio  
~~fecha~~  
Despacho  
25-11-15.  
75

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA  
ABOGADA

SEÑOR

JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.

E S. D.

Ref.- EJECUTIVO DE.- EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I  
S.- ALEJANDRO ARIZA Y CRISTIAN ARIZA

RAD 2005/303

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 42.875.762 de Envigado Ant, abogada en ejercicio y con tarjeta profesional número 52045 del consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente Solicito al Despacho se **SEÑALE POR EL DESPACHO FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO Y DEBIDAMENTE SECUESTRADO.**

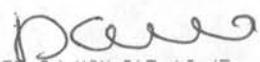
Atentamente

  
MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA

C.C. N° 42.875.762 de Envigado Ant

T.P. N° 52045 del C.S.J

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

  
28957 24-NOV-'15 12:47



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

del señor (s) Juez, hoy 26 NOV. 2015

iones

*Memorial al Despacho*

(s) Secretario (a)

*Y*

76

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil quince (2015).

Ref. 031-2005-303

Revisado el expediente en su integridad y en ejercicio del control de legalidad que se debe imprimir por el operador judicial a cada etapa del procedimiento; corresponde realizar las siguientes precisiones con el fin de evitar irregularidades que afectan la almoneda a efectuarse.

Del Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble efectivamente se evidencia en la anotación N° 5 la existencia de un ACREEDOR HIPOTECARIO, esto es, CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI, razón por la que al tenor del Art. 539 del C.P.C., el Juzgado dispone:

Citar al Acreedor Hipotecario, CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI, a fin de que en el término de treinta (30) días, a partir de la notificación de este proveído hagan valer su crédito sea o no exigible, tal como se desprende del Certificado de Tradición allegado.

Notifíquese en legal forma por la parte actora.

Ahora bien, en el documento anotado también se observa el inicio de un proceso divisorio promovido por CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ en contra de ALEJANDRO ARIZA, razón por la cual, y con el fin de que dichas diligencias surtan sus efectos en este litigio, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal librar oficio con destino al Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá, a efectos de que informe a este Despacho el estado en que se encuentra dicho contradictorio.

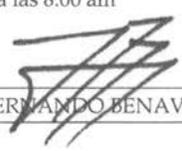
Para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

Notifíquese (2),



**ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá, D.C. 18 de diciembre de 2015  
Por anotación en estado N° 192 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaria



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

77



**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.**  
**Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.**

OFICIO No. 18639

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Señores

**JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL DEL CIRCUITO**  
Ciudad

**REF.: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-031-2005-00303-00 de EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I contra ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNÁNDEZ.**

Comunico a usted, que mediante auto de fecha quince (15) de diciembre de dos mil quince (2015), proferido por este Despacho dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle a efectos de que informe a este Despacho el estado en que se encuentra el **proceso divisorio** promovido por **CRISTIAN DAVID ARIZA FERNÁNDEZ** en contra de **ALEJANDO ARIZA**.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y uno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

DIANA PAOLA GARDINAS LOPEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Junio 13/16  
[Firma manuscrita]  
CAZ870762

2019

## FORMATO DATOS PUBLICACION

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO

No. Radicación	Nombre de la persona citada	Cédula y/o NIT del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandada
	MARÍA EUDOBIA MORALES DE PÉREZ, ADRIANA PATRICIA PÉREZ MORALES, MAURICIO PÉREZ MORALES.		VERBAL DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL CON PETICIÓN DE HERENCIA.	YOLANDA PÉREZ
	CORPORACIÓN POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI		EJECUTIVO SINGULAR	EDIFICIO LAA

**EL ESPACIO**

## FORMATO

PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN	Bienes materia del remate: M en especie y cantidad. INMUEBLES: M de dirección y unidad. VALOR
LISANDRO ARNULFO MORALES PARDO	FIGURADOS Y MALLAS DE CUNDINAMARCA S.A	JUNIO 2 / AÑO 2016 / HORA: 9:00 A.M.	500 VARELLAS EN HERIDO DE 12 M 54.8.10 POR VALOR DE \$27.405.000 \$27.405.000

### EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA, CUNDINAMARCA CITA Y EMPLAZA:

A LOS ACREEDORES de la sociedad patrimonial de hecho formada por los señores BELLANID MENDIETA VELOZA y JOSE GREGORIO BAUTISTA MURILLO, dentro del proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, radicado en este Despacho bajo el No. 489-15, para que comparezcan a hacer valer sus créditos y en especial para que comparezcan a la confección de INVENTARIOS Y AVALUOS de que trata el artículo 600 del Código de Procedimiento Civil.

Para los efectos del artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente **EDICTO** en la Secretaría del Juzgado, hoy 26 de Abril de 2016, a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m), por el término legal y se expiden copias para su publicación. Hay firma y sello.

**DORIS ASTRITH MONTAÑA**  
TRISTANCHO  
SECRETARIA

LA CIFRA ES INFERIOR FRENTE A LOS R

# En el país ca en la constru

AMOBLAGOS Y ESTADEROS DEL NORTE LTDA.  
Identificado con Nit.  
800.144.285-2

LA DIRECCIÓN GENERAL HACE SABER: Que el día 27 de marzo de 2016 falleció el señor José Joaquín Arias Niño, quien se identificaba con C.C. No. 19.155.197 de Bogotá y se encontraba laborando al servicio de la compañía. Quienes crean tener derecho a reclamar las prestaciones sociales y demás acreencias laborales pendientes de pago, deberán presentar solicitud escrita a las oficinas de la Dirección General, ubicadas en la Calle 165 No. 43-46/56 Bogotá, acompañada de los documentos que acrediten el parentesco o el derecho a reclamar. **PRIMER AVISO.**

Las unidades habi  
contribuyeron a q

Leidy Andrea Vargas P.  
Periodista

Los costos de la construcción de vivienda en abril cayeron al llegar a 0,32 por ciento luego de estar en el 0,55 por ciento en el mismo mes del año anterior. Así lo reportó el Departamento Nacional de Estadística, Dane, luego de señalar que "fueron los costos para la construcción de la vivienda multifamiliar los que más aportaron a este resultado, al llegar a 0,19 puntos porcentuales, mientras que la vivienda unifamiliar contribuyó con 0,13 puntos porcentuales".

Las principales alzas en los insumos se presentaron en accesorios de cubierta con 3,49 por ciento.



<b>INFORMACIÓN PARA EL DIA DOMINGO</b>	
PERSONALMENTE ARTICULO 318 DEL C.P.C.	

Ante	Parte demandada	Juzgado	No. Radicación expediente
ACOSTA	MARÍA EUDOBIA MORALES DE PÉREZ, ADRIANA PATRICIA PÉREZ MORALES, MAURICIO PÉREZ MORALES.	NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2015-00737-00 FECHA DEL AUTOADMISORIO 19 DE OCTUBRE DE 2015
AMBRA I	CRISTIAN DAVID ARIZA FERNÁNDEZ Y ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ	DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ	2005-303

<b>DATOS PUBLICACION PARA EL DIA DOMINGO</b>
AVISO DE REMATE ART. 450 DEL C.G.P

BIBLIOTECA, CLASE, INVENTARIAR, LOGO:	VALOR BASE LICITACIÓN	JUZGADO, CIUDAD, No. DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO	PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA	NOMBRE, DIRECCIÓN Y No. DE TELÉFONO DEL SECUESTRE:
CALIBRE 34 X PESOS/ MCTE	SE RÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVILLO, PREVIA CONSIGNACIÓN DEL 40% DEL MISMO CONSIGNACIÓN BANCO AGRIARIO	JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EXPEDIENTE 2010-01134 EJECUTIVO SIMPLE	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS \$10.962.000	SECUESTRE SANDRA PATRICIA LOZADA PRADA DIAGONAL 66B SUR No. 82 A-50 DEL: 3166911974 F.U.D. 7289210

SULTADOS OBTENIDOS EL AÑO ANTERIOR

## ayeron los costos ucción de vivienda

acionales multifamiliares fueron las que, principalmente, e este resultado se presentara en abril, según el Dane.



Las ciudades que reportaron un mayor crecimiento fueron Manizales, Popayán y Santa Marta, mientras que Armenia, Cúcuta e Ibagué tuvieron una leve caída que beneficia al sector.

ciento, Cúcuta con 0,03 por ciento e Ibagué con 0,08 por ciento.

En lo que respecta a insumos, las principales alzas se presentaron en equipo

nuevas, el acceso del servicio de acueducto de 2,6 millones de colombianos

124 79

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Oficio)  
ZF  
JAS

48429 28-MAY-2017

SEÑOR  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE OGOTA *elec.*  
ANTES 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

Ref.- EJECUTIVO  
DE.- EDIFICIO MULIFAMILIRES LA ALHAMBRA I  
VS.- ALEANDRO ARIA Y OTRO.  
RAD n° 2005-303

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad identificada con la cedula de ciudadanía numero 42.875.762 de Envigado Ant. abogada en ejercicio y con Tarjeta Profesional numero 52045 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente manifiesto a su Despacho que allego Publicación del Edicto emplazatorio conforme al artículo 539 en concordancia con el artículo 318 del C.P.C., y lo ordenado por su Despacho a la Corporación Popular de Ahorro y Vivienda CORPAVI.

Lo anterior a fin de que sea tenido y considerado por su Despacho en su oportunidad procesal.

Allego .-

Allego publicación en el Periódico El Espacio de fecha 14 de mayo de 2016.

Atentamente

*[Handwritten Signature]*  
MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA  
C.C. N° 42.875.762 de Envigado Ant.  
T.P. N° 52045 del C.S.J.



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al Despacho del señor Juez (a), hoy

17 JUN 2016

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 031-2005-00303

No se tiene en cuenta la documental que antecede en razón a que, como lo dispone el artículo 539 del C.P.C., vigente al momento de ordenarse el enteramiento, la notificación al acreedor hipotecario debe realizarse de conformidad con los artículos 315 y 320 del código señalado, por lo que la parte interesada deberá proceder de conformidad, notificando el auto que ordenó citar al tercero interesado, en los términos indicados.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA  
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de  
Bogotá

Bogotá, D.C. 22 de junio de 2016

Por anotación en estado N° 053 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS

Estado 22 Junio.

Dopado

2 folios

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA  
ABOGADA

SEÑOR

JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.

E S D.

Adrian  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

37227 17-JUN-'16 10:55

Ref.- EJECUTIVO DE.- EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I VS.-  
ALEJANDRO ARIZA Y CRISTIAN ARIZA

RAD 2005/303

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía nro 42.875.762 de Envigado Ant, abogada en ejercicio y con tarjeta profesional número 52045 del consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente me permito allegar oficio N° 18639 de fecha veintitrés (23) de de mayo de Dos Mil Dieciseis (2016), debidamente radicado en el Juzgado Dieciocho (18) Civil del Circuito de Bogotá. Debidamente recepcionado y recibido.

Lo anterior a fin de que sea tenido en cuenta.

Anexo.-

Copia del oficio N° 18639 del 23 de mayo de 2016, con el sello de recibido por parte del Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá.

Atentamente

  
MARIA PATRICIA MAADOR VALENCIA  
C.C. N° 42.875.762 de Envigado Ant  
T.P. N° 52045 del C.S.J



82

**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.**  
**Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.**

OFICIO No. 18639

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Señores

**JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL DEL CIRCUITO**

ciudad

**REF.: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-031-2005-00303-00 de EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I contra ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNÁNDEZ.**

Comunico a usted, que mediante auto de fecha quince (15) de diciembre de dos mil quince (2015), proferido por este Despacho dentro del proceso de la referencia, ordené oficialre a efectos de que informe a este Despacho el estado en que se encuentra el **proceso divisorio** promovido por **CRISTIAN DAVID ARIZA FERNÁNDEZ** en contra de **ALEJANDRO ARIZA**.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y uno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



16 JUN 13 PM 12:41

JUZGADO DIEZ Y OCHO  
 CIVIL DEL CIRCUITO  
 STAFF DE BITA



República de Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

En la fecha **EL 1 JUL 2018** se presentó al expediente anterior, en un folio, un documento que se consideró como lo que se indica en el artículo 145 del Código de Procedimiento Civil, para los efectos de ley.

*[Handwritten signature]*

825318

19 JUN 13 09:15:21

21 JUL 13 10:15:21  
CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

67

lotre

04098 27-JUL-10-12-07 *McC*

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

SEÑOR

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA. - Antes 3104

E. S. D.

Ref.- EJECUTIVO

De.- EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I.

VS.- ALEJANDRO ARIZA Y OTRO.

*Dad 2005-303*

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 42.875.762 de Envigado-ant, abogada en ejercicio y con Tarjeta Profesional número 52045 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente, me permito manifestar que allego Notificación Personal conforme a lo ordenado por el artículo del 315 del C.P.C., a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI hoy BANCO COLPATRIA, por intermedio de la empresa Ltd express.

Anexo.-

- 1.- Formato de Citación de notificación personal del 315 a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI hoy BANCO COLPATRIA con el cotejo.
- 2.- Original de la certificación expedida por la empresa Ltdexpress.

Atentamente

*Maria Patricia Amador Valencia*  
 MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA  
 C.C. N° 42875762 de Envigado Ant  
 T.P. N° 52045 del C.S.J

15/7/2016

Documento sin título



ltd express  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT. 900014540-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 15 - 39 OF. 1011 Cod. Pcs 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:  
2842519 Lic. MIN. COMUNICACIONES N. 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



\* 5 1 0 0 2 6 3 2 4 \*

ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3582522

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-07-15 16:00:08		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP 11001900			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) PATRICIA PATRICIA AMADOR			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP: No encontrada		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.			RADICADO 031-031-2005-303		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 315			
DESTINATARIO CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORFAVI HOY COLPATRIA			DIRECCIÓN CARRERA 7 N 23-83 TORRE COLPATRIA CP 250051			CÓDIGO POSTAL 250051		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. <input type="checkbox"/> KGS. <input checked="" type="checkbox"/>	DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7500	COSTO MANEJO 0	OTROS CARGOS 0	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER MUESTRA <input type="checkbox"/> DOC <input checked="" type="checkbox"/>		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD  <b>21 JUL 2016</b>			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechusado <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> No Existe <input type="checkbox"/>			
DESCRIPCIÓN AUTO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D   M   A   HORA   MIN		TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



**CERTIFICADO No: 510026324**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (315)**

**Radicado No 031-031-2005-303**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día **21 DE JULIO DE 2016**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

**JUZGADO:** JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO

**NOTIFICADO:** CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI HOY COLPATRIA

**DEMANDANTE:** EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ALHAMBRA I

**DEMANDADOS:** ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ

**ANEXOS ENTREGADOS:** AUTO

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CARRERA 7 N 23-83 TORRE COLPATRIA DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** SI

**RECIBIDO POR:** SELLO RECIBIDO COLPATRIA

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **22 DE JULIO DE 2016** en **BOGOTA D.C.**

Cordialmente,

**ltd express**

NIT. 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDONO

Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10  
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:  
2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de  
Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



\* 5 1 0 0 2 6 3 2 4 \*

**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3582522**

98  
REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-07-15 16:00:08		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) PATRICIA PATRICIA AMADOR			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.			RADICADO 031-031-2005-303		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 315				
DESTINATARIO CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI HOY COLPATRIA			DIRECCIÓN CARRERA 7 N 23-83 TORRE COLPATRIA CP:250051			CÓDIGO POSTAL 250051		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. <input type="text"/>		DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER MUESTRA <input checked="" type="checkbox"/> DOC <input checked="" type="checkbox"/>		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado   No Reside   No Existe			
DESCRIPCIÓN AUTO					DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO			NOMBRE Y C.C.			
T5020		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D   M   A   HORA   MIN   TELÉFONO						

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

DIRECCION: CARRERA 10 N° 14-33 PISO 1°

CITACIÓN POR EL ART 315 DEL C.P.C.

SEÑOR (A): CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI HOY COLPATRIA

DIRECCION: CARRERA 7° N° 23-85 TORRE COLPATRIA

CIUDAD: BOGOTA

Proceso N° 031-2005-303

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I

DEMANDADO. ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ

FECHA DE LA PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 15 DE DICIEMBRE DE 2015

Sírvase comparecer a este Despacho en el término de Cinco (05) días hábiles siguientes .a la entrega de esta comunicación de Lunes a viernes en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. , con el fin de notificarle la providencia proferida dentro del proceso de la referencia conforme a lo dispuesto en el artículo 315 del Código de Procedimiento Civil

Empleado responsable.

Parte interesada.

Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_

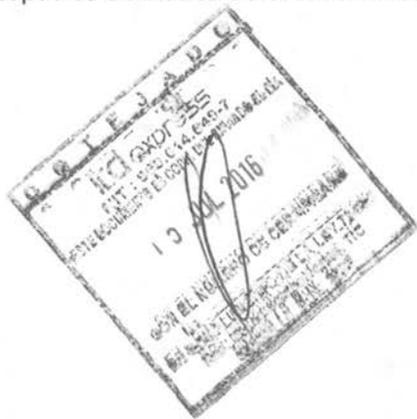
*Maria Patricia Amador Valencia*  
MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA

N° DE CEDULA: 42.875.762 DE ENVIGADO

:

En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere de la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003.







Ministerio de Salud Pública  
 Parte de la Ley 1753 de 2014  
 Ley 1753 de 2014  
 LEY 1753 DE 2014

En la fecha 02 AGO 2016 se acordó al  
 efecto de conformar la estructura de la  
 Dirección de Control de la Calidad de los  
 Servicios de Salud.

*Guillermo...*

Adrian  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
07980 17-AUG-'16 15:53

SEÑORES:

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

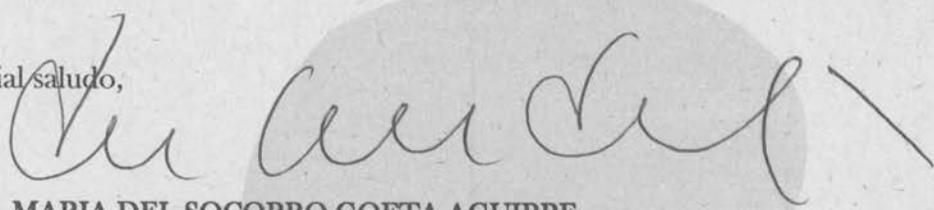
IDENTIFICACION DEL PROCESO	
REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I
DEMANDADO:	ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ
RADICADO	2005-00303 del Juzgado 31 Civil Municipal

E. S. D.

GINA MARIA GOETA AGUIRRE, mayor de edad, identificada con cedula C.C. N. 31.831.974 de Cali (Valle), obrando en mi calidad de Representante Legal para fines judiciales del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., sociedad identificada con Nit. 860-034-594-1, con domicilio principal en Bogotá tal como consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, anexo al presente escrito, respetuosamente manifiesto que:

El Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. no hará valer la acreencia hipotecaria que recae a su favor, la cual fue constituida por el señor HIGINIO ARIZA identificado con Cedula de Ciudadanía 79.987.339 y registrada en el numeral 005 del folio de matrícula 50N-846574, teniendo en cuenta que actualmente no registra vínculo alguno con el Banco en relación con el bien inmueble perseguido dentro del proceso de la referencia.

Cordial saludo,

  
GINA MARIA DEL SOCORRO GOETA AGUIRRE

C.C. 31.831.974 de Cali Valle

Representante Legal Para Fines Judiciales

BANCO COLPATRIA S.A

Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.  
Carrera 7 No. 24-89  
Bogotá D.C.Conmutador 745 6300  
Nit.: 860.034.594-1



**71** NOTARIA SETENTA Y UNA  
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL**

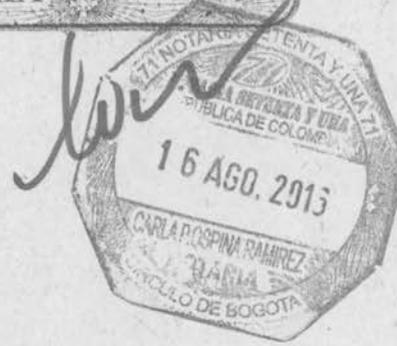
El suscrito Notario certifica que el presente documento  
fue presentado personalmente

Por: **Gina Maria del Socorro Costa Aguirre**  
Identificado con la C.C.N.º **31.831.974**  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 103 C.C.

Para constancia firma:

*[Handwritten Signature]*

**LA NOTARIA**



90

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4186238856235304

Generado el 02 de agosto de 2016 a las 09:10:15

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

### EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

#### CERTIFICA :

**RAZÓN SOCIAL:** BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 4458 del 07 de noviembre de 1972 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A."

Escritura Pública No 3739 del 04 de noviembre de 1988 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2201 del 04 de junio de 1990 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2780 del 16 de agosto de 1996 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual, LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 4178 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 3748 del 01 de octubre de 1998, de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., autorizado por la Superintendencia Bancaria mediante oficio 1997033015-40 del 28 de julio de 1998. Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA, antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA.

Escritura Pública No 4246 del 04 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá emplear la sigla o nombre abreviado "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Escritura Pública No 2665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), y adicionada por la Escritura Pública 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Santa Fé de Bogotá D.C. Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1108 del 01 de octubre de 2001 La Superintendencia Bancaria aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la sociedad CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA S.A. "CREDINVER" a la sociedad BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 2915 del 05 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4186238856235304

Generado el 02 de agosto de 2016 a las 09:10:15

### ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Escritura Pública No 0511 del 15 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por la de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Resolución S.F.C. No 1211 del 16 de junio de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Leasing Colpatría S.A. Compañía de Financiamiento, como cedente, a favor del establecimiento bancario Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. como cesionario

Resolución S.F.C. No 0304 del 18 de febrero de 2013, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición de SCOTIABANK COLOMBIA S.A. por parte del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0845 del 07 de mayo de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Scotiabank Colombia S.A., por parte del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 03648 del 05 de junio de 2013 Notaria 53 de Bogotá, quedando Scotiabank Colombia S.A. disuelto sin liquidarse

Resolución S.F.C. No 0058 del 15 de enero de 2014, modifica la resolución No. 1377 de 2010 en el sentido de autorizar a THE BANK OF NOVA SCOTIA (TORONTO-CANADA) S.A., para realizar actos de promoción o publicidad de los productos y servicios mediante la figura del Representante a través del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en virtud de la fusión efectuada con SCOTIABANK COLOMBIA S.A. y la promoción y publicidad de los siguientes productos:

- Operaciones activas de crédito.
- Operaciones de derivados en energía.
- Opciones financieras sobre tasas de cambio.
- Swaps sobre tasas de interés.
- Swaps sobre divisas y tipos de cambio
- Forwards sobre commodities.
- Opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Operaciones activas de crédito (incluyendo pero sin limitarse a préstamos, tarjetas de crédito y cartas de crédito).
- Operaciones con derivados, transacciones forwards y swaps, incluyendo pero sin limitarse a: i) operaciones de derivados en energía, ii) opciones financieras sobre tasas de cambio, iii) swaps sobre tasa de interés, iv) swaps sobre divisas y tipos de cambio v) forwards sobre commodities y, vi) opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Depósitos bancarios incluyendo pero sin limitarse a la generalidad de estas operaciones, con o sin intereses junto con sus operaciones y productos relacionados tales como giros, pagos o servicios de cash management (éste último es un conjunto de soluciones que permite a los clientes administrar y consolidar los saldos de sus cuentas comerciales. Los principales servicios incluyen Plan de administración de efectivo y administración y consolidación de saldos)

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Oficio S.B. 1997033015 del 01 de octubre de 1998

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") con tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero - quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Cumplir con las obligaciones concernientes al suministro de la "información relevante". 7. Velar porque la información sobre la

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 4186238856235304**

Generado el 02 de agosto de 2016 a las 09:10:15

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

evolución de la Sociedad divulgada al mercado o a través de su página web sea debidamente actualizada. 8. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 9. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 10. Delegar -previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 11. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 13. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 14. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 15. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 16. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 17. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 18. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas del informe de gestión previsto en la ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 19. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 20. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme coordinado UTC-5. 21. En general, cumplir con los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad.

**REPRESENTANTES LEGALES.** La Representación Legal será ejercida en forma simultánea e individual por el Presidente de la Sociedad, sus suplentes y por seis (6) personas más designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas.

**FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES:** Los representantes legales de la Sociedad, ejercerán las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Designar apoderados especiales que representen a la Sociedad en procesos judiciales, administrativos, policivos y demás actuaciones que deba intervenir la Sociedad. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad. 5. Las que designe la Junta Directiva para determinar asuntos. (Escritura Pública 80 del 17 de enero de 2012 Notaria 7 de Bogotá)

Que figuran posesionados en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Santiago Perdomo Maldonado Fecha de inicio del cargo: 31/08/2000	CC - 79142751	Presidente
Daniel Gerald Moylán Fecha de inicio del cargo: 18/02/2016	CE - 561712	Primer Suplente del Presidente
Luis Ramón Garcés Díaz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2008	CC - 79542604	Segundo Suplente el Presidente
Danilo Morales Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 79158994	Tercer Suplente del Presidente
Nelly Lagos Puentes Fecha de inicio del cargo: 22/01/2015	CC - 51808845	Representante Legal
Calos Marcelo Brina Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CE - 555649	Representante Legal

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 4186238856235304**

Generado el 02 de agosto de 2016 a las 09:10:15

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Ilana Medina Reyes Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 39795409	Representante Legal
Carlos Enrique Rubiños Zegarra Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CE - 429708	Representante Legal
Carmenza Edith Niño Acuña Fecha de inicio del cargo: 08/08/2014	CC - 52375255	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Gina María Del Socorro Goeta Aguirre Fecha de inicio del cargo: 21/05/2008	CC - 31831974	Representante Legal para Fines Judiciales

*Maria del Pilar Bobadilla Bobadilla*

**MARÍA DEL PILAR BOBADILLA BOBADILLA  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

**CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

GEMA ENID RODRIGUEZ ERAZO  
Abogada Titulada

92

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Adrian. 1f  
08055 18-AUG-'16 10:03

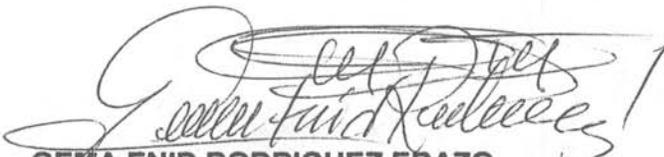
SEÑOR  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA  
E. S. D

REF: Proceso No. 2005 / 330  
Ejecutivo de FINANCIERA COMULTRASAN  
Contra; OCTAVIO ANDRES SANCHEZ  
ORIGEN: JUZ 6 CM

Obrando como apoderada de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto manifiesto;

Insisto nuevamente en la elaboración y entrega de correspondiente Despacho Comisorio, solicitado en memorial el día 17 de Febrero de 2015.

Del señor Juez, atentamente;

  
GEMA ENID RODRIGUEZ ERAZO  
T.P 34.896 C S J

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 031-2005-00303

En atención a la manifestación que antecede, para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que el acreedor hipotecario se notificó en debida forma del auto que ordenó su citación, quien dentro del término concedido manifestó no que hará valer la acreencia constituida a su favor.

Notifíquese (2),

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA  
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de  
Bogotá  
Bogotá, D.C. 7 de septiembre de 2016  
Por anotación en estado N° 097 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaría

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

94

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

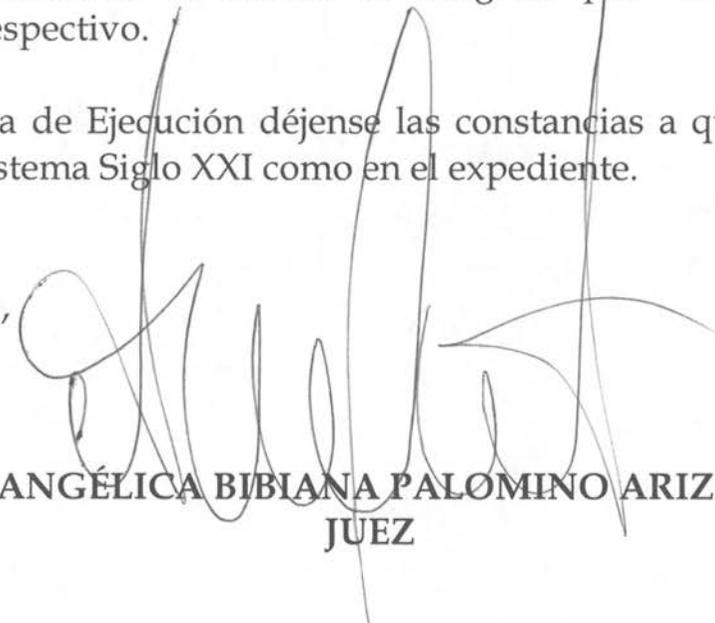
Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 031-2005-00303

Como quiera que el memorial que antecede, no corresponde al proceso citado en referencia, se ordena su desglose para ser agregado al expediente respectivo.

Por la Oficina de Ejecución déjense las constancias a que haya lugar, tanto en el Sistema Siglo XXI como en el expediente.

Cúmplase (2),



ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA  
JUEZ



95

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013**  
**CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**INFORME**

Con el fin de dar cumplimiento al auto de **Septiembre 06 de 2016** proferido por su Despacho dentro del proceso **031 2005 303** iniciado por EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I PROPIEDAD HORIZONTAL contra ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ se desglosa el folio 92 del cuaderno 2 del expediente.

Por lo cual se procede anexo al expediente **006 2005 0330** iniciado por COOPERATIVA FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER – FINANCIERA COMULTRASAN contra OCTAVIO ANDRES SANCHEZ perteneciente al Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Lo anterior se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016) para los fines pertinentes.

Cordialmente

  
**Carmen Alicia Díaz Cáceres**  
Profesional Universitario  
Grupo de la Letra



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

96  
Letra  
1-F  
Rangel

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)  
Oficio No. 2016-1151

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

J. 31. CM.

Señor,  
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
Ciudad

48979 29-SEP-16 15:32

**REF:** DIVISORIO N°. 11001-031-03-018-2012-00136-00 (Juz. origen 18 Civil del Circuito) de NYDIA ESPERANZA FERNANDEZ ARANA C.C.41.799.227 como representante legal del menor CRISTIAN DAVID ARIZA HERNANDEZ contra ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ C.C. 79.687.252

Comedidamente me permito comunicarle, que mediante auto de fecha once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del proceso de la referencia, se informa que el presente tramite se encuentra en la etapa de remate, pero en virtud a que el inmueble materia de la litis no esta libre de embargos, no ha sido posible fijar la respectiva fecha.

Lo anterior en atención a su oficio N° 18639, para que obre dentro del proceso ejecutivo singular N° 2005-00303 de EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I contra ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ.

Al contestar cite la referencia.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

  
HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ  
Secretaria



16cmf

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA  
ABOGADA

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

SEÑOR

JUEZ 1 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.

E S. D.

49366 5-OCT-'16 12:35

*Handwritten signature/initials*

Ref.- EJECUTIVO DE.- EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA  
I VS.- ALEJANDRO ARIZA Y CRISTIAN ARIZA

RAD 2005/303

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 42.875.762 de Envigado Ant, abogada en ejercicio y con tarjeta profesional número 52045 del consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente me permito solicitar muy respetuosamente, toda vez que se encuentra debidamente notificado La Corporacion de Ahorro y vivienda CORPAVI Hoy BANCO COLPATRIA, quien mediante carta dirigida al despacho manifiesta no estar interesado en el inmueble. Igualmente el Juzgado 49 Civil del Circuito y remitido por el Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá, manifiesta que el proceso se encuentra para remate.

En consideración que a la fecha se encuentra debidamente allegada la información solicitada por su Despacho previamente a señalar fecha de REMATE del inmueble debidamente embargado y secuestrado.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito muy respetuosamente señalar fecha de REMATE.

Atentamente

*Handwritten signature: MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA*  
MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA  
C.C. N° 42.875.762 de Envigado Ant.  
T.P. N° 52045 del C.S.J.

97

100-100-0 83028

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy **4 OCT. 2016**

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_  


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 031-2005-00303

En atención a la comunicación que precede y previo continuar con el trámite correspondiente, la apoderada demandante actualice el avalúo del inmueble como quiera que el que obra en el expediente data de un año (fls. 72-73 Cdno 2).

Notifíquese,

**ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal  
de Bogotá  
Bogotá, D.C. 4 de noviembre de 2016  
Por anotación en estado N° 131 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretario

Señor:  
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
E. S. D.

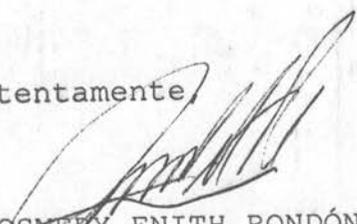
REF: EJECUTIVO DE "COOPEBANCA" contra FLORALBA ACOSTA  
CUADRADO Y OTRA. No.08-1808  
(PROVENIENTE DEL JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL)

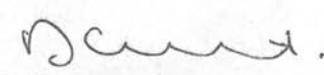
ROSMERY ENITH RONDÓN SOTO, apoderada del actor, para que las pretensiones incoadas no sean ilusorias en sus efectos y habida cuenta que en cualquier estado del proceso puede solicitarse la práctica de medidas cautelares que permitan garantizar el recaudo efectivo de la obligación, respetuosamente le solicito se sirva decretar la práctica de las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que bajo la gravedad del juramento relaciono a continuación como propiedad de las demandadas:

1. Embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto se encuentren depositados en cuentas corrientes, cuentas de ahorros, DCT, CDA, u otro producto a nombre de las demandadas FLORALBA ACOSTA CUADRADO con C.C. No.63461221 Y DIANA MILENA PEÑA PALOMINO con C.C. No.52805325, en el CITIBANK, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BBVA, POPULAR, OCCIDENTE, AV VILLAS, COLPATRIA, BCSC, HELM, SUDAMERIS, BOGOTA, CORBANCA.

Ruego a Usted Oficiar a los mencionados Bancos.

Atentamente

  
ROSMERY ENITH RONDÓN SOTO  
C.C. No.20'380.752 de Cachipay  
T/P No.43.416 del C.S.J.

  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
18198 15-NOV-'16 8:36

100

1 FOLIO.  
letra.

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E.S.D

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BBVA COLOMBIA CONTRA CESAR JOSE PRIETO GUTIERREZ  
RAD. No. 2007- 1166 - VIÉNE DEL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

MARIBEL GUTIERREZ CAICEDO, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente le manifiesto que no conozco la existencia de bienes que sean susceptibles de medidas cautelares.

Del mismo modo le informo que mi representada, según lo que me ha informado, tampoco tiene conocimiento de bienes que puedan ser objetos de medidas cautelares.

Ninguna de las medidas cautelares solicitadas y practicadas en este momento ofrecen alguna posibilidad de recaudo total de las obligaciones demandadas.

En la medida que tenga conocimiento de la existencia de bienes procederé a su denuncia, sin perjuicio que lo haga la parte demandada u otra parte diferente a mi representada, que también tenga la facultad para ello.

Sin perjuicio de lo anterior, solicito a su despacho: actualización de la liquidación de crédito, actualización del avalúo, ( utilizar el ítem correspondiente según el caso).

Lo anterior, con el objeto de que el despacho conozca que en ningún momento he abandonado el proceso.

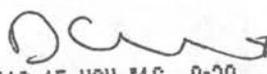
Atentamente,

  
MARIBEL GUTIERREZ CAICEDO

C.C.No. 32.685.834 Barranquilla

T.P.No. 68.217 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

  
18213 15-NOV-'16 9:39

1 Folio  
Despacho  
101 101

Señor:  
JUZGADO 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

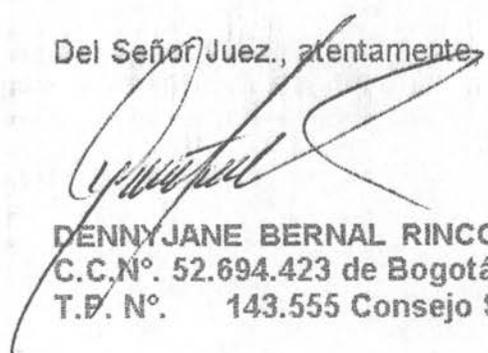
JUZGADO DE ORIGEN 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR			
DEMANDANTE	CONJUNTO MULTIFAMILIAR ESPARTA II PH.			
DEMANDADO	JANETTE ANDREA CASTELLANOS BERDUGO			
RADICACION	20101653			
ASUNTO	DECRETAR COMISORIO	SECUESTRO	ELABORAR	DESPACHO

DENNYJANE BERNAL RINCON., como apoderada Judicial de la parte actora, al Señor Juez, por el presente le manifiesto y solicito:

1. En auto de fecha 31 de Marzo de 2014 el Juzgado 31 Municipal de Bogota (Juzgado de Origen) Ordeno llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el Apartamento 302 del interior 2 ubicado en el Conjunto Multifamiliar Esparta II Ph y que se identifica con el folio 50C-1330424 (Folio 19 del cuaderno de cautelares)
2. Al tenor de lo expresado, de forma respetuosa solicito a su despacho se sirva nuevamente ordenar el secuestro sobre dicho inmueble y elaborar el despacho comisorio para llevar a cabo diligencia de secuestro.

Del Señor Juez., atentamente



DENNYJANE BERNAL RINCON  
C.C.Nº. 52.694.423 de Bogotá  
T.F. N°. 143.555 Consejo Superior de la Judicatura

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



18204 15-NOV-2016 9:19



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No.: 1382171

## Registro Alfanumérico

Fecha: 10/11/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

102

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N00846574	1	13/03/2001	02

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa dominiaria.

CL 115 54 54 AP 402

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**Dirección(es) anterior(es):**

CL 115 43 54 AP 402 FECHA:25/10/2005

**Código de sector catastral:**

009111 25 12 001 04002

**CHIP:** AAA0121NZYX

**Cédula(s) Catastral(es)**

115 T38 12 49

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 214,049,000	2016

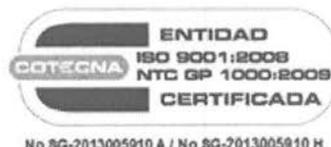
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2016138217110

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

2 Folios  
letra.  
103

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA  
ABOGADA

SEÑOR

JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.

E S. D.

Ref.- EJECUTIVO DE.- EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I  
VS.- ALEJANDRO ARIZA Y CRISTIAN ARIZA

RAD 2005/303

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía nmero 42.875.762 de Envigado Ant, abogada en ejercicio y con tarjeta profesional número 52045 del consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente me permito manifestar conforme a la certificación expedida por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,- Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, mediante el cual certifican el avalúo del inmueble tiene un valor de \$214.049.000

En consideración a lo anterior, el inmueble lo AVALUO EN LA SUMA TRESCIENTOS VEINTIUNMIL SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$321.073.500).

Solicito al Despacho tener en cuenta el avalúo allego.

Así mismo solicito se SEÑALE POR EL DESPACHO FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO Y DEBIDAMENTE SECUESTRADO.

Anexo.-

Certificación Catastral mediante el cual se encuentra el avalúo del inmueble expedido el 10 de noviembre de 2016.

Atentamente

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

*Maria Patricia Amador Valencia*  
MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA  
C.C. N° 42.875.762 de Envigado Ant  
T.P. N° 52045 del C.S.J

*De la Cruz*  
18257 15-NOV-16 12:06



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **17 8 NOV. 2016**

Observaciones

(4)

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



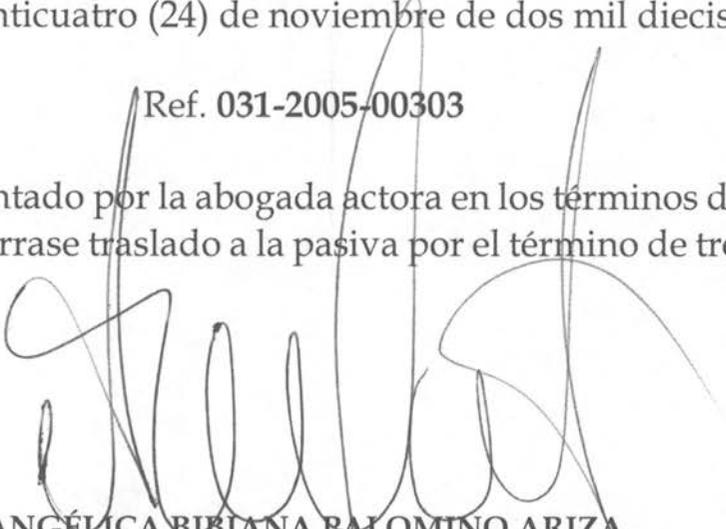
JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

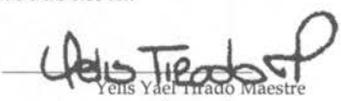
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 031-2005-00303

Del avalúo presentado por la abogada actora en los términos del artículo 444 del C.G.P., córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días.

Notifíquese (2),

  
ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA  
JUEZ

<p>Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. <u>25 de noviembre de 2016</u> Por anotación en estado N° 143 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am</p> <p> Yenis Yael Tirado Maestre Secretario</p>
--

104

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 031-2005-00303

Como quiera que los memoriales vistos a folios 99, 100 y 101, no corresponden al proceso de la referencia, se ordena su desglose para ser agregados los respectivos expedientes.

Por la Oficina de Ejecución déjense las constancias a que haya lugar, tanto en el Sistema Siglo XXI, como en el expediente.

Cúmplase (2),

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA  
JUEZ



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No.: 1382171

## Registro Alfanumérico

Fecha: 10/11/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

106

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N00846574	1	13/03/2001	02

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.  
CL 115 54 54 AP 402

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

#### Dirección(es) anterior(es):

CL 115 43 54 AP 402 FECHA:25/10/2005

#### Código de sector catastral:

009111 25 12 001 04002

CHIP: AAA0121NZYX

#### Cédula(s) Catastral(es)

115 T38 12 49

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 214,049,000	2016

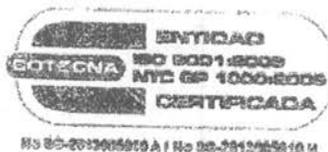
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2016138217110

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA  
ABOGADA

SEÑOR

JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.

OF. EJ. CIV. MUN RADICA2  
23NOV16 11:02-280773

E S D.

Ref.- EJECUTIVO DE.- EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I  
VS.- ALEJANDRO ARIZA Y CRISTIAN ARIZA

Terminos  
ZF

RAD 2005/303

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 42.875.762 de Envigado Ant, abogada en ejercicio y con tarjeta profesional número 52045 del consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente me permito manifestar conforme a la certificación expedida por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,- Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, mediante el cual certifican el avalúo del inmueble tiene un valor de \$214.049.000

En consideración a lo anterior, el inmueble lo AVALUO EN LA SUMA TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$321.073.500).

Solicito al Despacho tener en cuenta el avalúo allego.

Anexo.-

Certificación Catastral mediante el cual se encuentra el avalúo del inmueble expedido el 10 de noviembre de 2016.

Atentamente

  
MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA  
C.C. N° 42.875.762 de Envigado Ant  
T.P. N° 52045 del C.S.J



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

INFORME

Con el fin de dar cumplimiento al auto de **Noviembre 24 de 2016** proferido por el Despacho del **JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS** dentro del proceso **031-2005-00303** iniciado por EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA contra CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ se desglosa folio 99 a 101 del cuaderno de medidas cautelares del expediente.

Por lo cual se procede a anexar folio 99 al expediente **025-2008-01808** iniciado por COOPÉBANCA contra FLOR ALBA ACOSTA CUADRADO perteneciente al Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, folio 100 al expediente **001-2007-01166** iniciado por BANCO BBVA contra CESAR JOSE PRIETO GUTIERREZ perteneciente al Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias y folio 101 al expediente **031-2010-01653** iniciado por CONJUNTO MULTIFAMILIAR ESPARTA II contra JANETTE ANDREA CASTELLANOS perteneciente al Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Lo anterior se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (6) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2016) para los fines pertinentes.

Cordialmente

  
**Carmen Alicia Díaz Cáceres**  
Profesional Universitario  
Grupo de la Letra



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO 12 DIC. 2018

Al despacho del señor Juez (a), hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_ (2)

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 031-2005-00303

La apoderada actora estese a lo dispuesto en auto diferente de esta misma fecha.

Además dentro de las diligencias ya se corrió traslado del avalúo año 2016, sin que dentro del término legal se presentaran observaciones.

Notifíquese,(2)

**ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal  
de Bogotá

Bogotá, D.C. \_18 de enero de 2017

Por anotación en estado N° 005 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre



STJEF  
20185660500061

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 30 de 2018

Señores:  
JUZGADO TREINTAY UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
KR 10 14 33 PISO 10  
Ciudad

JUZGADO 31 CIVIL MPAL  
32755 8-JUN-'18 9:14

REF: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO No. 2005-0303,  
OFICIO 2602 DEL 2011-10-25  
DE. MULTIFAMILIARES LAALAMBRA I  
A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO y ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID

**LEVANTAMIENTO MEDIA CAUTELAR PROCESO COACTIVO 15188/11-762066**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 28 de mayo de 2018, le informo que el referido proceso término por pago total de la obligación, seguido contra ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO y ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID identificados con cédula de ciudadanía Nos. 79687252 y 1013577633, respectivamente, ordenando levantar la medida cautelar solicitada mediante oficio IDU 20175660459081 del 31 de mayo de 2017.

Cordialmente,

**Edil Alexander Mora Arango**  
Abogado Ejecutor  
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Firma mecánica generada en 30-05-2018 07:50 AM

Revisó: Víctor Hugo López Gutiérrez –Profesional Universitario Grado 06 STJEF–  
Proyectó: Carmen Patricia Rueda Castro –Abogada Sustanciadora STJEF--

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015  
PBX: 3386660 -3445000  
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20  
Bogotá D.C., Colombia  
Código Postal: 110311  
www.idu.gov.co  
Línea: 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

MOVILIDAD  
Instituto de Desarrollo Urbano



## Consulta de Procesos

12

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

**Número de Radicación**

11001400303120050030300

## Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Viernes, 08 de Junio de 2018 - 02:24:45 P.M.

### Datos del Proceso

#### Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
016 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

#### Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Letra

#### Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA	- ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ - CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ

#### Contenido de Radicación

Contenido
CERTIFICACION DE CUENTA

### Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
07 Jun 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/06/2018 A LAS 10:57:06.	08 Jun 2018	08 Jun 2018	07 Jun 2018
07 Jun 2018	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	DEMANDA ACUMULADA			07 Jun 2018
31 May 2018	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE // CDNOS 4 //CLAUDIA ESCOBAR			31 May 2018
29 May 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3088-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 85934, ENTIDAD O SEÑOR(A): MARIA AMADOR - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITUD// //ZULMAK			29 May 2018
22 May 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DA CUMPLIMIENTO A AUTO DE 21 DE MAYO . PROCESO PASA AL DR. JAIRO.YELIS TIRADO			22 May 2018
21 May 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO PASA AL AREA DE ENTRADAS POR AUTO DE CUMPLASE Y LUEGO PASAR A JURIDICO PARA CONTROL DE TERMINOS DE FECHA 21/05/2018.LILIANA MEDINA			21 May 2018
21 May 2018	AUTO REQUIERE				21 May 2018
21 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/05/2018 A LAS 10:35:16.	22 May 2018	22 May 2018	21 May 2018
21 May 2018	AUTO INADMITE DEMANDA				21 May 2018
21 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/05/2018 A LAS 10:34:58.	22 May 2018	22 May 2018	21 May 2018
21 May 2018	AUTO PONE EN				21 May 2018

E: 0.619

Impres 113



OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

37 letu

34407 8-JUN-'18 16:03

3331-2018

**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD**

**CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142  
juzgado31civilmunicipal@gmail.com  
empl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTÁ D. C.**

08 de Junio de 2018

Señores  
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
Bogotá

OFICIO No. 1841  
REF: **EJECUTIVO 11001400303120050030300 DE EDIFICIO  
MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA CONTRA ALEJANDRO ARIZA  
SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ**

Comendidamente me permito remitir memorial que fuere radicado en esta Oficina Judicial, para el proceso de la referencia, el cual conoce ahora ese Juzgado conforme pantallazo de la Consulta de procesos en la página de la Rama Judicial.

Consta de 2 folios.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Anexo: Lo anunciado  
DYVR



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 031-2005-00303

La comunicación allegada por el Instituto de Desarrollo Urbano, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para lo pertinente.

Notifíquese,

**ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal  
de Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de junio de 2018

Por anotación en estado N° 106 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretario

164



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No.: 30350

## Registro Alfanumérico

Fecha: 18/01/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

115

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N00846574	1	13/03/2001	02

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 115 54 54 AP 402 - Código postal: 111111

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 263,168,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

### Dirección(es) anterior(es):

CL 115 43 54 AP 402 FECHA:25/10/2005

EXPEDIDA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019

### Código de sector catastral:

009111 25 12 001 04002

### Cédula(s) Catastral(es)

115 T38 12 49

CHIP: AAA0121NZYX

Número Predial Nal: 110010191111100250012901040002

*Ligia González*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E82A7C9DC521

76

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA  
ABOGADA

116

SEÑOR

JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.

E S. D.

OF. E.JEC. CIVIL M. PAL  
21238 21-JAN-19 15:08

2P  
Corresp

Ref.- EJECUTIVO DE.- EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA  
I VS.- ALEJANDRO ARIZA Y CRISTIAN ARIZA  
RAD 2005/303

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 42.875.762 de Envigado Ant, abogada en ejercicio y con tarjeta profesional número 52045 del consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente conforme lo ordenado en la sentencia proferida por el despacho me permito allegar Avalúo del Inmueble conforme a la certificación catastral expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, donde certifica el avalúo del inmueble tiene un valor de \$263.168.000 Pesos Mcte.

En consideración a lo anterior y conforme a lo ordenado en el artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso, el inmueble lo AVALUO EN LA SUMA DE TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$394.752.000 Pesos Mcte).

Solicito al despacho tener en cuenta el avalúo que presento y se confiera el traslado de ley.

Lo anterior a fin de continuar el trámite procesal respectivo.

Anexo.-

1.- avalúo de acuerdo a la certificación catastral expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Atentamente

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA

C.C. N° 42.875.762 de Envigado Ant

T.P. N° 52045 del C.S.J.

Celular Calle 17 N° 8-35 Oficina 603 Bogotá.

3118535253

Email.- paty3871@hotmail.com



Unión Republicana  
de la Independencia

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

23 ENE 2019 04

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Reservaciones \_\_\_\_\_  
\* Así Contiene (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 031-2005-00303

Del avalúo allegado por el extremo actor, córrase traslado a la pasiva por el término de 3 días conforme a lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese,

**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal  
de Bogotá

Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2019  
Por anotación en estado N° 021 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

118

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)**

**Ref. 031 2005 00303**

Luego de una revisión exhaustiva al proceso de la referencia y al sistema siglo XXI y el estado No. 21, se pudo establecer que el auto emitido el día 08 de febrero de la presente anualidad, no fue notificado en debida forma, aunando que, carece de la firma de la titular del despacho, se dispone que la notificación de la citada providencia se realice por medio de la inclusión en el estado Nro. 83 de mayo 16 de 2019, a saber, a través de la anotación por la cual se les comunica a las partes la emisión de esta determinación. Así, el término que prevé el artículo 302 del Código General del Proceso se contabilizará desde dicha calenda.

**Notifíquese (2),**

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Bogotá, D.C 17 de mayo de 2019  
Por anotación en estado N° 083 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
*Yelis Yael Tirado Maestre*  
**Yelis Yael Tirado Maestre**  
Secretario

119

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA  
ABOGADA

SEÑOR

JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.

E S D.

Ref.- EJECUTIVO DE.- EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I VS.-  
ALEJANDRO ARIZA Y CRISTIAN ARIZA

RAD 2005/303

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía nmero 42.875.762 de Envigado Ant, abogada en ejercicio y con tarjeta profesional número 52045 del consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente solicito respetuosamente que teniendo en cuenta que se encuentran debidamente agotada la etapa probatoria, igualmente se allego el avalúo del inmueble, solicito comedidamente se señale fecha y hora para la diligencia de REMATE DEL INMUEBLE debidamente embargado y secuestrado y avaluado.

Atentamente

MARIA PATRICIA MAADOR VALENCIA  
C.C. N° 42.875.762 de Envigado Ant  
T.P. N° 52045 del C.S.J

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

13042 5-JUN-'19 11:06

Senc  
IF

Translado

5278-25-16



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Judicial  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Ministerio de Registro D.C.  
 EL DESPACHO

04

06 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
 Observaciones \_\_\_\_\_  
 El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

no

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019)**

**Ref. 031-2005-0303**

Una vez se satisfaga la carga impuesta en proveído diferente de esta data, se resolverá sobre la solicitud de fijación de fecha para la diligencia de venta forzada.

Notifíquese, (4)

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Bogotá, D.C., 17 de julio de 2019 de 2019  
Por anotación en estado N° 125 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

*Yelis Yael Tirado Maestre*  
**Yelis Yael Tirado Maestre**  
Secretario

124

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA  
ABOGADA

SEÑOR

JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.

E S. D.

Ref.- EJECUTIVO DE.- EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA  
I VS.- ALEJANDRO ARIZA Y CRISTIAN ARIZA  
RAD 2005/303

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía nmero 42.875.762 de Envigado Ant, abogada en ejercicio y con tarjeta profesional número 52045 del consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente ejecutoriado el avaiúo del inmueble y haber dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho, solicito muy respetuosamente señalar fecha, día y hora para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE DEL INMUEBLE, DEBIDAMENTE EMBARGADO Y SECUESTRADO.

Atentamente

*Maria Patricia Amador Valencia*  
MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA

C.C. N° 42.875.762 de Envigado Ant

T.P. N° 52045 del C.S.J.

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAD

88588 23-OCT-'18 12:18

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>CS</i>
U	<i>Letra</i>
RADICADO	
<i>10472-110-16</i>	



Regional Office - Marikina City  
Regional Office - Marikina City  
Regional Office - Marikina City  
Regional Office - Marikina City

04

28 OCT 2019

Administrative  
Division Office  
Marikina City

*[Handwritten signature]*

RECEIVED

28 OCT 2019

*[Handwritten signature]*

Administrative  
Division Office  
Marikina City



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**Bogotá, D. C.,**

07 NOV 2019

**Ref. 031 2005 00303**

En atención a lo solicitado, se procederá a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de conformidad con lo estatuido en el artículo 448 del Código General del Proceso, en consecuencia el Despacho DISPONE,

Señalar la hora de las 10:00 am del día 11 del mes de diciembre del año 2019 para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-846574 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$394.752.000.00 MCTE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que elabore el aviso y realice las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

Requíerese a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso,

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

**Notifíquese ( ),**

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

08 NOV 2019

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,  
Bogotá D.C.  
Por anotación en estado N° 199 de esta fecha fue notificado el auto  
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*

**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Secretaria

120

					UN INMUEBLE DENOMINADO GARAJE 5 EDIFICIO MARIA ALICIA	MIA SUR 1050/51. CON MATRICULA INMOBILIARIA SOC 1050752		Y TRES MIL PESOS. AVALUADO EN LA SUMA \$ 40.563.000 CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS. AVALUADO EN LA SUMA \$ 40.563.000 CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS					
EDIFICIO MULTIFAMILIARES DE ALHAMBRA I	ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNANDEZ	16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.	EJECUTIVO	11 DE DICIEMBRE DEL 2019 A LAS 10:00 AM	APARTAMENTO 402	MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-846574	CALLE TIS No 54-54 APTO 402 DE BOGOTA D.C.	\$ 394.752.000	EL 70% DEL AVALUO DADO AL INMUEBLE	40%		110014003031 20050030300	OLGA TERESA GARCIA ROJAS DIRECCION: CALLE 139 11-80 BOGOTA TELEFONO: 3145346169
FINANZAUTO S.A.	YANET BOCANEGRA MENDOZA	JUZGADO ACTUAL: VEINTILINO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	20 DE ENERO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.	VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS: IWX-489 MARCA: CHEVROLET LINEA: SAIL CLASE: AUTOMOVIL MODELO: 2017 CARROTERIA: SEDAN SERVICIO: PARTICULAR COLOR: NARANJA SUPERNOVA CHASIS: 9GASAS8MH005171 MOTOR: LCU*160120017* CAPACIDAD PASAJEROS: 5 PASAJEROS CILINDRAJE: 1399			AVALLUO VEHICULO: PLACAS IWX-489: \$17.300.000,00	70%	40%		110014003021 20170126100.	JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, QUIEN REPRESENTA A LA ENTIDAD TRANSLUGON LTDA. CC 79.800.652 DE BOGOTÁ. DIRECCION: CARRERA 10 No. 14-56 OFICINA 308 DE BOGOTÁ. CELULAR: 3102526737
JORGE JAIRO CACERES PINEDA - INICIO PROCESO	JOSE ALFONSO CACERES TORRES (O.E.D.)	CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTA	SUCESION INTESTADA	CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE 2019. HORA: 2:30 P.M.	INMUEBLE	Matricula Inmobiliaria: No. 50C-1365207 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA.	Dirección del Inmueble: CASA UBICADA EN LA CARRERA 46 No. 70-56, (Dirección Antigua), CARRERA 57B No. 70A-10 (Dirección Actual).	\$238.332.694.30.00	70% ESTO ES LA SUMA DE \$166.832.889,01.00	40%	EL 40% ESTO ES LA SUMA DE \$66.733.155,60 LOS INTERESADOS PODRAN HACER POSTURA EN SOBRE CERRADO DENTRO DE LOS CINCO DIAS ANTERIORES AL REMATE O DENTRO DE LA HORA SEÑALADA PARA LA DILIGENCIA.	2012-0084	ALVARO LEYVA CAMARGO C.C. 2.902.551 CARRERA 2 BIS No. 60-33 DE BOGOTA. D.C. TELEFONO 3194419586. DATOS DEL ABOGADO: CARMEN ROSA CACERES DE LOZANO, CARRERA 14 No. 98-95 oficina 401, TELEFONO 3013189899
LEASING BOLIVAR S.A.C.F.C NIT 860.057.205 AHORA BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313	YOLANDA QUIJANO BONILLA C.C. 9.532.161	Juzgado de Origen: JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Juzgado que Ordena: JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	EJECUTIVO	11001400304720090131000	Cinco (05) de Diciembre de 2019 a la hora de las 9:00 a.m. La licitación comenzara el día y hora señalados y se cerrara transcurrida una hora desde su comienzo.	UN BUS MARCA: CHEVROLET LINEA: SIN LINEA COLOR BLANCO VERDE MOTOR: 6RA138619 CHASIS: PH94378206 MODELO 1997 CILINDRAJE: 12023 PLACA XGC-119. UN BUS MARCA: CHEVROLET LINEA: SIN LINEA COLOR BLANCO VERDE MOTOR: 6RA138619 CHASIS: PH94378206 MODELO 1997 CILINDRAJE: 12023 PLACA XGC-119.		\$ 11.620.000	70% (\$8.274.000)	40% (\$4.728.000)		110014003047 20090103000.	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S NIT 800.042.194-2 CARLOS ALBERTO GARNICA GARCIA C.C 79.955.379 DIRECCION: CARRERA 8 N° 15 - 80 al. 201 Celular 300-5092902, 316-7476471 constructoraislandia@ingenieros.com
MONICA LILLYANA CARRANZA TORO	ROCIO BELTRAN LOPEZ	JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	DICIEMBRE 10 DE 2019. HORA: 2 P.M.	INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA No.: 50S-40453554	CARRERA 89 A No. 45 A -33 SUR ANTES, HOY CARRERA 91 No. 43-98 SUR CASA INT No. 80 AGRUPACION DE VIVIENDA LA MARGARITA ETAPA 9 DE BOGOTA D.C.	VALOR AVALUO: \$135.250.500.00	70%	40%		110014003021 20140016100.	JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA, CARRERA 8 A No. 15-73 Of. 1002. CELULAR: 315778541
Ofeila pardo mendoza	Asociación de propietarios de carros del servicio individual de Colombia - NIT. 800126814-2	Once (11) civil municipal de ejecución Bogotá D.C. Juzgado de origen 24 civil municipal de Bogotá D.C.	Ejecutivo singular	2:00 PM. del día once (11) de diciembre del 2019 en la ciudad de Bogotá	Bien inmueble Cautelado con matrícula inmobiliaria No. 50C-769803, oficina 3-221 con área aproximada de 14 mts2. Ubicado en la calle 33B No. 68D-59 oficina 3-221 y con dirección catastral calle 22C No. 68F-89 oficina 221	Matricula inmobiliaria No. 50C-769803	Calle 22C No. 68F-89 oficina 221 (Dirección catastral) Bogotá D.C.	\$ 116.521.500	70% del valor del avalúo	40% de valor base de la licitación		2018-496	Fundación ayúdame un compromiso para todos, representada por ana carolina mayorga gil, calle 23B No. 118A-12 primer piso Bogotá D.C., teléfono 3005184553, Secuestro designado diligencia luis eduardo santos gil
ORLANDO RICO TIBADUIZA	DIEGO GABRIEL CARDENAS	JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.	PROCESO EJECUTIVO	11 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 AM	MATRICULA INMOBILIARIA SON 20424481 DIRECCION CALLE 188 No. 50A - 62 GARAJE 180 CUOTA PARTE DE PROPIEDAD DEL SEÑOR DIEGO GABRIEL CARDENAS	MATRICULA INMOBILIARIA SON 20424481	DIRECCION CALLE 188 No. 50A - 62 GARAJE 180 CUOTA PARTE DE PROPIEDAD DEL SEÑOR DIEGO GABRIEL CARDENAS	VALOR AVALUO CUOTA PARTE (5%) - \$4.248.900 AUTO DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2019	VALOR BASE REMATE \$02 \$2.974.230	PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA 40% \$1.889.692		2011-00114	INTERNATIONAL TECH LTDA REPRESENTADA LEGALMENTE POR OSPINA SOLEDAD UBICADA EN LA CALLE 64 B No. 71 D - 25 INT 2 APTO 501 TEL 2232475
ROBERTO ALVARADO TABORDA	CARMEN EDONILSA ANGULO ZAPATA	CIVIL CUARENTA Y NUEVE CIVIL DE BOGOTA.	DIVISORIO	26 NOVIEMBRE 2019 A LAS 8:00 AM - AJUTO DE FECHA 16 ENERO 2018	INMUEBLE	SOC-184971 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA	DIAGONAL 6S N° 96-50 APARTAMENTO 96-50 EDIFICIO MARIO SUAREZ MELO y/o calle 95 N° 96-50 (dirección catastral) de esta ciudad	\$ 394.477.000.	70% DEL AVALUO	40% DEL VALOR TOTAL		2013-00953	
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	JUAN PABLO HERRERA ENCISO	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	HORA: A LAS 08:00 a.m., FECHA: 24 DE ENERO DE 2020	INMUEBLE	Identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 307-8351 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Girardot - Cundinamarca y Código Catastral No. 01-03-00-00-0032-0020-0-00-00-0000	Ubicado en la Carrera 7 A No. 20 A 50/52 Barrio Granada, Municipio de Girardot - Cundinamarca de Propiedad de JUAN PABLO HERRERA ENCISO	EL PREDIO OBJETO DE REMATE ESTA AVALUADO EN LA SUMA DE: SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$617.998.984,00)	EL 70% AVALUO \$432.599.288,80	EL 40% AVALUO DADO AL INMUEBLE \$247.399.593,60		25307-4003-003-2016-00492	FUNDACION AYUDATE. NIT. 900316261-8, ANA CAROLINA MAYORGA GIL, DIRECCION CALLE 23 B No. 118 A-12 PRIMER PISO BOGOTA D.C. TELEFONO: 7598881 CELULARES: 3005184553 - 301 799 8089 CORREO ELECTRONICO: fundacionayudate@hotmail.com

**AVISO DE REMATE.** ARTÍCULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, ubicado en Carrera 12 No. 14-22 Piso 1 de la ciudad de Bogotá, mediante providencia del 8 de noviembre de 2019, ha señalado el día Cuatro (4) de diciembre a la hora de las Once (11:00 am) del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 50N-20326711, local número tres(3) Interior dos(2) que hace parte del edificio La Fontana de Capri, propiedad horizontal, ubicado en la Carrera 7 No. 181 A-23 Local, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía radicado bajo el número 2018-0037, de WILSON GARAY QUINTERO a su vez cesionario de Luis Enrique Garay Parra), en contra de ELSA CRISTINA LUNA GRANADOS, inmueble que se describe de la siguiente manera: Área arquitectónica (incluye muros y columnas) de Treinta y Seis metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados(\$36.59M2). Área Privada: Treinta y tres metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (33.78M2). Altura: Dos Metros Treinta centímetros (2.30mts). Dependencias: Espacio disponible para comercio y baño; se halla comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: POR EL NORTE, En línea quebrada de un metro sesenta y nueve centímetros (1.69mts), diez centímetros (0.10mts), un metro treinta centímetros (1.30mts), un metro noventa y un centímetros (1.91mts) y un metro treinta centímetros (1.30mts), muro común al medio linda en parte con hall común de escaleras y acceso del edificio y en parte con el local número cuatro(4) del mismo edificio; POR EL ORIENTE: En línea recta de nueve metros y nueve centímetros (9.19mts) muro, fachada y puerta de acceso comunes al medio linda con la galería peatonal sobre

zona de control ambiental sobre la carrera séptima (7°); POR EL SUR: En línea quebrada de un metro cuarenta centímetros (1.40mts), diez centímetros (0.10mts), sesenta centímetros (0.60mts), siete centímetros (0.07mts) y dos metros veintinueve centímetros (2.29mts) muro común al medio linda con el local número dos (2) del interior uno (1) y POR EL OCCIDENTE: En línea recta de siete metros y dos centímetros (7.32mts) muro común al medio linda con zona común de parqueaderos de los interiores uno (1) y dos (2). CENIT: Con placa de entropiso que lo separa del apartamento ciento tres (103) del mismo edificio. NADIR; Con placa de subsuelo, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 50N20326711 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, avaluado en la suma de Doscientos Treinta y Seis Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Pesos (\$236.974.500). Se advierte que obra como secuestro La empresa Constructora Inmobiliaria Islandia con Nit 800042194-2, representada en la diligencia de secuestro por el señor Andrés Camilo Garnica Guevara, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en la Diagonal 23K No. 96G-50 Interior 3 apto 309. Celular 3005092902. La licitación iniciará a las once (11:00 AM.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a Ciento Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Ochoenta y Dos Mil Ciento Cincuenta Pesos (\$165.882.150), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) es decir la suma de Noventa y Cuatro Millones Setecientos Ochoenta y Nueve Mil Ochocientos Pesos (\$94.789.800) en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un

listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G.P., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. A19

**AVISO DE REMATE.** ARTICULO 450 DEL C.G. DEL P. JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CRA 10 No. 14-33 PISO 1 DE BOGOTA. PROCESO NUMERO 11001400301120170064000. CLASE DE PROCESO: EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL PARTE DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN PARTE DEMANDADA: ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR. FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LA LICITACION: DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2019 A LA HORA DE LAS 10.00. AM. BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE APARTAMENTO 1B INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA II ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA DIAGONAL 146 No. 136A -79 HOY, ANTES DIAGONAL 145 No. 123-79 DE BOGOTA, INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50N-20339503. VALOR DEL AVALUO: EL BIEN INMUEBLE ANTERIORMENTE CITADO FUE AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$117.145.500. VALOR BASE DE LA LICITACION: OCHENTA Y DOS MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$82.001.850), QUE CORRESPONDE AL 70% DEL VALOR DEL AVALUO DEL INMUEBLE. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$6.858.200) IGUAL AL 40% DEL VALOR DEL AVALUO DEL INMUEBLE. SECUESTRE: NANCY BIBIANA VARGAS

FFIE empezó a entregar algunos proyectos que tenía Mota-Engl, pero sin liquidarlos. El Ministerio de Educación tiene otra versión y asegura que eso

Mota-Engl anunció el pasado mes de septiembre que no seguiría adelante con las obras y agregó que están preparando un laudo arbitral, pues para ellos todo lo sucedido no

El 30 de octubre de 2018 el comité del FTE, en cabeza de Juan Carlos Franco, aclaró el procedimiento de califi-

cación del desempeño. El FTE no ha realizado cambios en la metodología para la calificación del desempeño de los contratistas y, por el

peño de los contratistas y, por el de 17.000 estudiantes.

EL ESPECTADOR / DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE 2019

# Avisos Judiciales

**CERTIFICADO**

0183

/83

## EL ESPECTADOR

Emplazamientos de quien debe ser notificado personalmente (Art. 318 del C.P.C.), (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
RAFAEL ENRIQUE GUTIERREZ CARDENAS	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA (CESAR).	EDITH CAAMAÑO RIOS	RAFAEL ENRIQUE GUTIERREZ CARDENAS Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA JUNIO 26 DEL 2019	VERBAL DE PERTENENCIA	2013-146
DAZA ANGEL LUZ ELIANA C.C. DEL CIADDO: 52027590 ARTICULO 318 DE LA LEY 794 DE 2003. C.P.C	JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL	INMOBILIARIA TU CASA COM S.A.S	ANGEL GRI-SALES MARIA LUZ MERY DAZA ANGEL LUZ ELIANA	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 2 ABRIL DE 2018 Y CORREGIDO EL 15 DE MAYO DE 2018. FECHA AUTO ORDENA EMPLAZAR: 17 JULIO 2019	EJECUTIVA MINIMA CUANTIA	2018-0323

**NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA.** SE CITA Y EMPLAZA A LOS ACREDORES QUE TENGAN CREDITOS CON TITULO EJECUTIVO CONTRA LA DEURORA FARMASANITAS S.A.S. (hoy DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S.) con NIT No. 800149695-1, PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS, DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO. ARTICULO 540 # 3 concordante con el ARTICULO 318 C.P.C. **JUZGADO:** (32) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. **OBJETO:** TIPOS DE AUTOS Y FECHA DEL AUTO: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019, LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, ACUMULA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 1100131030320061700 De: A Z INMOBILIARIA S. en C. S. con NIT No. 900219495-9 Contra: FARMASANITAS S.A.S. (hoy DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S.) con NIT No. 800149695-1 ORDENA EMPLAZAR A LOS ACREDORES. **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE:** A Z INMOBILIARIA S. en C. S. con NIT No. 900219495-9 Contra: FARMASANITAS S.A.S. (hoy DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S.) con NIT No. 800149695-1. **NATURALEZA DEL PROCESO:** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. **Nº RADICACION EXPEDIENTE:** 1100131030320061700. JA42.

**NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA.** PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "CASA LOTE" UBICADO EN EL LOTE 1 MANZANA 5 URBANIZACION CIUDADELA ANIMITO MUNICIPIO DE CURUMANI (CESAR) CON UN AREA DE 200 MTS 2 COMPREDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: CON LONGITUD DE 20 MTS CON LOTE No. 2 DE LA MISMA MANZANA; SUR: CON LONGITUD DE 20 MTS. CON CALLE 12; ESTE: CON LONGITUD DE 10 MTS.

CON CARRERA 18 Y OESTE: CON LONGITUD DE 10 MTS. CON EL LOTE No. 18 DE LA MISMA MANZANA, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 192-7895. EMPLAZAMIENTO ART 407 DEL C.P.C. **JUZGADO:** CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA (CESAR) **PORTE DEMANDANTE:** EDITH CAAMAÑO RIOS. **PORTE DEMANDADA:** RAFAEL ENRIQUE GUTIERREZ CARDENAS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. **OBJETO:** No. DEL AUTO: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: JUNIO 26 DEL 2019. **NATURALEZA DEL PROCESO:** VERBAL DE PERTENENCIA. **Nº RADICACION EXPEDIENTE:** 2013-146. JA47.

**NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA:** ADRIANA MONTAÑA BARÓN C.C. 52.490.291, DIANA MARCELA MONTAÑA BARÓN C.C. 52.409.831, FABIAN ANDRES MONTAÑA BARÓN C.C. 1.018.425.963, Según Auto de fecha 08 de Noviembre de 2019 **JUZGADO:** 12 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. **PORTE DEMANDANTE:** LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO NIT 860.054.313-7 **PORTE DEMANDADA:** HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE MONTAÑA BARRIGA C.C. 19.091.648 (Q.E.P.D) LAS MENORES LUISA FERNANDA Y MARIA CAMILA MONTAÑA ARTUNDIAGA REPRESENTADAS POR LA SEÑORA CENEYDA ARTUNDIAGA SANCHEZ, ADRIANA, DIANA MARCELA Y FABIAN ANDRES MONTAÑA BARÓN, Y CONTRA LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CALUSANTO **OBJETO:** 27 de septiembre de 2016, 12 de Julio de 2018, 09 DE Septiembre de 2019 Y 08 de Noviembre de 2019 (Según el Art. 318 del C.P.C.) **NATURALEZA DEL PROCESO:** EJECUTIVO MIXTO DE MINIMA CUANTIA **No. RADICACION EXPEDIENTE:** 2012-0411. M24

Término de la comparecencia quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, so pena de designarse curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

### Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACION	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE		VALOR AVALUO	VALOR BASE LIQUIDACION	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NUMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SECUESTRE
						Nº MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCION					
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. / RF ENCORE S.A.S.	MYRIAM CONSUELO FONSECA PACHECO	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA. ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO	DIEMBRE CINCO (05) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) 08:00 a.m.	INMUEBLE	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA SON-20195266	CALLE 21 No. 1 D-81 CASA No. 23 CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA MARIA PH. CHIA - CUNDINAMARCA	AVALUO \$320.000.000,00	70% \$224.000.000,00	40% \$128.000.000,00	2002 / 0176	LUCRECIA ROJAS DUARTE CALLE Y. SUR No. 2-115 LA BALSA CHIA - CUNDINAMARCA CELULAR 3114647478
BANCO DE BOGOTA	FERNANDO LOZANO CALDERON	Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	Proceso ejecutivo singular	05 de Diciembre de 2019 Hora: 10:30 am	50% del inmueble casa de habitación	Con matricula inmobiliaria N° 50N-644508.	Ubicado en la Calle 121 N° 52-12 de la ciudad de Bogotá	VALOR AVALUO \$297.702.000	SETENTA POR CIENTO (70%)	CUARENTA POR CIENTO (40%)	110014003009 20060105700.	JAIRO HERNAN LEAL ARENAS, Calle 138 N° 43-60 Int. 1 Apto 1101 Cel. 3152098090
CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE IBERIA PH.	PORTAL DE IBERIA LTDA	10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO SINGULAR	05 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA: 8:00 AM	APARTAMENTO	No. MATRICULA INMOBILIARIA: SON-20357667	CARRERA 53 C No 130-49 INT 2 APTO 304 DE BOGOTÁ D.C.	\$ 153.241.500	\$ 107.269.050.796	40% - \$ 61.296.600	11001-4003-040 -2008-0011-00	NOMBRE: OSCAR ANDRES LOAIZA VILLA, DIRECCION: CARRERA 68 B No 33- 62 INT. 2 BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 427 23 93
CONSTRUCCIONES Y FINANZAS DE COLOMBIA S.A. FINANCIANDO S.A. HOY FINACONDO S.A. CESIONARIO RECONOCIDO OMAR SEBASTIAN CABRERA CABRERA	GENERALIDADES ELECTRICAS DE COLOMBIA GENELCO LTDA.	JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	27 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 3:00 PM.	LOTE NUMERO 52 MANZANA 6 Y/O TV 138 No. 157 -04 DIRECCION CATASTRAL DE BOGOTÁ D.C.	SON-20093022	LOTE NUMERO 52 MANZANA 6 Y/O TV 138 No. 157 -04 DIRECCION CATASTRAL DE BOGOTÁ D.C.	\$ 346.567.500	BASE LICITACION LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR DEL AVALUO	EL 40% DEL AVALUO	2012-0211	INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA DIRECCION: CALLE 16 9 64 OF 702 Telefono: 2861999
CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. Y FIDECOMISO PATRIMONIO AUTONOMO P.A. PACTIA	PILAR ANDREA PARADA CEDANO	6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ	EJECUTIVO SINGULAR. AUTO DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019	02 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 03:00 PM	CALLE 160 No 72-51 ETAPA 2 GARAGE 305	SON-20658538 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTO PUBLICOS DE BOGOTÁ	CALLE 160 No 72-51 ETAPA 2 GARAGE 305	\$ 19.614.370	70% \$13.730.063	40% \$7.845.750	110014003066 20170120500.	SERSIGMA S.A.S. A TRAVES DE LA AUTORIZADA ZULMA SHIRLEY LLANOS TORO C.C 112351804. DIR. DIAGONAL 778 N° 1168-42 INT 4 TORRE 3 APTO 702. TEL. 3112842336 - 4666335
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRABAJADORES DE PELDAR Y OTROS DE COLOMBIA "COOTRAPELDAR"	ALEXANDER CUERVO ALDANA	PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	12 de diciembre de 2019. Hora: 8:00 AM.	LOTE DE TERRENO NUMERO QUINCE (15), CASA TIPO DOS (2), QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "LAS ACACIAS", PROPIEDAD HORIZONTAL, AGROPACION DUNNI, MANZANA "N".	MATRICULA INMOBILIARIA N° 176-108326 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá. Cédula catastral 00-00-0006-2339-801. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 0,38%. AREA DEL TERRENO: 153,97 M2. AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 135,15 M2.	CALLE 6 N° 6-10, ACCESO PRINCIPAL URBANIZACION SECTOR BARSANILLAS, CARRERA 6 N° 5-99, CARRERA 4 N° 6-145, ACCESO URBANIZACION CONJUNTO RESIDENCIAL LAS ACACIAS" DE ZIPAQUIRA.	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$451.300.000,00) mcte	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$315.910.000,00) mcte.	CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$180.520.000,00) mcte	25899310300 120170035.	HEIDY YAMILE BELTRAN PINZON, CARRERA 11 A No 6-75, barrio "ALGARRA 1 ZIPAQUIRA, celular 3106664386
EDIFICIO MARIA ALICIA PROPIEDAD HORIZONTAL	MARIA CHINA ORTIZ PENARANDA	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO SINGULAR	DICIEMBRE 3 DE 2019 HORA 3 P M	UN INMUEBLE DENOMINADO LOCAL LC1 EDIFICIO MARIA ALICIA. UN INMUEBLE DENOMINADO GARAJE 1 EDIFICIO MARIA ALICIA. UN INMUEBLE DENOMINADO GARAJE 2 EDIFICIO MARIA ALICIA.	CON MATRICULA INMOBILIARIA SOC 1050749. CON MATRICULA INMOBILIARIA SOC 1050750. CON MATRICULA INMOBILIARIA SOC 1050751.	CARRERA 30 No. 72-09. CARRERA 30 No. 72-15. CARRERA 30 No. 72-15. CARRERA 30 No. 72-15	AVALLUADO EN LA SUMA \$1.009.920.000 (MIL NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE). AVALLUADO EN LA SUMA \$ 40.563.000 CUARENTA	70% = \$706.944.000. 70% \$28.394.100. 70% = \$28.394.100. 70% = \$ 16.225.200. 40% = \$ 16.225.200	40% = \$ 282.277.760. 40% \$16.225.200. 40% = \$ 16.225.200. 40% = \$ 16.225.200	2010 358	SECUESTRE: EVA ADRIANA GÓMEZ CHAVARRO DELEGACIONES LEGALES SAS, CALLE 20 NUMERO 5 24 APARTAMENTO 204 50ACHA CELULAR 3013059179

EL ESPECTADOR  
007.590-6



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191205319626005967

Nro Matrícula: 50N-846574

Página 1

Impreso el 5 de Diciembre de 2019 a las 10:00:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 18-01-1985 RADICACIÓN: 1984-138418 CON: SIN INFORMACION DE: 05-08-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0121N2YXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APTO 402 TIENE SU ACCESO POR EL # 43-54 DE LA CALLE 115 CUENTA CON UN AREA TOTAL DE 114.03 MTRS 2, DE CUALES 88.50 MTRS 2, SON DE AREA PRIVAD-A Y 25.53 MTRS 2, SON DE SALON COMUNAL, DEPENDENCIAS: HALL, SALA COMEDOR, CON CHIMENEA, Y MUEBLE, COCINA CON MUEBLE. ROPAS ALCOBAS, DE SERVICIO, CON BA/O, HALL DE ALCOBA, BA/O DOS ALCOBAS CON CLOSET Y ALCOBA CON CLOSET Y BA/O CON UN COEFICIENTE DE 2.88% CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 2299 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1984 EN LA NOTARIA 25 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

**COMPLEMENTACION:**

INDUSTRIAS Y CREDITOS LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A INDUSTRIAL DE CONTRUCCIONES LTDA, SEGUN ESC#1999 DE 12-10-84 NOTARIA 25A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CARRISOZA MUTIS JULIO, SEGUN ESC#945 DE 30-06-83 NOTARIA 25A. DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTROS LOTES A COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. SEGUN ESC#466 DE 23-02-79 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO QUE COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: PARTE: POR COMPRA A COMPAÑIA URBANIZADORA EL BATAN S.A. SEGUN ESCRITURA N. 4223 DE 24 DE OCTUBRE DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: PARTE POR CONVERSIONES DE INVALIDACION DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA SEGUN ESCRITURA # 3188 DE 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. 3189 DE 28 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. 3197 DE 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA 3183 DE 27 DE AGOSTO DEL CITADO A/O. 3193 DE 27 DE AGOSTO DEL MISMO A/O. 3190 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA. 3194,3195,3191,3196 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA, POR LA 3350 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.969. 3186,3185,3182,3184 DE 27 DE AGOSTO DE 1.969 POR LA 3373 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1.969, 3319 DE 1. DE SEPTIEMBRE DE 1.969. 3349,5273 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1.966 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. LA MISMA COMPAÑIA URBANIZADORA EL BATAN HABIA ADQUIRIDO LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS PROINDIVISOS EN SEXTAS PARTES ASI: DE PAULINA REYES DE MARTINEZ POR ESCRITURA N. 240 DE 24 DE ENERO DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. DE JOSE VICENTE REYES ACOSTA POR ESCRITURA 775 DE 2 DE MARZO DE 1.965 NOTARIA 7A. DE BOGOTA. DE HELENA REYES DE ACOSTA POR ESCRITURA 239 DE 24 DE FEBRERO DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. DE ENRIQUE REYES ACOSTA POR ESCRITURA 776 DE 2 DE FEBRERO DE 1.964 NOTARIA 7A. DE BOGOTA. DE BENIGNO REYES ACOSTA POR ESCRITURA 914 DE 2 DE MARZO DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO TAMBIEN UN DERECHO PROINDIVISO DE HERNANDO LOPEZ HOLGUIN POR ESCRITURA 4940 DE 22 DE OCTUBRE DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. ESTE HUBO DE BERNARDO REYES ACOSTA POR ESCRITURA 5018 DE 19 DE OCTUBRE DE 1.964 NOTARIA 4A. DE BOGOTA. BERNARDO, HELENA, PAULINA, ENRIQUE, JOSE VICENTE Y BENIGNO REYES ACOSTA ADQUIRIERON DE CARLOS JULIO AVELLA SEGUN E SCRITURA N.6318 DE 11 DE DICIEMBRE DE 1.953 NOTARIA 9A. DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANAD DE CAPITALIZACION S.A. POR COMORA A COLPATRIA COMPAÑIA DE SEGUROS PATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA N. 1624 DE 5 DE JUNIO DE 1.975 NOTARIA 6A. DE BOGOTA, REGISTRADA BAJO LA MATRICULA N. 52413. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LA COLOMBIANA DE CAPITALIZACION SEGUN ESCRITURA N 3011 DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.972 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A COMPAÑIA URBANIZADORA EL BATAN SEGUN ESCRITURA N. 4223 DE 24 DE OCTUBRE DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA ANTERIORMENTE CITADA Y ESTA COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE -

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN  
2) CL 115 54 54 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)  
1) CALLE 115 43-54 APARTAMENTO 402 EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA 1

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50N - 429320

**ANOTACION:** Nro 001 Fecha: 23-11-1984 Radicación: 138418



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191205319626005967

Nro Matrícula: 50N-846574

Página 2

Impreso el 5 de Diciembre de 2019 a las 10:00:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2299 del 22-11-1984 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-02-1985 Radicación: 16986

Doc: ESCRITURA 174 del 01-02-1985 NOTARIA 25A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL PROYECTO DE DIVISION UNICAMENTE A NIVEL DE ALTILLO QUE SE VEN AFECTADOS POR CAMBIO DE AREA EN LAS TERRAZAS COMUNALES DE USO EXCLUSIVO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-04-1985 Radicación: 51331

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1573 del 12-04-1985 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION RESOLUCION 6886 DEL 28-12-84 SUPERBANCARIA EN CUANTO A QUE EL PERMISO QUE SE CONCEDE NO CORRESPONDE A LA MATRICULA 050-0429321 SINO A LA 050-0429320, CONCEDIENDOSE PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 29 APARTAMENTOS. URBANIZACION ALHAMBRA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-08-1985 Radicación: 8598707

Doc: ESCRITURA 1297 del 19-06-1985 NOTARIA. 25A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,270,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS Y CREDITOS S.A

NIT# 90203223

A: ARIZA HIGINIO

CC# 79987339 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-08-1985 Radicación: 8598707

Doc: ESCRITURA 1297 del 19-06-1985 NOTARIA. 25A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIZA HIGINIO

A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

NIT# 60038204

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-12-1985 Radicación: 155694

Doc: OFICIO 3089 del 03-12-1985 JUZ 21 C CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191205319626005967

Nro Matrícula: 50N-846574

Página 3

Impreso el 5 de Diciembre de 2019 a las 10:00:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VEGA DE NAVAS HERSILIA

A: ARIZA HIGINIO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-05-1986 Radicación: 60150

Doc: OFICIO 880 del 14-04-1986 JUZ&#039; 21 C CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VEGA DE NAVAS HERSILIA

A: ARIZA HIGINIO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-04-1999 Radicación: 1999-22395

Doc: OFICIO 566 del 14-04-1999 JUZGADO 58 C. MUIPAL. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALAMBRA I

A: ARIZA HIGINIO

CC# 79987339 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-07-2001 Radicación: 2001-35755

Doc: ESCRITURA 1326 del 29-06-2001 JUZGADO 58 C. M/PAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MULTIVAMILIARES LA ALAMBRA I

A: ARIZA HIGINIO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-07-2001 Radicación: 2001-35757

Doc: ESCRITURA S/N. del 13-03-2001 JUZGADO 2 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION MODO DE ADQUIRIR. ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIZA HIGINIO

CC# 79987339

A: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID

X 61.57% DERECHO DE

CUOTA.

A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO

X HIJUELA DE DEUDAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191205319626005967

Nro Matrícula: 50N-846574

Página 4

Impreso el 5 de Diciembre de 2019 a las 10:00:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

0.99 HIJUELA PER 36.45%.D.C.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-06-2002 Radicación: 2002-35685

Doc: OFICIO 07 del 06-03-2002 JUZGADO 18 C. CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID

A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-09-2003 Radicación: 2003-68534

Doc: OFICIO 124106 del 20-08-2003 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION # 2200/02 EJE 1 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO -IDU-

A: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID

X

A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 08-02-2004 Radicación: 2004-1140

Doc: ESCRITURA 3731 del 29-12-2003 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LA ESCRITURA 2299 DEL 22-11-1984 EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA 1 -

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 25-11-2009 Radicación: 2009-98243

Doc: OFICIO 78378 del 18-11-2009 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA PROCESO

EJECUTIVO IDU 2200/02 EJE 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191205319626005967 Nro Matrícula: 50N-846574  
Pagina 5

Impreso el 5 de Diciembre de 2019 a las 10:00:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID (SIC) X  
A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO (SIC) X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 27-01-2012 Radicación: 2012-6174

Doc: OFICIO 2602 del 25-10-2011 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2005-0303. VIGENTE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALAMBRA I

A: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID X  
A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 5660686981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 07-06-2017 Radicación: 2017-37178

Doc: OFICIO 5660459091 del 31-05-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO COACTIVO 15188/11-762066

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. NIT# 8999990816  
A: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVIS CC# 1013577633 X  
A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO CC# 79687252 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 05-06-2018 Radicación: 2018-35621

Doc: OFICIO 5660500071 del 30-05-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA EMBARGO POR VALORIZACION, OFICIO 459091 DE 31-05-17

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. NIT# 8999990816  
A: ARIZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVIS CC# 1013577633 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191205319626005967 Nro Matrícula: 50N-846574  
Pagina 6

Impreso el 5 de Diciembre de 2019 a las 10:00:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ARIZA SANCHEZ ALEJANDRO

CC# 79687252 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 05-06-2018 Radicación: 2018-35680

Doc: OFICIO 660517081 del 01-06-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*20\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-10377 Fecha: 20-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2001-3698 Fecha: 22-08-2001

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO LO CORREGIDO VALE ART 35 D.L. 1250/70 C2001-3698

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-618720 FECHA: 05-12-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

11/DIC 129  
8F

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA  
ABOGADA

SEÑOR

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.

E S. D.

12149-2019  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

39547 50DEC19 AM11:56

Ref.- EJECUTIVO DE. - EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I  
CONTRA. - ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ Y CRISTIAN DAVID ARIZA.

Rad No 2005-303.

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 42.875.762 de Envigado Ant, abogada en ejercicio y con tarjeta profesional número 52045 del consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada dentro del proceso de la referencia del EDIFICIO MULTIFAMILIAES LA ALHAMBRA I, por medio del presente me permito manifestar que teniendo en cuenta que el Despacho que allego publicación del periódico EL ESPECTADOR y CERTIFICADO DE LIBERTAD DEL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO50N-846574.

Lo anterior a fin darle cumplimiento a lo enunciado en el artículo 450 del C.G.P., y ordenado por su Despacho para la PARACTICA DE LA DILIGENCIA DE REMATE.

Anexo-

- 1.- Publicación del Remate en el Espectador
- 2.- Certificado de Libertad del Inmueble con Matricula Inmobiliaria N° 50N-846574.

Atentamente

  
MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA

C.C. N° 42.875.762 de Envigado Ant

T.P. N° 52045 del C.S.J.

INTERNAL ERROR - FALSE

POSITION : 0x309 (777)

SYSTEM : H6FW/xL\_pa

LINE : 266

VERSION : QPDL 1.26 05-06-2004



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-031-2005-00303-00 de EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I contra ALEJANDRO ARIZA SANCHEZ y CRISTIAN DAVID ARIZA FERNÁNDEZ.**

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del siete (07) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., Advierte el despacho que el apoderado del demandado radicó memorial el día 10 de diciembre de 2019 a las 03:31 p.m. en la Oficina de Ejecución Civil Municipal – Área Remates, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación y aporta con el mismo, consignación de depósito judicial. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**

La Secretaria;

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**

**Fw: SOLICITUD COPIA EXPEDIENTE 2005-0303**

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/09/2020 1:37 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (107 KB)

MEMORIAL ALEJANDRO ARIZA COPIAS EXPEDIENTE.pdf;

---

**De:** john jairo salazar gonzalez <salazarjuridico@gmail.com>

**Enviado:** viernes, 11 de septiembre de 2020 10:30

**Para:** Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** SOLICITUD COPIA EXPEDIENTE 2005-0303

Doctora

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO

**Juzgado Dieciséis (16) de Ejecución Civil Municipal**

Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Copia expediente Proceso Ejecutivo con radicado 031-**2005-0303**-00. Demandante EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ALHAMBRA  
Demandado: ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ Y OTRO.

**JOHN JAIRO SALAZAR GONZÁLEZ**, abogado inscrito y portador de la T.P.252627 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte ejecutada en el proceso de la referencia, me permito solicitar a su Señoría copia del expediente del asunto, o se me indique el trámite para conocer el expediente. Para tal efecto informo mi correo electrónico [salazarjuridico@gmail.com](mailto:salazarjuridico@gmail.com) y de antemano agradezco su colaboración.

Esta solicitud tiene fundamento en la expedición del Decreto 806 de 2020, a través del cual se han establecido nuevos deberes para los sujetos procesales, para facilitar el uso de los mecanismos digitales en el ejercicio de administrar justicia y salvaguardar el bienestar y la salud tanto de funcionarios públicos como de los usuarios.

Atentamente,

**JOHN JAIRO SALAZAR GONZÁLEZ**

C.C. 79.889.764 .

T.P. 252627 del C.S.J.

122

**JOHN JAIRO SALAZAR GONZALEZ**  
Socio abogado  
AG -LEGAL- S.A.S.

**AG**  
•LEGAL•

Honorable  
**Juzgado Dieciséis (16) de Ejecución Civil Municipal**  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Copia expediente Proceso Ejecutivo con radicado 031-2005-0303-00. Demandante EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ALHAMBRA Demandado: ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ Y OTRO.

**JOHN JAIRO SALAZAR GONZÁLEZ**, abogado inscrito y portador de la T.P.252627 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte ejecutada en el proceso de la referencia, me permito solicitar a su Señoría copia del expediente del asunto, o se me indique el trámite para conocer el expediente. Para tal efecto informo mi correo electrónico [salazarjuridico@gmail.com](mailto:salazarjuridico@gmail.com) y de antemano agradezco su colaboración.

Esta solicitud tiene fundamento en la expedición del Decreto 806 de 2020, a través del cual se han establecido nuevos deberes para los sujetos procesales, para facilitar el uso de los mecanismos digitales en el ejercicio de administrar justicia y salvaguardar el bienestar y la salud tanto de funcionarios públicos como de los usuarios.

Atentamente,

**JOHN JAIRO SALAZAR GONZÁLEZ**  
C.C. 79.889.764 .  
T.P. 252627 del C.S.J.

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>2</i>
U	<i>Liquidacion</i>
RADICADO	<i>3886-83-16</i>



República de Cuba  
Rama Judicial Del Poder Judicial  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha de \_\_\_\_\_ se adviene al  
expediente el amicus curiae \_\_\_\_\_ que  
\_\_\_\_\_ que se  
ordena al demandado depositar a \_\_\_\_\_ el C.G.P.  
se puede en \_\_\_\_\_ de los interesados, para los  
finos regales ordenados.

Secretario (a)

133



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

**Ref. 031-2005-00303**

Se le informa al libelista que para el agendamiento de citas presenciales se habilitó el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/230>

**Notifíquese (2),**

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

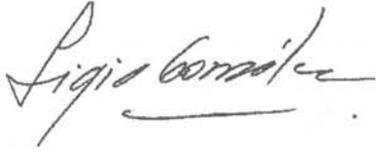
Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Bogotá D.C., 06 de noviembre de 2020.  
Por anotación en estado N° 142 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutiérrez González*  
**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria



Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

## Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

## Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



*Maria Patricia Amador Valencia*

Bogotá, D.C., Colombia

Celular 3118535253

Paty3871@hotmail.com

Gestiones.solucioneslegales@Yahoo.com

ABOGADA

Terminado

131  
A3

**SEÑOR**

**JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.**

**E S. D.**

Ref	<b>EJECUTIVO</b>
DE	<b>EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I VS.- ALEJANDRO ARIZA Y CRISTIAN ARIZA</b>
<b>RAD</b>	<b>2005 303</b>

**MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía nro 42.875.762 de Envigado Ant, abogada en ejercicio y con tarjeta profesional número 52045 del consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente conforme lo ordenado en la sentencia proferida por el despacho me permito allegar Avalúo del Inmueble conforme a la certificación catastral expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, donde certifica el avalúo del inmueble tiene un valor de \$276.156.000 Pesos Mcte.

En consideración a lo anterior y conforme a lo ordenado en el artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso, el inmueble lo **AVALUO EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$414.234.000) Pesos Mcte.**

*Solicito al despacho tener en cuenta el avalúo que presento y se confiera el traslado de ley.*

Lo anterior a fin de continuar el trámite procesal respectivo.

**Anexo. -**

1.- avalúo de acuerdo con la certificación catastral expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá- catastro Bogotá.

**Atentamente**

*Maria Patricia Amador Valencia*

**MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA**  
**C.C. N° 42.875.762 de Envigado Ant**  
**T.P. N° 52045 del C.S.J.**

53051 11-FEB-'21 16:16

53051 11-FEB-'21 16:16

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA	<i>webloch</i>
F	<u>3</u>
U	<u>10</u>
RADICADO	
<u>1320-256-16</u>	

136  
AGA

**RV: MEMORIAL ALLEGANDO AVALUO COMERCIAL**

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/02/2021 8:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (288 KB)

MEMORIAL AVALUO COMERCIAL INMUEBLE- SOLICITUD TRASLADO DE LEY.pdf; CERTIFICADO CATASTRAL CALLE 115 No 54-54 APTO 402.pdf;

El presente correo se envia para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. (Rc)

De: PATRICIA AMADOR [mailto:paty3871@hotmail.com]

Enviado el: domingo, 07 de febrero de 2021 6:50 p. m.

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Asunto: MEMORIAL ALLEGANDO AVALUO COMERCIAL

**SEÑOR**

**JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.**

**E S. D.**

<b>Ref</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>DE</b>	<b>EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I VS.- ALEJANDRO ARIZA Y CRISTIAN ARIZA</b>
<b>RAD</b>	<b>2005 303</b>

el inmueble objeto que actualmente se encuentra embargado y secuestrado, lo **AVALUO EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$414.234.000) Pesos Mcte.**

*Solicito al despacho tener en cuenta el avalúo que presento y se confiera el traslado de ley.*

**Anexo. -**

**1.-** Memorial allegando avalúo comercial.

**2.-** Avalúo de acuerdo con la certificación catastral expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá- catastro Bogotá.

*Agradeciendo su amable atención*

*María Patricia Amador Valencia*

**ABOGADA**



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá  
ENTRADA AL DESPACHO

19 MAR 2021

05

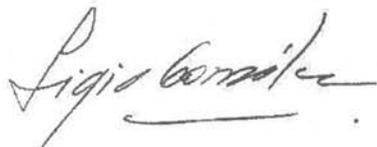
Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

42

131  
265

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

### Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en el que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 3347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-76518

**LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA**

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 07 de febrero de 2021

Hora: 06:05:00 pm

<b>Identificadores prediales:</b>			
CHIP: AAA0121NZYX	Cédula(s) catastral(es): 115 T38 12 49		
Código de sector catastral: 009111251200104002	Número predial nacional: 110010191111100250012901040002		
<b>Nomenclatura:</b>			
Dirección Principal: CL 115 54 54 AP 402	Código postal: 111111		
Dirección secundaria y/o incluye :			
<b>Nomenclatura anterior:</b>			
Fecha: 25/10/2005	Dirección: CL 115 43 54 AP 402		
<b>Terreno vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Área: 31.40		
<b>Construcción vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Área: 83.50		
<b>Destino económico vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL		
<b>Uso predominante del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL		
<b>Aspecto económico del predio</b>			
<b>Avalúo vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$276,156,000.00		
<b>Usos del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	83.50
<b>Usos del predio vigencia anteriores:</b>			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2019	RA 038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	83.50
<b>Total área terreno vigencias anteriores:</b>			
Año vigencia: 2020	Área: 31.40		
<b>Total área de construcción vigencias anteriores</b>			
Año vigencia: 2020	Área: 83.50		

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



130  
AG

*María Patricia Amador Valencia*

Bogotá, D.C., Colombia  
Celular 3118535253  
Paty3871@hotmail.com  
Gestiones.solucioneslegales@Yahoo.com  
ABOGADA

**SEÑOR**

**JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.**

**E S. D.**

<b>Ref</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>DE</b>	<b>EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I VS.- ALEJANDRO ARIZA Y CRISTIAN ARIZA</b>
<b>RAD</b>	<b>2005 303</b>

**MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía nmero 42.875.762 de Envigado Ant, abogada en ejercicio y con tarjeta profesional número 52045 del consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente conforme lo ordenado en la sentencia proferida por el despacho me permito allegar Avalúo del Inmueble conforme a la certificación catastral expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, donde certifica el avalúo del inmueble tiene un valor de \$276.156.000 Pesos Mcte.

En consideración a lo anterior y conforme a lo ordenado en el artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso, el inmueble lo **AVALUO EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$414.234.000) Pesos Mcte.**

*Solicito al despacho tener en cuenta el avalúo que presento y se confiera el traslado de ley.*

Lo anterior a fin de continuar el trámite procesal respectivo.

**Anexo. -**

**1.-** avalúo de acuerdo con la certificación catastral expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá- catastro Bogotá.

**Atentamente**



**MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA**  
**C.C. N° 42.875.762 de Envigado Ant**  
**T.P. N° 52045 del C.S.J.**

AL ALLEGANDO AVALUO COMERCIAL

paty3871@hotmail.com>

139  
AG

20/03/21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (288 KB)

MEMORIAL AVALUO COMERCIAL INMUEBLE- SOLICITUD TRASLADO DE LEY.pdf; CERTIFICADO CATASTRAL CALLE 115 No 54-54 APTO 402.pdf;

**SEÑOR**  
**JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.**  
**E S. D.**

Ref	EJECUTIVO
DE	EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I VS.- ALEJANDRO ARIZA Y CRISTIAN ARIZA
RAD	2005 303

el inmueble objeto que actualmente se encuentra embargado y secuestrado, lo **AVALUO EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$414.234.000) Pesos Mcte.**

*Solicito al despacho tener en cuenta el avalúo que presento y se confiera el traslado de ley.*

**Anexo. -**

- 1.- Memorial allegando avalúo comercial.
- 2.- Avalúo de acuerdo con la certificación catastral expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá- catastro Bogotá.

*Agradeciendo su amable atención*

*María Patricia Amador Valencia*

**ABOGADA**



OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
83986 16-MAR-'21 10:10  
83986 16-MAR-'21 10:10

**De:** PATRICIA AMADOR

**Enviado el:** lunes, 8 de febrero de 2021 07:00 p. m.

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: MEMORIAL ALLEGANDO AVALUO COMERCIAL

**SEÑOR**  
**JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.**  
**E S. D.**

Ref	EJECUTIVO
DE	EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I VS.- ALEJANDRO ARIZA Y CRISTIAN ARIZA
RAD	2005 303

el inmueble objeto que actualmente se encuentra embargado y secuestrado, lo **AVALUO EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$414.234.000) Pesos Mcte.**

*Solicito al despacho tener en cuenta el avalúo que presento y se confiera el traslado de ley.*

**Anexo. -**

1. Memorial allegando avalúo comercial

Bogotá.

*Agradeciendo su amable atención*

*María Patricia Amador Valencia*

**ABOGADA**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
FANTILLA AL DESEMPAÑO

19 MAR 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

1/2



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

**Ref. 031-2005-00303**

Del avalúo allegado por la apoderada de la parte ejecutante y que milita a folios 134 y 135, el Juzgado, Dispone:

**Único. CORRER** traslado a la parte demandada por el término legal de tres (3) días, del avalúo catastral del inmueble perseguido por valor de **\$414.234.000**, para los fines de que trata el artículo 444 del Código General del Proceso.

**Notifíquese ()**

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Bogotá D.C. 25 de marzo de 2021  
Por anotación en estado N° 047 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*  
**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Secretaria

firmado 141

*Maria Patricia Amador Valencia*

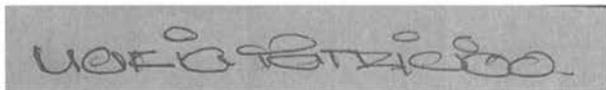
Bogotá, D.C., Colombia  
Celular 3118535253  
[Paty3871@hotmail.com](mailto:Paty3871@hotmail.com)  
[Gestiones.solucioneslegales@Yahoo.com](mailto:Gestiones.solucioneslegales@Yahoo.com)  
**ABOGADA**

SEÑOR  
**JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.  
E S D.

<b>Ref</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>DE</b>	EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I
<b>VS</b>	ALEJANDRO ARIZA Y CRISTIAN ARIZA
<b>RAD</b>	2005- 303

**MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 42.875.762 de Envigado Ant, abogada en ejercicio y con tarjeta profesional número 52045 del consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente solicito respetuosamente que teniendo en cuenta que se encuentran debidamente agotada la etapa probatoria, igualmente debidamente ejecutoriado el avalúo del inmueble, solicito comedidamente se señale fecha y hora para la diligencia de **REMATE DEL INMUEBLE** debidamente embargado y secuestrado y avaluado.

**Atentamente**



**MARIA PATRICIA MAADOR VALENCIA**  
**C.C. N° 42.875.762 de Envigado Ant**  
**T.P. N° 52045 del C.S.J**

01031 14-APR-21 9:01

01031 14-APR-21 9:01

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

NATALIA CHINCHILLA	<i>webloch</i>
F	<u>2</u>
U	<u>leto.</u>
RADICADO	
<u>3109 - 25-16</u>	

142

RV: SOLICITUD FECHA DE REMATE RAD 2005-303

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/04/2021 9:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (133 KB)

SOLICITUD FECHA DE REMATE RAD 2005-303.pdf;

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

De: PATRICIA AMADOR <paty3871@hotmail.com>

Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 12:59

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD FECHA DE REMATE RAD 2005-303

SEÑOR

**JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.

E S. D.

<b>Ref</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>DE</b>	EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I
<b>VS</b>	ALEJANDRO ARIZA Y CRISTIAN ARIZA
<b>RAD</b>	2005- 303

Solicito comedidamente se señale fecha y hora para la diligencia de **REMATE DEL INMUEBLE** debidamente embargado y secuestrado y avaluado.

Agradeciendo su amable atención.

*María Patricia Amador Valencia*

**ABOGADA**



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 EL DESPACHO

30 ABR 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El Jefe Constata (a)

*[Handwritten signature]*

D 30421

No 143

*María Patricia Amador Valencia*

Bogotá, D.C., Colombia  
Celular 3118535253  
[Paty3871@hotmail.com](mailto:Paty3871@hotmail.com)  
[Gestiones.solucioneslegales@Yahoo.com](mailto:Gestiones.solucioneslegales@Yahoo.com)  
**ABOGADA**

D 70421

SEÑOR

**JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.

E S. D.



**Ref  
DE  
VS  
RAD**

**EJECUTIVO**

EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ALHAMBRA I  
ALEJANDRO ARIZA Y CRISTIAN ARIZA  
2005- 303

**MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 42.875.762 de Envigado Ant, abogada en ejercicio y con tarjeta profesional número 52045 del consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente solicito respetuosamente que teniendo en cuenta que se encuentran debidamente agotada la etapa probatoria, igualmente debidamente ejecutoriado el avalúo del inmueble, solicito comedidamente se señale fecha y hora para la diligencia de **REMATE DEL INMUEBLE** debidamente embargado y secuestrado y avaluado.

**Atentamente**

*Maria Patricia Amador Valencia*

**MARIA PATRICIA MAADOR VALENCIA**  
**C.C. N° 42.875.762 de Envigado Ant**  
**T.P. N° 52045 del C.S.J**

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
3911.165.16	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

28501-27-APR-'21 11:39

RV: SOLICITUD FECHA DE REMATE RAD 2005-303

PATRICIA AMADOR <paty3871@hotmail.com>

Dom 25/04/2021 21:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (133 KB)

SOLICITUD FECHA DE REMATE RAD 2005-303.pdf

SEÑOR

**JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.

E S. D.

Ref

DE

VS

RAD

**EJECUTIVO**

EDIFICIO MULTIFAMIALIRES LA ALHAMBRA I

ALEJANDRO ARIZA Y CRISTIAN ARIZA

2005- 303

**REITERO** mi Solicito comedidamente se señale fecha y hora para la diligencia de **REMATE DEL INMUEBLE**

debidamente embargado y secuestrado y avaluado.

Agradeciendo su amable atención.

**María Patricia Amador Valencia**

**ABOGADA**

De: PATRICIA AMADOR

Enviado el: lunes, 12 de abril de 2021 01:00 p. m.

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD FECHA DE REMATE RAD 2005-303

SEÑOR

**JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Antes Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.

E S. D.

Ref

DE

VS

RAD

**EJECUTIVO**

EDIFICIO MULTIFAMIALIRES LA ALHAMBRA I

ALEJANDRO ARIZA Y CRISTIAN ARIZA

2005- 303

Solicito comedidamente se señale fecha y hora para la diligencia de **REMATE DEL INMUEBLE** debidamente embargado y secuestrado y avaluado.

Agradeciendo su amable atención.

**María Patricia Amador Valencia**

**ABOGADA**

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá  
10 4 MAY 2021



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

**Ref. 031-2005-00303**

Teniendo en cuenta la solicitud precedente, y vencido en silencio el traslado del avalúo catastral del inmueble cautelado, el cual fue presentado por el extremo demandante, el Juzgado, Dispone:

Señalar la hora de las **10 am** del día **24 de junio de 2021**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-846574**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$414.234.000** MCTE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. **Tratándose del acreedor real, la postura corresponderá mínimo al 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.**

Se faculta a la parte demandante para que elabore el aviso y realice las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia. Requierase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho. Al respecto, se advierte además que tanto el aviso como la publicación, deberán enviarse a la dirección electrónica [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), so pena de no ser tenidos en cuenta.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

De conformidad con la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial:

- Consulta de procesos: se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial para que digitalice el proceso de la referencia y luego proceda a ponerlo a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del microsítio de este Despacho, y/o conceda los turnos necesarios para que este pueda ser consultado directamente por aquellos, para lo cual podrán acercarse a las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil

145

Municipal, en los días hábiles en horario de 9:00 am a 3:00 pm, dando cumplimiento al acuerdo CSJBTA20-96.

- Entrega de sobres de intención: una vez se cuente con la orden de abrir la audiencia la Oficina de Apoyo informará a los usuarios, los cuales podrán radicar sus ofertas hasta que se dé inicio a la audiencia de remate, en la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias Municipal.

- Audiencia de remate: en cumplimiento del Decreto 806 de 2020, "por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia...", desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica (celular, computador, Tablet, etc.), los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente ~~link~~  
<https://call.lifesizecloud.com/9347590>.

**Notifíquese (2),**

*Paola*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 24 de mayo de 2021  
Por anotación en estado N° 068 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

**MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR**  
Secretario